

00861

Universidad Nacional Autónoma de México

1
2 ej

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
FACULTAD DE ECONOMIA



ASIMILACION Y RESISTENCIA

RAICES COLONIALES DE LA AUTONOMIA REGIONAL
EN EL SUR DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN ECONOMIA

PRESENTA
CARLOS MANZO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F. 1993



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

<i>Introducción</i>	5
1. Las fuentes y el método.....	9
1.1 Propuesta teórico-metodológica para el análisis de las rebeliones en el istmo..	13
2. El proceso histórico de la asimilación.....	19
2.1 La difícil propuesta.....	24
2.1.1 La debacle.....	28
2.1.2 Los primeros latifundios.....	34
2.2. Las haciendas ganaderas marquesanas.....	40
2.2.1 El sistema contable de las haciendas.....	43
2.2.2 De indígenas y ganado.....	50
2.3. Reconstitución étnica: Los contornos del despoblamiento.....	55
3. Los inicios de la resistencia.....	64
3.1. El Contexto y la Rebelión Tehuantepec y Nexapa (1660-1661).....	65
3.2. El Repartimiento y los circuitos alternativos.....	73
3.2.1 El comercio indígena: Antecedentes y extensión.....	77
3.2.2 Los circuitos y el conflicto: El espacio de la rebelión.....	85
3.2.3 Estructura funcional del repartimiento.....	91
4. La rebelión en Tehuantepec y Nexapa.....	94
4.1 El papel del clero.....	95
4.2 La rebelión en Tehuantepec.....	99
4.3 La rebelión en Nexapa.....	109
4.4 Dictámenes de la Real Audiencia.....	117
5. El Siglo de la Tierra.....	121
5.1 El primer conflicto agrario.....	131
5.2 Fin de siglo.....	137
6. Conclusiones.....	141
Apéndice: Colección de documentos sobre el contexto y las rebeliones.....	150
Bibliografía y fuentes documentales.....	185

ASIMILACION Y RESISTENCIA

**RAICES COLONIALES DE LA AUTONOMIA REGIONAL
EN EL SUR DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC**

Carlos Manzo

Indice de cuadros

I.	Epidemias registradas en Nueva España (con incidencia en el Istmo).....	29
II.	Mercedes otorgadas a españoles en la región (1550-1639).....	36
III.	Marqueses del Valle de Oaxaca.....	44
IV.	Sistema contable de las haciendas.....	45
V.	Producción de las haciendas ganaderas.....	48
VI.	Variaciones en los ingresos del marquesado.....	58
VII.	Variaciones de la población tributaria en la región.....	59
VIII.	Repartimiento de mercancías en distintos pueblos del obispado.....	75
IX.	Datos presentados por la oficina del registro y la administración principal de rentas.....	127
X.	Ranchos y Mayordomos de Juchitán (1736).....	132

I N T R O D U C C I O N

En este trabajo intento relacionar algunos elementos de carácter histórico, útiles para la explicación de la realidad económica y social del sur del Istmo de Tehuantepec, durante la época colonial. El material de investigación con que el trabajo ha sido realizado, se constituye por fuentes bibliográficas y documentales -impresas y manuscritas-. Algunas de las consideraciones e hipótesis que en él se plantean, obedecen a reflexiones derivadas de la observación y análisis de algunos fenómenos sociales y políticos contemporáneos en la región. Así, en este trabajo hemos priorizado la utilización de la información que nos ayuda a comprender las bases histórico-coloniales de la identidad étnica y política de los istmeños, es decir, las raíces coloniales de la autonomía regional.

Hasta ahora la región ha merecido el análisis histórico de algunos procesos ocurridos en distintos momentos del período colonial y de los siglos XIX y XX. En este sentido, los trabajos de algunos investigadores se han centrado, desde distintas perspectivas, en la explicación de elementos de carácter político, social, geográfico, demográfico y, en menor medida, económico.¹ Sin embargo, los recientes estudios historiográficos del estado de Oaxaca, han minimizado la importancia del carácter de algunas relaciones históricas entre la región del Istmo, el centro de dicha entidad y otras regiones dentro y fuera de la

¹ Cf. bibliografía del presente trabajo.

centro de dicha entidad y otras regiones dentro y fuera de la misma, además de restar importancia a otras relaciones de carácter político, permanentes en distintas coyunturas entre la región y el centro del país.² El presente trabajo tan sólo constituye un intento por explicar algunas formas en que los elementos anteriormente citados, definen en parte la realidad económico-social del sur del istmo de Tehuantepec durante el periodo colonial. En este intento, se da prioridad al uso de la información que nos ayuda a entender las raíces histórico-coloniales, mutantes y/o permanentes, en distintos procesos de definición de la identidad étnica de los istmeños.

Desde mi punto de vista, el proceso de definición de dicha identidad será comprendido por los antropólogos contemporáneos, en la medida que se remitan a la búsqueda de una interpretación histórica de los elementos permanentes en la región. Sólo así podremos entender las variaciones de la identidad en distintas coyunturas históricas.

La explicación sobre la forma en que algunos de estos elementos incide en la definición de la realidad material

--económica-- colonial de la región, se analiza, sobre todo, en

² En distintas coyunturas en que la región se ha rebelado demandando la autonomía regional, sobre todo en los siglos XIX y principios del XX, las formas de negociación y de solución al conflicto, se han definido por la relación y/o negociación política con el centro del país, más que con el centro de la entidad. Tal vez este elemento, de alguna manera, ha influido en las conclusiones y perspectivas del quehacer historiográfico oficial de la entidad.

el segundo capítulo de este trabajo, donde intentamos explicar el funcionamiento de la economía regional, haciendo énfasis en el análisis de las haciendas ganaderas marquesanas.³ Esta unidad marquesana, en conjunto con las dominicas y otras estancias ganaderas en la región, definen lo que hemos denominado el elemento hacendario español, coexistiendo con el elemento comunal indígena.

Como se podrá apreciar en el tercer capítulo, la coexistencia entre indígenas y peninsulares --y aún entre indígenas mismos-- no será del todo pacífica: la rebelión se presenta en distintas coyunturas. La consideración de este elemento recurrente en la historia del istmo me ha llevado, en el proceso de elaboración del presente trabajo, a dejar apuntados en el primer capítulo, algunos elementos de carácter teórico y metodológico que a mi juicio pueden ayudar al análisis de las rebeliones en la región. Sin embargo, el tercer capítulo prioriza en su análisis a la gran rebelión de 1660-1661, debido a la abundante información que existe al respecto; en este caso, la contextualización y explicación de la rebelión se ha centrado en una aproximación al análisis económico del sistema de repartimiento de mercancías y del comercio indígena dentro de la economía novohispana. Asimismo, se trata de señalar la forma en que dicha rebelión se expan-

³ En sentido estricto, para el caso de las marquesanas, se trataría de una sola hacienda integrada por un conjunto de estancias y/o ranchos dispersos en la región, cuyo centro administrativo regional se encontraba en Jalapa.

dió hacia la jurisdicción de Nexapa, describiendo el papel de los indígenas, el clero y las autoridades virreinales en tal contexto.

De la misma manera, dejamos apuntados en el quinto capítulo, algunos conflictos que ocurrieron en la región durante el siglo XVIII, con la intención de que las hipótesis que ahí se sugieren puedan dar pie a nuevos estudios acerca de la situación de los indígenas, durante dicho siglo, en el sur del istmo de Tehuantepec.

1. Las Fuentes y el Método

La forma en que hemos definido y abordado nuestro objeto de estudio, obedece a señalamientos y sugerencias producto de la discusión colectiva en el Seminario de Área sobre Región y Capitalismo en México, así como en el Seminario-taller de Historia Regional.⁴ Para este trabajo he considerado que, en el marco de la discusión relativa al caso del micro y macroanálisis de los sistemas económicos regionales precapitalistas, la investigación resulta imposible "si el investigador no posee un conocimiento previo, aunque sea aproximativo, de la actividad de las unidades

⁴ Ambos seminarios funcionan en el área de Historia Económica de la maestría en economía de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Economía de la UNAM.

ligadas a la explotación económica".⁵

En el segundo capítulo de este trabajo, al tratar de analizar el funcionamiento de las Haciendas marquesanas, uno de los principales problemas fue el de la sistematización de la abundante información que para el caso existe en el fondo Hospital de Jesús del A.G.N.: ante tal situación nos limitamos hasta ahora a presentar un análisis descriptivo, alimentado en parte por fuentes secundarias que, por lo demás hacen referencia a generalidades en que se inscribe nuestro objeto de estudio.⁶

En el tercer capítulo se presenta un análisis más detallado, resultado de la minuciosa paleografía y transcripción de numero-

⁵ Kula, Witold. Problemas y métodos de la Historia Económica. Península, Barcelona, 1973. La referencia viene al caso ya que para abordar el estudio de las haciendas ganaderas marquesanas en la región, fue necesario el reconocimiento geográfico de la misma, la revisión de algunos estudios (Ward, 1972; García, 1969; Zeitlin, 1979, Rivera, 1983) y el análisis de algunos expedientes del ramo Hospital de Jesús del AGN.

⁶ Entre otros títulos podemos citar los siguientes:
-García Martínez, Bernardo. El Marquesado del Valle: tres siglos de régimen señorial en Nueva España, El Col. de México, 1969. La obra constituye más que un tratado de historia económica o social del marquesado, un buen ejercicio de Historia Jurídica con escasas referencias a la situación de la población indígena y a particularidades de cada una de las unidades económicas que constituían el marquesado.

- Ward, Barret, La Hacienda azucarera de los marqueses del valle (1535-1910). Siglo XXI, México, 1973.

Al margen de considerar al conjunto del marquesado como plantación, el estudio brinda elementos empíricos interesantes para el análisis del sistema y, sobre todo, de los ingresos del marquesado.

- Una interesante síntesis general sobre los conflictos y regulación jurídica entre la propiedad de estancias ganaderas y "pueblos de Indios" en el s. XVI, se puede hallar en: Rivera Marín de Iturbe, Guadalupe. La propiedad territorial en México (1301-1810). Siglo XXI, México, 1983, pp. 313-319.

los documentos del Archivo General de Indias y del Archivo General de la Nación.

En regiones en donde la unidad del espacio económico rural se define como resultado de la existencia sintética del mundo indígena y español durante la época colonial, se puede afirmar que a partir del conocimiento histórico general de la región, así como el del proceso de transformación de las economías rurales precapitalistas en otras regiones, es posible aproximarnos a una interpretación integral de un espacio económico regional compuesto, tanto por "las posesiones señoriales como de las Haciendas de los campesinos".⁷ En este caso, entendemos por haciendas de los campesinos a las posesiones comunales de los pueblos indígenas y a otras formas, como el comercio, con que éstos resuelven su vida material. Por otra parte, las posesiones señoriales corresponderían con las posesiones marquesanas y las haciendas dominicas de la región.

Finalmente, debo reconocer que en este estudio así como en otros trabajos --por lo demás escasos-- de Historia regional, dada la naturaleza y carácter de las fuentes, se expresa en mayor medida que en las "historias generales", la siguiente observación del

⁷ Kula, W. Op. Cit. p. 147. Es evidente que la cita se debe interpretar en términos de una comparación analógica, en donde las posesiones señoriales serían en nuestro caso las haciendas marquesanas y dominicas, reconociendo, por otra parte, a las haciendas de los campesinos como la propiedad comunal de los pueblos indígenas.

multicitado Kula: "Para el historiador Económico es un problema fundamental el responder a la pregunta de cuáles son las condiciones sociales, cuál es el nivel de desarrollo socioeconómico, y cuáles son los procedimientos que se deben utilizar".⁸ El reconocimiento de la socialización de este problema en el gremio, ha llevado desde mi punto de vista, al desarrollo paralelo de dos metodologías en el análisis histórico regional:

a) La microhistoria, basada, sobre todo, en el análisis histórico económico cuantitativo de alguna rama y/o empresa de la economía en coyunturas específicas, que algunos historiadores definen como "clave" para entender, en etapas posteriores, el comportamiento del sector a que se hace referencia. Tales estudios, la mayoría de las veces hacen abstracción tanto de las condiciones sociales como de particularidades regionales que, de distinta manera, pueden condicionar o explicar mejor el comportamiento del objeto en cuestión en un contexto más amplio.⁹

b) La Historia Económica y Social regional, que pretende una visión de conjunto apoyada en otras disciplinas como la Etnología, la Antropología y la Lingüística, analizando fundamentalmen-

⁸ Kula, Op. Cit. p. 156.

⁹ Las historias derivadas de la escuela inglesa y estadounidense ejemplifican el uso de esta metodología. En la historiografía mexicana, o sobre México destacan: Alatríste, Oscar con su estudio sobre "Desarrollo de la industria y la comunidad minera de Hidalgo del Parral durante la segunda mitad del s. XVIII (1765-1810)", UNAM, México, 1983. Randall Robert, W. con "Real del monte : Una empresa minera británica en México", F.C.E., 1977. Crespo Horacio con "El Azúcar en el mercado de la Ciudad de México, 1885-1910". C.E.H.A.M./U.A.E.M., México, 1984.

te los fenómenos y el espacio en el marco de la larga duración, resaltando las particularidades que hacen típica a la región sin desconocer los efectos de otras variables externas a ella que, de alguna manera, inciden en su comportamiento.¹⁰

1.1. Propuesta Teórico-Methodológica para el análisis de las rebeliones en el Istmo.

a) *La larga duración*

Si preguntásemos a los istmeños porque, y desde cuándo, se toman los palacios municipales en respuesta al fraude o las imposiciones; o bien, a qué se debe la notoria participación efectiva de las mujeres en las manifestaciones políticas, seguramente nos responderían que "hasta donde la memoria alcanza siempre ha sido así" o algo parecido, y nos remitirían en su explicación a un sinnúmero de casos en la historia política de la

¹⁰ Esta tendencia se ilustra, en el caso de México, con las obras de:

- García de León, Antonio, Resistencia y Utopía, ERA, México, varias ediciones.

- Womack, Jr. John, Zapata y la Revolución Mexicana, Siglo XXI, México, varias ediciones.

- Aguilar Camín, Héctor, La Frontera Nomada, Siglo XXI, varias ediciones.

region, como la rebelión de Che Gomez o. la de Che Gorio Melendre.

Estas expresiones nos llevan a considerar que las formas cotidianas, o, si se quiere, tradicionales de expresión sociopolítica en esta region, constituyen en el análisis histórico datos de larga duración. Si estas formas o datos se remiten a un pasado tan remoto como el colonial, se ratifica más aún la afirmación anterior, señalando la necesidad de estudiar el conjunto de estas permanencias a lo largo de la historia regional del Istmo.

Si los datos que se analizan se constituyen por las formas de respuesta política de los istmeños, la observación de su transformación, reforzamiento o desaparición, nos ayudarían a comprender mejor las formas actuales de su lucha política, algunos rasgos interesantes de su identidad étnica y, tal vez, las perspectivas de la misma en lo futuro.

b) El análisis histórico-económico (el comercio)

Por otra parte, para el caso del análisis histórico-económico de la región sabemos que los zapotecas del Istmo, desde la época prehispánica, comercian tanto a corta como a larga distancia. Un ejemplo: desde tiempo inmemorial, todos los meses de enero los istmeños, pero sobre todo las istmeñas, realizan largas peregrinaciones de carácter religioso y comercial a Esquipulas, en Guatemala, recorriendo el camino a pie o transportándose en carreta o ferrocarril, dependiendo de la época histórica a que nos queramos referir.

Esta importante actividad, el comercio, así como muchos otros elementos de carácter sociocultural y sus particularidades, constituyen también permanencias que convendría analizar históricamente, a fin de entender la importancia de esta actividad en la forma de existencia cotidiana de nuestros pueblos. La metodología para el análisis histórico, reseñada aquí, ha servido para el estudio de otras civilizaciones y sociedades y se debe a la erudita genialidad de Fernand Braudel.

c) Continuidad histórica de las rebeliones

Efectivamente, en el Istmo de Tehuantepec el fenómeno de la rebelión se caracteriza por su continuidad histórica; es decir, este tipo de acontecimiento es recurrente, pues se da en diversas coyunturas, debido a causas y demandas en apariencia similares a las de 1660. Además de esta rebelión, cuyo análisis realizo en los capítulos 3o. y 4o., los istmeños se rebelarán nuevamente en 1715; posteriormente la región presentara subsecuentes conflictos agrarios de 1736 a 1786, mismos que serán resueltos sin la utilización de las armas. Durante el siglo XIX el fenómeno reaparece con Che Gorio Melendre ya en otras circunstancias.¹¹ El estudio detallado de las particularidades de cada uno de esos estallidos, podría ser de gran ayuda para entender los roles políticos de las autoridades centrales y locales en sus distintas épocas, así como los factores históricos que han influido en la definición de las formas de resistencia indígena, tanto de los istmeños como de los indígenas de otras regiones del país, en donde la rebelión y el conflicto entre autoridades y grupos étnicos presentan una semejante continuidad histórica.¹²

De acuerdo con la apreciación anterior, analizar las rebeliones en el Istmo tendría cierta utilidad para la comprensión de la sociedad istmeña contemporánea y, sobre todo, para la comprensión histórica del carácter sociopolítico de la misma. Antes de analizar los códigos relativos a las causas y/o motivos que originan la rebelión, tal vez convenga cuestionarnos sobre la importancia actual que tiene el análisis histórico de las rebe-

¹¹ Siendo obsesivos en el análisis, podemos encontrar rebeliones y conflictos similares en la región hasta el presente siglo.

¹² En Chiapas, por ejemplo, las rebeliones indígenas Tzeltales y totziles presentan tal continuidad, expresándose el conflicto en 1690, 1712 y 1727 durante la época colonial. Cf., García de León, Antonio, *Resistencia y Utopía*, Edics. ERA, México, 1987.

liones campesinas e indígenas. En este sentido, diversos estudiosos de las rebeliones campesinas¹³ han destacado la importancia de dicho análisis, y aunque algunos, como Katz, han llegado a conclusiones generalizadoras para la comprensión de la respuesta indígena en procesos más amplios, como el de la revolución, sin embargo descuidan la posibilidad de analizar y contrastar las permanencias y continuidades de los procesos o fenómenos en diversas regiones.

Para lograr esto último no bastaría con el análisis histórico-comparativo de las causas, contextos y resultados de la rebelión en el inmediato o mediano plazo. Tradicionalmente los estudios sobre el tema han concluido, de acuerdo con Taylor, que

"las rebeliones son ataques masivos localizados, que generalmente se limitan a restablecer el equilibrio acostumbrado. No presentan nuevas ideas ni una nueva visión de una nueva sociedad".¹⁴

La definición anterior, con la que estamos de acuerdo en lo general, se adecua al caso de la rebelión de Tehuantepec de 1660-1661. No obstante, el análisis de la reincidencia de este tipo de fenómenos en una región o espacio determinado, podría ser más rico en la medida que nos obligara a estudiar elementos de carácter permanente que explicasen su continuum histórico. Por lo demás, en función de su importancia histórica presente, ello podría ayudarnos a conocer las posibilidades de satisfacción de las demandas campesinas y, sobre todo, las de los grupos indígenas, aunque sea de todos sabido que dicha posibilidad sólo se abre en determinadas coyunturas, o en tanto existan condiciones que permitan el establecimiento de cierto tipo de alianzas con otras clases o grupos sociales, lo cual implicaría considerar el

¹³ Cf., por Ejemplo: Katz, F. *Revuelta, Rebelión y Revolución*, ERA, México, 1990. y B. Taylor, William, *Embriaguez, Homicidio y Rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, F.C.E., México, 1987.

¹⁴ Taylor, William, B. Op. Cit. p. 173.

análisis de otro tipo de fenómenos, además de los propiciatorios de la rebelión.¹⁵

En el caso de la Rebelión de Tehuantepec (1660-1661) presenciamos el primer logro de restitución de la autodeterminación política regional. Sugerimos el término restitución en tanto que, hasta antes de la conquista, la región istmeña gozaba de esta autonomía en el aspecto político-administrativo prehispánico. El elemento anterior será perceptible en posteriores coyunturas a lo largo de su historia: de aquí el que consideremos al mismo como una de las permanencias fundamentales para la definición de lo que conocemos como el rasgo político de la identidad étnica. Tal rasgo, aunado a otros elementos de carácter sociocultural y económicos, se presenta como uno de los factores cohesivos de la formación etnorregional.¹⁶

Esta explicación no tiene otro propósito que llamar la atención hacia el reconocimiento de "la historia como fuerza política presente" (Hobsbawm). Como resultado de esa historia en proceso, se gesta la existencia de una cultura política sui generis. Se trata de percibir los fenómenos sociopolíticos regionales como formas de contestación política, con un carácter histórico de larga duración, sustentado en el entendido general de que lo que más tardan en cambiar son las estructuras mentales y de que en este largo proceso de cambio, los pueblos "mezclan lo viejo con

¹⁵ Es en este sentido que Hobsbawm plantea: "me inclino a pensar que la idea de un movimiento campesino general, a menos que este inspirado desde fuera o, aun mejor, desde arriba, no es viable en absoluto." Véase de este autor, *Los campesinos y la política*, Anagrama, Cuadernos No. 128, Barcelona, 1976.

¹⁶ La explicación detallada de esta idea se puede apreciar en Héctor Díaz-Polanco, *La Cuestión Etnico Nacional*, Fontamara, 2a. edición, México, 1988, p. 101.

lo nuevo, miran hacia el pasado y aceptan ideologías de apoc-
yo".¹⁷

En el pasado colonial del Istmo de Tehuantepec se detecta una serie de elementos permanentes explicativos de los inicios del largo proceso de conformación de la cultura política antiestatal en la región, es decir, de los inicios de la resistencia. Los rasgos de esa cultura, mutatis mutandis, se aprecian en la actualidad resultando un tanto difícil explicarla al hacer abstracción de la fuerza histórica subyacente en este tipo de expresiones. Así pues nos interesa analizar las generalidades y particularidades de las rebeliones istmeñas, presentando en los capítulos tercero y cuarto una aproximación al caso de la rebelión de 1660 y, en el quinto capítulo, otros conflictos del siglo XVIII, siendo aquella, a saber, una de las más importantes que haya ocurrido en mesoamérica durante el periodo colonial, dada su magnitud, extensión, sistema de alianzas y resultados inmediatos.

¹⁷ H. Landsberger, "Disturbios campesinos: Temas y Variaciones", Rebelión campesina y Cambio Social, Crítica, Barcelona, 1978.

2. El Proceso histórico de la asimilación

El análisis histórico regional del Istmo de Tehuantepec, antes y durante la colonia, resulta interesante e importante al comprender que durante esta última etapa es cuando se gestan elementos definitorios y típicos de la región. Algunos de éstos son resultado del proceso histórico de mestizaje sociocultural o de asimilación, desarrollado durante más de cuatro siglos en la etnorregión del sur del istmo de Tehuantepec.¹⁸ Dichos elemen-

¹⁸ Este planteamiento no pretende desconocer la existencia de elementos "puros", que de alguna manera se constituyen como rasgos permanentes seculares y originales de la cultura zapoteca o de los Binni'za --zapotecas--, tan importantes como la lengua, algunos componentes de la dieta tradicional y el sistema de cargos que define el carácter indígena de nuestras celebraciones, por mencionar algunos. Al margen de la retórica, nos interesa reconocer la existencia histórica de dos propuestas durante los últimos siglos transcurridos en la región, a saber y dependiendo del periodo a que se haga referencia, la indígena y la peninsular o extranjera.

tos, en tanto permanencias en la larga duracion, pueden apreciarse en la región hasta nuestros días, constituyendo consistentes puntas de la madeja que nos ayudan a tejer una parte importante de su historia.

De tales elementos, los más perceptibles se presentan revistiendo distintos caracteres, a saber: social y político, geografico y/o económico. El carácter social y político se podría ejemplificar de alguna manera con el proceso de ladinización de los tehuanos, explicándose más bien en la definición histórico ideológica de los grupos, es decir, la definición histórica de las mentalidades. Este rasgo se contrapone a la radicalidad y consolidación de la identidad étnica de los juchitecos y casi todos los pueblos que hoy integran su distrito político.

Aunado a lo anterior, en términos antropológicos y sociológicos, podríamos solamente señalar elementos cotidianos de la sociedad zapoteca tales como las prácticas sociales de reciprocidad, el tequio, las lealtades primordiales¹⁹ y la defensa de la autonomía municipal.

Por otra parte, el elemento geografico permanente, que podemos rastrear desde la época prehispanica, sería el de la ubicación de los principales caminos y, durante la época colonial y el siglo XIX, la creación y ubicación de la mayoría de los pueblos que hoy conocemos y que se encuentran asentados en esa planicie rectangular de aproximadamente 4,850 kms. cuadrados, como se aprecia en

¹⁹ Este último elemento incide, desde nuestro punto de vista, en la desmitificación de las interpretaciones deterministas sobre las causas de la participación campesina en las rebeliones. En este sentido, la obediencia, subordinación y las preferencias políticas de los individuos en algunas coyunturas como las rebeliones o los procesos electorales, se definen más por las relaciones parentales, consanguineas o sociales, que por los beneficios que pueda representar alguna opción política partidista o "de clase".

el mapa I.

Muy emparentado con el anterior, encontramos también permanencias del elemento económico que sientan las bases para la definición de la actual estructura agraria de la región; en este sentido, el largo proceso de diferenciación social de los indígenas campesinos de la región, se explica por la forma violenta en que dicha estructura ha sido definida a lo largo de su historia.

Los factores propiciatorios de la permanencia de la actividad ganadera y, en menor medida, la de sus principales cultivos, así como las variaciones en los límites (mojoneras) de gran parte de los actuales municipios, requieren ser explicados históricamente a fin de entender las constantes pugnas que hasta hoy persisten entre las distintas etnias de la región. Tal sería el caso de algunos grupos, que podríamos denominar de frontera étnica como los zapotecos de Ixhuatán en conflicto con los ikoods (huaves)²⁰ de San Francisco del Mar o, menos perceptiblemente, de los de San Mateo con los zapotecas de Huilotepéc²¹, por citar un agrío ejemplo.

De la misma manera, se podrían explicar los posteriores conflictos de límites territoriales entre zoques ubicados en los actuales territorios limítrofes de Oaxaca y Chiapas, derivando paralela y "jurídicamente" en "problemas" de límites estatales lo que en términos reales se podía interpretar como encubrimiento de latifundios.

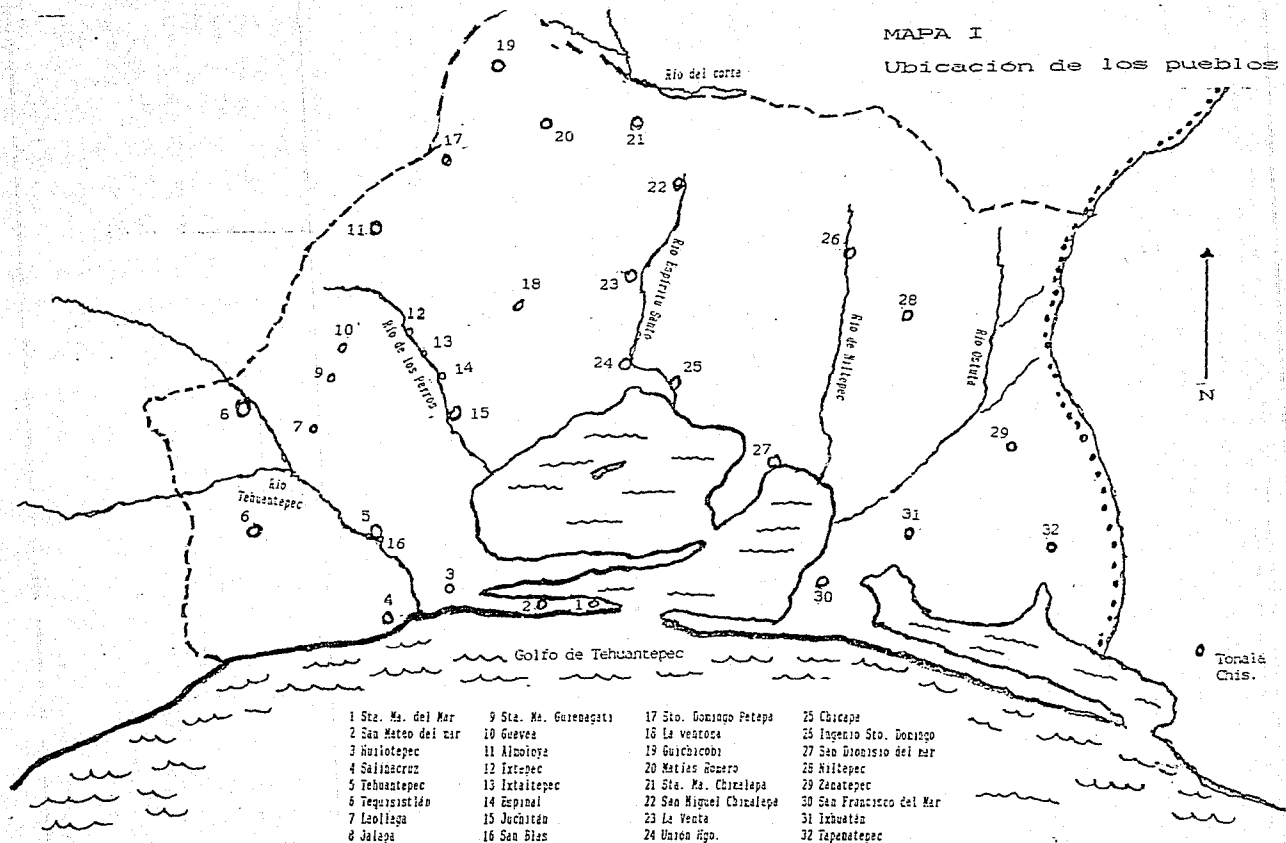
²⁰ Este grupo étnico ha sido tradicionalmente conocido, tanto por los grupos étnicos de la región como por algunos especialistas, como huaves. Los denominados huaves se reconocen a sí mismos como ikoods.

²¹ Es sabido que desde antes de la conquista parte de los huaves se encontraban asentados en Huilotepéc, de donde fueron desplazados por los zapotecas a las pequeñas penínsulas de la mar del sur (hoy golfo de Tehuantepec).

En relacion a los principales tipos de cultivo, podriamos señalar, como un ejemplo entre otros, el de la caña. Además de la importancia de su explotación comercial en la región, el largo proceso de introducción de este cultivo trajo consigo los primeros conflictos agrarios de propiedad entre los indigenas campesinos de tierras comunales, y los dominicos administradores de trapiches y ranchos de ganado quienes de manera indistinta en los conflictos del siglo XVIII argumentaban la posesion y explotación de las tierras, dado que los indios se las habian cedido a la iglesia como propiedades de las cofradias. Veremos más adelante, cómo el cultivo de la caña introducido por los dominicos, trajo a la región interesantes fenómenos de diferenciación etnocultural. Finalmente, otro de los elementos, que de alguna manera constituyen un hilo de madeja para la construcción de la historia regional en la larga duracion, sería la ganaderia. Esta actividad, se introduce en la region en un principio por las haciendas marquesanas en el marco de lo que hemos denominado la economia hacendaria española, siendo después asimilada por los mismos indigenas y desarrollada por otras estancias de ganado mayor, mercedadas tanto a peninsulares y criollos como a caciques naturales de distintos pueblos, coexistiendo durante la colonia, sobre todo a partir del s.XVIII, con haciendas dominicas.

MAPA I

Ubicación de los pueblos



2.1 La Difícil Propuesta (debacle, latifundio y reconstitución étnica)

En el sur del istmo de Tehuantepec, estudios arqueológicos recientes²² han demostrado la existencia de grupos sedentarios desde el Preclásico Temprano (1,500 aC) en algunos sitios como Laguna Zope 1,550 aC-300 dC) --dos kilómetros al sur de Juchitán--; y, para otras etapas, en las márgenes del río de los

²² Véanse Zeitlin, Judith Francis, *Community Distribution and Local Economy on the Southern Isthmus of Tehuantepec: An Archeological and Ethnohistorical investigation*; Ph. D., Department of Anthropology, Yale University, New Haven, 1978 b.

y Zeitlin, Robert N. *Prehistoric long-distance exchange on the southern Isthmus of Tehuantepec, Mexico*. Ph. D., Department of Anthropology, Yale University, New Haven, 1979.

Perros y otras zonas de la región (periodo Clásico, 300-900 dC). De acuerdo con estos estudios, motivos Olmecas y de otras culturas en la cerámica correspondiente a distintas fases prehistóricas, así como restos de obsidiana, han llevado a plantear la existencia de relaciones de larga distancia entre los grupos del sur del Istmo y otros grupos como los Olmecas, Mayas y Teotihuacanos.

Estos autores proponen que los primeros grupos habitantes de la región fueron los mixe-zoques, descendientes de un grupo étnico establecido desde hacía mucho tiempo en el Istmo, con constantes intrusiones, en tiempos prehispánicos, de hablantes de náhuatl, zapoteco y otras lenguas. Una apreciación general de la ubicación de los pueblos en el istmo, entre los siglos XIV y XV, puede observarse en el mapa II.

Asimismo, dichos autores, han señalado que en los siglos precedentes a la conquista española, la vida comunitaria en el Istmo sufrió una dislocación profunda. Antes de la llegada de los peninsulares, la región se encontraba ocupada por Zapotecas, ikoods, Mixes, Zoques y Chontales; siendo el primero de estos

grupos el más numeroso, distribuido en la mayor parte de la planicie del sur del Istmo de Tehuantepec. Autores como Burgoa²³, señalan que los ikoods habían ocupado una parte de la planicie hasta antes del siglo XV, mismo en que los zapotecas los desplazaron hacia la costa y las pequeñas penínsulas que forman las lagunas Superior e Inferior en el Golfo de Tehuantepec.

Por otra parte, los Zoques ocupaban las zonas de Chimalapas, Niltepec, Zanatepec y Tapanatepec, hasta mediados del siglo

²³ Burgoa, Francisco de Geográfica descripción, t. 2, Publicaciones del Archivo general de la Nación, México, 1934.

XVIII; en dicho siglo las haciendas dominicas y algunas estancias ganaderas de la región los redujeron y desplazaron hasta su actual ubicación en los Chimalapas. De acuerdo con Wasserstrom, los zoques estaban emparentados con el pueblo Mixe de Oaxaca; a diferencia de los zoques de la jurisdicción de Tehuantepec, "los de la parte de Chiapa vivían de acuerdo a patrones más generalizados de la cultura maya que se extendía hasta la cercana Guatemala".²⁴

Los mixes no siempre se mantuvieron en su ubicación actual, en distintos momentos establecieron algunos poblados en el norte de la región, en los límites con el actual estado de Veracruz y también en los de la jurisdicción de Nexapa, quedando su frontera étnica con el centro de la región definida por la zona de los pueblos de San Juan Guichicobi, Petapa y Guevea. Por último, los pueblos Chontales de la jurisdicción de Tehuantepec se hallaban establecidos en la zona de Tequisistlán²⁵, al suroeste de la región, hasta las proximidades con Nexapa, en cuya jurisdicción se concentraba la mayoría de los pueblos chontales.

Podemos afirmar que el proceso de colonización en la región se define durante los tres siglos de vida colonial, que van desde 1522 hasta 1821. En sus inicios, con la salvedad de la resistencia armada que los Mixes y zapotecos del norte presentaron a Pedro de Alvarado, el contacto con los peninsulares en la región se dio de una manera pacífica. Lo cual no significó que los zapotecas y las otras etnias de la región quedaran exentas de las formas compulsivas de trabajo y de captación de tributos por parte de los peninsulares, sino que la conversión de Cocijopi²⁶

²⁴ Wasserstrom, Robert *Clase y Sociedad en el Centro de Chiapas*, F.C.E., México, 1989. p. 22

²⁵ Por lo que algunos autores los han denominado tequisistlecos, para diferenciarlos de los Chontales de Tabasco.

²⁶ Ultimo príncipe de los zapotecas, delegado por Cocijoeza a la región; antes de la llegada de los peninsulares, para su administración y gobierno. La etapa y el personaje han sido objeto de estudio y mención en casi todas las "historias genera-

al cristianismo y la cesión de sus derechos a la Corona, implicando el reconocimiento del Rey de España como su superior, denotan los términos generales de la aceptación de la difícil propuesta peninsular en la región.

2.1.1 La debacle

De acuerdo con las relaciones geográficas del Siglo XVI, Gerhard, y otros autores, la debacle demográfica en la región, como en el resto del territorio novohispano, se debió en general a las guerras, epidemias y trabajos forzados a que los indígenas se hallaban sometidos --encomienda, repartimiento de fuerza de trabajo y esclavitud--. Durante este siglo, que algunos autores han llamado de la gran depresión, nuestra región padece ambos fenómenos. El primero de ellos, las guerras, tienen el efecto de diezmar a veinte mil almas que vanamente "quisieron oponer resistencia" al bárbaro Pedro de Alvarado quien iba de paso a la conquista de Soconusco y Guatemala. A este respecto, Vázquez de Tapia señala:

"Mientras que Tehuantepec se rindió a los españoles a fines de 1521, se nos dice que Pedro de Alvarado en 1524 encontró cierta resistencia en Xallapan²⁷, que sofocó con la muerte de 20,000 indios".²⁸

Al parecer, esta primera forma inútil de resistencia fue presentada por los Mixes del norte de la región, estos pueblos fueron los más difíciles de congregar durante los primeros tiempos de la colonización. A mediados del siglo XVII, los Mixes junto con los zapotecas del norte --Quiabicuzas-- se mencionan en los documentos como los indígenas más belicosos y "cerrados" de la re-

les" de Oaxaca.

²⁷ Hoy Jalapa del Marqués.

²⁸ Vázquez de Tapia B., citado en P. Gerhard, en Geografía Histórica de la Nueva España, UNAM, México, 1987, p.388.

gión.²⁹

Como ya hemos señalado, las epidemias, constituyeron otro de los factores que redujeron sensiblemente la población indígena, sobre todo durante el siglo XVI, la más conocida de éstas fue la famosa "epidemia en Tehuantepec" ocurrida entre 1567 y 1568. Por las características de las distintas epidemias que se registraron en la Nueva España, creemos que las que tuvieron cierta incidencia en la región fueron la Hueyzáhuatl, el Cocoliztli, las pestes, la Viruela y la Matlazáhuatl, como se puede apreciar en el cuadro I.

EPIDEMIAS REGISTRADAS EN NUEVA ESPAÑA
(con posible incidencia en el istmo)

1520-1521	.-Hueyzáhuatl (Probablemente viruela)
1530-1539	Pestes en 1531, 1532 y 1538
1545	"Mal de Barriga"&
1545-1548	Cocoliztli, mortalidad elevada en Tehuantepec y las minas del marqués (1547)&
1567-1568	Epidemia en Tehuantepec
1576-1581	Gran Cocoliztli
1591-1592	Epidemia iniciada en la Mixteca, donde fue bastante virulenta, se extendió hasta la costa del pacífico
1595-1597	Epidemia
1663.-	Epidemia muy extendida con seca, varias enfermedades
1667-1668	Varias enfermedades en la primavera de cada año, elevada mortalidad.
1714.-	Fiebres muy difundidas, más de 14 mil muertes en Nueva España.
1736-1739	Matlazáhuatl, mortalidad notable en Michoacán y Oaxaca
1762.-	Sarampión en el Obispado de Oaxaca
1786-1787	Epidemias en Tehuantepec y Nexapa*
1788.-	Fiebre en la Mixteca alta.
1797-1798	Viruela en la Ciudad de México, Puebla, Orizaba, Oaxaca, etc. más de 10,000 muertes.

Extraído del cuadro presentado por Gerhard P., Op.Cit., p.23.

* AGEO, Tesorería, Leg. 12, exps. 1 y 2.

& Berthe, Jean- Pierre

²⁹ AGI, México, 600, Documentos sobre las rebeliones en Tehuantepec y Nexapa, varias fojas.

Existen diversos estudios que han analizado las correlaciones entre el comportamiento de la producción y las variaciones de la población, partiendo del análisis de algunas fuentes sobre la captación del diezmo en el obispado. Algunas conclusiones interesantes a que dichos estudios han arribado, explican que "los altos niveles de los diezmos en el siglo XVII parecen contradecir la idea de que el derrumbe demográfico provocó una grande depresión económica",³⁰ esta apreciación se sustenta al observar que las rentas decimales de Oaxaca y Puebla, se sostuvieron durante el siglo XVII por encima de los niveles alcanzados hasta 1580.

Otros factores que de alguna manera incidieron, aunque en menor medida, en la reducción de la población regional, fueron las formas clandestinas de esclavización y otras formas de sobre explotación de la población indígena. Para esta región, como en otras de la Nueva España, se localizan en los archivos un sinnúmero de quejas tanto de españoles como de indígenas debidas a la sobreexplotación del trabajo indígena. Evidentemente, la Corona desaprobaba aquellas actitudes que los alcaldes mayores permitían. Esto propició que la Corona emitiera toda una serie de ordenanzas en contra de tal situación; sin embargo, estas prácticas fueron comunes durante casi todo el período colonial. El ramo de Mercedes del A.G.N., se encuentra plagado de evidencias en este sentido, y nuestra región no era la excepción, en 1551 el virrey Antonio de Mendoza pidió a Luis de León Román "Sepais y averigüeis la causa y razón que Cristobal de Chavez, Alcalde

³⁰ Pastor, Rodolfo. et. al.

Mayor de Tehuantepec, tuvo para dar por esclavos a ciertos indios naturales".³¹

Esta crítica situación se explica por las implicaciones lógicas que traía consigo la debacle demográfica, siendo una de ellas la escasez de fuerza de trabajo. De este modo, la preocupación, entre los peninsulares por el mantenimiento de la población indígena se dio en dos niveles y sentidos relativamente contradictorios:

a) La corona se preocupa por garantizar la permanencia y reproducción de su población tributaria -vasallos del rey-, lo cual implica mantener dotadas a las comunidades de las tierras necesarias para su autosustento, así como para destinar parte de sus excedentes a las cajas reales por concepto de pago de tributos, este motivo, entre otros, orientó en un primer momento el proceso de las congregaciones. En este sentido, la legislación de Indias protegía a los indígenas, quienes durante el siglo XVIII, ya en un contexto definido por conflictos agrarios, apelarán a la Corona exigiendo el reconocimiento de sus títulos primordiales; más adelante detallaremos este proceso.

b) Los peninsulares, criollos y caciques naturales de la región, violaban constantemente las disposiciones legales de la corona, ya sea sobreexplotando a los indígenas como fuerza de trabajo sobre todo en los trapiches -como anteriormente señalamos-, o

³¹ AGN, Mercedes, Vol. 3, 1550-1551, exp. 514.

bien invadiendo terrenos comunales con el ganado de sus estancias, lo que en términos del conflicto es menos perceptible por el largo proceso de recuperación de la población y por la diversidad de formas de subsistencia que la región brindaba a los indígenas; todas estas formas alternativas de subsistencia propiciaron la continuidad de un sistema de economía natural.³² Más adelante trataremos de detallar cómo este tipo de economía se complementa y/o contrapone a la economía hacendaria española en la región.

No obstante lo anterior, los alcaldes mayores o, en su caso corregidores, tienen el cinismo de declarar, en sus relaciones con el virrey, que una de las causas de la reducción de la población indígena sea el que éstos "coman, beban y sean más haraganes que antes". Los intentos por justificar ante la corona la sobreexplotación de los indígenas en la región, se evidencian y exageran en las relaciones, de la siguiente manera:

...Y dicen que antiguamente se dice, que los naturales desta villa y provincia vivían mucho más que ahora, por causa de que estaban derramados por Valles y montes y sierras, y trabajaban corporalmente más que ahora; y que, entonces, no usaban de los brebajes que ahora usan, que es el cacao y vino de castilla, y que no comían tanto como ahora comen, y que tan solamente usaban por bebida, un poco de maíz tostado y molido, que llaman pinol, y la miel del maguey de que hacían vino; y que, antiguamente, no usaban de otras bebidas. y que, si ahora no viven tan sanos ni tanto como antiguamente vivían, la principal causa es por haberlos

³² Entendemos aquí por economía natural, al conjunto de formas naturales de reproducción material: agricultura, pesca, comercio, etc. que los indígenas seguían desarrollando al margen de la propuesta económica peninsular.

juntado a esta cabecera y a los demás pueblos sujetos a ella, y por no trabajar tanto como solían [...] y por ser los más haraganos; y, desta causa, a lo que los dichos naturales dicen,³³ no viven ahora tan sanos ni tanto como antiguamente.

Otros relatores de la época señalan que el despoblamiento de las costas y centroamérica se debió en mucho a la sobreexplotación que arriba hemos mencionado, difiriendo demasiado su apreciación de la de los alcaldes mayores. Tal situación se observa en la carta que en 1563 Francisco Morales envía al rey Felipe II, explicándole la causa de la reducción de la población tributaria, como sigue:

Lo otro fue e ha sido los servicios personales e bravos hedificios e minas e tamemes o cargadores e otros subsidios, e creles e no vistos tributos todo lo qual ha sido causa que se hayan acabado e consumido la cantidad de hombres y gentes de suyo referidas (...) en Honduras, Nicaragua, Guatemala, Soconusco e los despoblados hasta Teguantepeque, e Chiapa, Tavasco, Yucatán e los reinos del Piru, Popayan, Pánuco e Veracruz (...) e no poca causa han sido destos estragos los descuidados e codiciosos jueces gobernadores e oyedores e prelados de las Yndias... e aun afirman que nunca las Yndias tuvieron tanta gente como el día de oy e que,³⁴ van a más, lo qual es burla porque no van sino a menos.

Las tendencias y variaciones de carácter demográfico para la región, se pueden apreciar en detalle en los cuadros presentados en la última parte de este capítulo. Hasta aquí, conviene señalar que, dada la drástica reducción de la población indígena, a fines del siglo XVI, la región presenta a la propuesta peninsular las condiciones necesarias para la explotación de la ganadería extensiva.

³³ Relaciones Geográficas del s. XVI, t. 3, Edición de Rene Acuña, UNAM, México, 1986, p. 116.

³⁴ Citado por García de León, Antonio, en Op. Cit., p. 218.

2.1.2 Los primeros latifundios

Al igual que en otras regiones de la Nueva España, en el Istmo de Tehuantepec las primeras formas de colonización aparecieron con las mercedes y encomiendas. Las mercedes reales comprendían, en nuestro caso, sitios de ganado mayor de aproximadamente 1,800 hectáreas.¹ Por su parte, la encomienda se aplicaba sobre la población indígena, siendo el primero y principal encomendero de la región Don Hernán Cortés, al donarle la Corona, en 1529, la cantidad de 23,000 vasallos y el título de Marqués del Valle y de Capitán General de la Nueva España; sin embargo, no fue sino hasta 1532 cuando tomó posesión de su estado fundando un mayorazgo, o heredad sujeta al vínculo, que persistió hasta bien entrado el siglo XIX "comprendiendo 15 villas, 157 pueblos, 89 haciendas, 119 ranchos y cinco estancias con una población de 150,000 habitantes en 1570";² La cifra resalta sobre los cuatrocientos tributarios que, en promedio, tenían más de la mitad de los encomenderos del obispado de Antequera. Así, se convierten

¹ Las estancias de ganado mayor contaban con una superficie de 1,746.82 has. y las estancias de ganado menor, con una superficie de 776.34 has.

² Münch, Guido "Tenencia de la tierra y organización social en Oaxaca durante la colonia", en *Anales de Antropología*, *, IIA-UNAM, México, 1980. p.180

las encomiendas de Cortés en un señorío jurisdiccional.³

Dentro de estas jurisdicciones se encontraría la de Tehuantepec hasta 1560, ya que la Corona no permitía la existencia de puertos en señoríos, y Tehuantepec constituía un excelente puerto que ya había sido utilizado por Cortés para sus expediciones de la mar del sur.

Después de 1560, encontrándose el señorío en posesión de Martín Cortés, heredero de Hernán por Mayorazgo, la Jurisdicción de Tehuantepec pasó a la Corona quedándose el marquesado solamente con Jalapa del Marqués y las Haciendas ganaderas.⁴ En 1565, Martín Cortés fue expatriado a España por conspirar contra la Corona, los tributos del marquesado pasaron a ser cobrados por la Corona, de la misma manera, la administración de justicia pasó a manos de oficiales representantes del rey; la restitución de estos derechos se dio hasta 1593, encontrándose como marqués Fernando Cortés, hijo de Martín.

Durante el gobierno del marquesado en la región, se procedió a encomendar distintos territorios, tal fue el caso de Tequisistlán que en 1532 se dio en encomienda a Diego de Alavés quien, posteriormente la dio en herencia a su hijo Melchor en 1548. Los pueblos sujetos a esta encomienda fueron:

³ De acuerdo con García Martínez, la cédula de 1529 le daba a Cortés el dominio sobre los prados, montes y aguas, "el remedio se puso bien pronto, el 20 de abril de 1533, en que por una real cédula se especificó que los prados montes y otros bienes comunales no podían ser tomados ni considerados como propiedad privada efectiva de los marqueses". (García Martínez, Op. Cit., p. 95)

⁴ García Martínez, Bernardo. Op. Cit., p. 47 y ss.

El pueblo de San Francisco	El pueblo de Tenango
" " " Sto. Domingo	" " " Sn. Juan
" " " Sta. Lucía	" " " Tlapanala

Por otra parte, la mayoría de las mercedes otorgadas a españoles en la región, se dieron durante la última década del siglo XVI y principios del XVII, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro II
MERCEDES OTORGADAS A ESPAÑOLES EN LA REGIÓN

Período	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Antes 1550	0	0	0	0	0
1550-59	0	1	0	0	1
1560-69	0	2	1	1	4
1570-79	1	4	1	0	6
1580-89	3	39	3	0	45
1590-99	31	64	25	2	122
1600-1609	61/2	7	5	0	181/2
1610-19	2	1	6	0	9
1620-29	0	0	0	0	0
1630-39	0	.3	0	0	3
Total	431/2	121	41	3	2081/2

(1)=Caballerías (2)=Estancias de ganado mayor (3)=Estancias de ganado menor (4)=Sin especificar (5)=Total

Fuente: Tomado de Judith Zeitlin, "Ranchers and Indians...", HAHR, 69:1; feb., 1989, p. 38.

Como ya hemos señalado antes, las dos últimas décadas del siglo XVI y la primera del XVII, representaron para los peninsulares, debido a la drástica caída de la población, la mejor oportunidad para el ejercicio de la ganadería extensiva. Aunado a este factor, se presentó, dado el crecimiento de la minería, una gran

demanda de distintos ganados y lana en la Nueva España.

De acuerdo con Zeitlin, a finales del siglo XVI, las 43.5 caballerías, 121 estancias de ganado mayor, 41 estancias de ganado menor, y otras tres estancias inespecificadas habrían cubierto un área de aproximadamente dos mil kilómetros cuadrados, a los que se sumaban otros mil trescientos ocupados por las estancias del marquesado en la región. Por otra parte, existían las estancias de los dominicos de Oaxaca que también les habían sido mercedadas a fines de dicho siglo, ocupando un área aproximada de 138 kilómetros cuadrados.⁵

Hasta 1634, aproximadamente 4,000 kilómetros cuadrados de la superficie del istmo ya habían sido mercedadas a españoles. Estas cifras revelan la enorme cantidad de tierras inutilizadas, disponibles hasta principios del siglo XVII. Asimismo, la autora señala que el número de cabezas de ganado oficialmente permitido en cada estancia de ganado mayor era de quinientos, y de dos mil en las de ganado menor. Esto nos puede dar una idea de la abundante producción ganadera en la región a finales del siglo XVI y principios del XVII. Teóricamente, un cálculo aproximado de la producción ganadera en la región en esta época, nos brindaría los siguientes resultados: 60,500 cabezas de reses, caballos mulas y burros y 80,000 de ovejas y chivos. En 1629, el jesuita Bernabé

⁵ Véase Judith Francis, Zeitlin "Ranchers and Indians on the Southern Isthmus of Tehuantepec: Economic change and indigenous survival in colonial Mexico", en HAHR, 69:1, feb. 1989.

Cobo, estimó que en las proximidades de Tehuantepec existía un número de 50,000 animales.⁶

Lo que podríamos denominar latifundios en la región se puede percibir bajo la forma del conjunto de las distintas estancias ganaderas marquesanas, y otras estancias como las dominicas. Dadas las características geográficas de la región, que de alguna manera hemos señalado arriba, la gran planicie del Istmo oaxaqueño, azotada por fuertes vientos del norte la mayor parte del año, sólo será propicia para la explotación de la ganadería extensiva y, posteriormente, para la introducción de cultivos resistentes como la caña, con las particularidades que en un principio señalamos.

La siembra de cultivos básicos, como el maíz y otros, se llegaron a realizar en las tierras de comunidad, sobre todo en las vegas de los ríos. En la sierra de los mixes y en la selva de chimalapas, además del ganado, se explotaba desde el siglo XVI la madera. A pesar de tratarse de tierras salitrosas, en las próximas a las lagunas se mantendrán durante la colonia algunas estancias de ganado mayor que también fueron mercedadas a peninsulares e indígenas. Los ikoods, habitantes de estas zonas, se encontraban en su mayoría ya especializados como pescadores en las lagunas superior e inferior, desde tiempos anteriores a la colonia; no obstante esta situación para ser asimilados a la

⁶ Ibidem, p. 40.

ganadería. Este espectro geográfico-agropecuario de la región se mantiene, en gran medida hasta la actualidad.

Como hemos visto, durante la colonia se cumplieron para la región algunos de los presupuestos básicos del latifundio, así como algunas de las condiciones iniciales para el funcionamiento de la ganadería, tales serían:

- a) La desaparición física de la población durante todo el siglo que Borah llama "de la gran depresión".
- b) El desplazamiento de comunidades indígenas cuyas tierras sufrieron el asalto de los españoles no sólo mediante mercedes y sistemas viciados de compra-venta, sino mediante presiones o usurpación directa de las mismas.

2.2 Las haciendas ganaderas marquesanas

De acuerdo con fuentes secundarias y de archivo, el número de haciendas ganaderas marquesanas en el Istmo varía durante la colonia. Desde el siglo XVI hasta principios del siglo XVIII, solamente aparecen en los autos de arrendamiento ocho haciendas, a las que después se agregarán otras que fueron creadas durante los nueve años (1720-1729) en que estuvieron arrendadas a Sevastían Antonio Calderón.

Hasta antes de la entrega de las Haciendas, éstas serían las siguientes: "La estancia llamada las Salinas, La Hacienda de Guasontlán, La de Aguas Frías, la nombrada Tarifa, por otro nombre Santiago en el poder de Sn. Miguel, La Hda. de Chicapa, la de Lachitova (potrero de mulas) la de Buena Vista, la de Chivela (potrero de burros) en la jurisdicción de la villa de Jalapa, a las que se añaden otras dos haciendas fundadas en tierras del marquesado por Don Antonio Arenas, arrendatario que fue de ellas, nombradas San Idelphonso y Almoloya ambas de ganado mayor".⁷

⁷ AGN, fondo especial del Hospital de Jesús (H.J. en delante) exp. 1, leg. 396.

Sobre la existencia y número de estas Haciendas durante la colonia, las fuentes secundarias varían en su apreciación, lo que nos puede llevar a graves conclusiones sobre sus orígenes en el tiempo.⁶ Podríamos suponer por los datos que nos proporciona el ramo de Hospital de Jesús, en 1729, y dada la ubicación de las haciendas en la región, que la hacienda de San Miguel y la Tarifa constituyen la misma unidad, lo mismo ocurre con la de La Ventosa y Las Salinas. Gerhard señala que la hacienda de Almoloya constituyó una de las primeras propiedades del marquesado en la región, el que se mencione como hacienda de reciente creación en los autos de 1729, nos lleva a pensar de su anterior existencia como potrero.

Por otra parte, García Martínez ha señalado como las más importantes haciendas durante la colonia, de un total de ocho, a las cinco siguientes: Buenavista, Almoloya, Agua Fría, Huaxontlán (Guazontlán) y Salinas. La importancia económica de éstas, dentro de un conjunto más amplio como el del marquesado, era significativa; podríamos señalar que dentro de este conjunto las haciendas marquesanas constituyeron, en parte, la fuente de

⁶ A este respecto P. Gerhard señala que: "Hay varias listas y descripciones de los ranchos y Haciendas ganaderas del marquesado en el Istmo de Tehuantepec, algunas de las primeras propiedades (Almoloya, Las Cruces, Las minas, La Ventosa) deben haber sido abandonadas por el marquesado o bien cambiaron de nombre. En 1670 había diez propiedades: Aguas Frías, Buena Vista, Guazontlán, La Isla, Lachitova, Lachivela, Las Lomas, Las Salinas, San Miguel y la Tarifa". Las fuentes manejadas por el autor son: AGN, gral. de parte, III fol.218-19, 261v.-264; Hospital de Jesús, 123, 2a. parte, exp.5, 129; 133;267,exp.26; Mercedes, 11, Fol.198. ENE, XI, p.43-4.

abasto ganadero, tanto para el transporte de productos al interior del marquesado, entre el centro y las costas --sobre una red de caminos definida por las principales rutas prehispánicas--, como para la alimentación en algunas villas y ciudades como Antequera.

Si analizamos el funcionamiento del complejo hacendario del marquesado en el siglo XVIII, encontramos que denotan en conjunto, intercambios comerciales --o relaciones de abasto-- mostrando un desarrollo importante a finales de dicho siglo. Lo anterior se puede apreciar en el estudio de Barret, en los siguientes términos:

La cría de ganado era muy importante para el marquesado. En Jalapa (del Marqués, en Tehuantepec) se criaban ganados y mulas en tierras bajas y tropicales, con abundante agua; de ahí se llevaban por Oaxaca a Cuernavaca, donde Cortés poseía una gran estancia llamada Mazatepec, cerca de 25 Km. al Sudoeste de la ciudad. Mazatepec abastecía tanto a la ciudad de Cuernavaca como a las minas y la plantación de azúcar, y el ganado para los mataderos del valle de Oaxaca también provenía de Jalapa. una curtiembre propiedad del Marqués producía cueros, parte de los cuales se exportaban a Perú.

Cabe señalar que en su estudio, Ward analiza la estructura económica del marquesado considerándolo en su funcionamiento bajo la forma de plantación. Desde nuestro punto de vista, el marquesado del valle no cumple las características de la plantación, ya que no se define como una empresa cuyo funcionamiento presentara rasgos más propios del capitalismo que el de un contexto feudal, o si se quiere señorial, como sería el caso del marquesado. En este sentido, ni las haciendas azucareras de Morelos o Veracruz, ni las ganaderas del Istmo se asemejan en su funcionamiento, en tanto "empresa", a la plantación.

⁹ Barret Ward, Op. Cit., p. 27.

2.2.1 *El sistema contable de las haciendas marquesanas*

Al analizar el sistema contable de las haciendas, encontramos una simple forma de registro cuantitativo de bienes (Patrimonio, sobras, faltas) y de los valores correspondientes a dichos bienes (precios e importe). Conviene aclarar que no se trata aquí de un sistema de "data o abonos" que, de acuerdo con Carsberg,¹⁰ registra las remesas del administrador al señor, sino más bien de "la recogida de bienes" valuados y que, en tanto faltas o sobras, representan respectivamente adeudos o ganancias para el arrendatario, lo que en términos reales resulta difícil determinar por la falta de conocimiento sobre el manejo específico que de las haciendas hacía el arrendatario, como más adelante se observa.

Para comprender las formas de existencia económico-administrativa de las haciendas marquesanas, se hace necesario entender la del marquesado mismo. A la muerte de Cortés en 1547, le sigue el embargo del marquesado por la Corona, después del cual fue supervisado por funcionarios de la Corona hasta 1584, en que fue devuelto a Martín Cortés; a ello le siguieron prolongados procedimientos del concurso de acreedores formados contra Fernando Cortés, a comienzos del siglo XVII. El cuadro III presenta las distintas administraciones del marquesado durante la colonia.

¹⁰ Carsberg, Bryan, *Teoría Económica de las decisiones empresariales*, Alianza Universidad, 178. cap. 16. p. 260.

Cuadro III.

MARQUESES DEL VALLE DE OAXACA
con el tiempo en que fueron titulares del señorío-

I.	Hernán Cortés y Monroy*.....	1529-1547
II.	Martín Cortés Ramírez de Arellano*.....	1547-89
III.	Fernando Cortés Ramírez de Arellano*..	1589-1602
IV.	Pedro Cortés Ramírez de Arellano*.....	1602-1629
V.	Juana Cortés Ramírez de Arellano*	
VI.	Estefanía Carrillo de Mendoza y Cortés que casó con Diego de Aragón, IV duque de Terranova(&).....	1629-1635
VII.	Juana de Aragón Carrillo de Mendoza y Cortés que casó con Héctor Pignatelli, V duque de Monteleone y grande de España(&)..	1635-1653
VIII.	Andrés Fabricio Pignatelli de Aragón Carrillo de Mendoza y Cortés (VI duque de Monteleone, VI duque de terranova, VIII marqués del valle y grande de España(&).....	1653-1691
IX	Juana Pignatelli de Aragón Carrillo de Mendoza y Cortés(&).....	1691-1725
X.	Diego Pignatelli de Aragón (&).....	1725-1750
XI.	Andrés Fabricio Pignatelli de Aragón (&)...	1750-1765
XII.	Héctor Ma. Pignatelli de Aragón (&).....	1765-1800
XIII.	Diego Ma. Pignatelli de Aragón(&).....	1811

Notas: * Novohispanos

(&) Europeos

Tomado de García Mtz. , Op. Cit. p. 119.

Barret Ward, señala que el siglo XVII se caracterizó por un largo período de administración rutinaria, seguido por lo que parece haber sido una mejora estructural, administrativa y de procedimiento en el s. XVIII. Fernando Cortés en 1600 tuvo el efecto de dar el control del marquesado a sus acreedores, quienes lo arrendaban al marqués; él a su vez se veía obligado a arrendarlo

a un gobernador para poder pagar a los primeros.¹¹

Volviendo al análisis contable, el marqués, o mejor dicho el administrador del marquesado, arrendaba las haciendas, durante la colonia, por lapsos de nueve años a un precio de 3.800 pesos por cada año. Al final del noveno año, en diciembre de 1729, Andrés Galván de Herrera, último arrendatario, hizo la entrega de las haciendas y el patrimonio a Joseph de Arrasate, nuevo arrendatario y a su vez corregidor del partido de Jalapa, mostrándonos en su sistema contable lo siguiente:

Cuadro IV.

SISTEMA CONTABLE DE LAS HACIENDAS (AGREGADO)

total	patrim	sobras	faltas	precios	importe
vacas	4,707	3,224	1,486	---- 4 pesos	5,944 ps.
cabrestos	75	---	75	---- 10 "	750 ps.
potros	252	252	---	----	--
caballos	651	301	350	-- n.d.	2,100 ps.
yeguas	1,535	1,276	259	-- 22 reales	712.25ps.
mulas	541	539	2	-- 10ps.	n.d.
burros ofs	29	24	5	-- 50ps.	250 ps.
burr(o)(a)s	1,908	3,485	--	1,577 5 ps.	7,885 ps.
herramientas	--	--	--	--	86ps.6r
					9,762 ps.

Fuente: Elaborado en base a información del AGN, HJ

El cuadro anterior nos puede ser útil como una muestra que refleja la importancia en valor de cada uno de los tipos de ganado generado en las distintas haciendas, y, por ende, la importancia de las mismas dentro del conjunto regional, también podemos establecer una serie de relaciones de orden cuantitativo que nos muestran el posible manejo comercial que el arrendatario hacía del ganado, así como el estado de cuentas existente entre

¹¹ Barret Ward, Op. Cit., pp. 33-35.

el arrendatario y el administrador en ese año.

Cabe señalar que el proceso de conteo de ganado se llevaba a cabo en un lapso de 4 meses, que van de agosto a diciembre de 1731. En este caso, el gobernador del marquesado enviaba a un juez comisario a la región a fin de supervisar y certificar el conteo y la entrega en cada una de las haciendas, dicho juez en coordinación con el alcalde mayor de Tehuantepec nombraba dos contadores para realizar la referida entrega.

El recorrido por la región, a fin de visitar las haciendas y potreros, se realizaba a caballo o en carretas y una de las principales dificultades y retardos con que se enfrentaban era la cenegosity de los llanos y el desbordamiento de los ríos, debido a las fuertes lluvias que en esa temporada se daban en la región. El Juez y los contadores reportaban al administrador lo que en cada una de las haciendas había, así como los "pormenores" ¹² padecidos en el proceso:

...no puede cumplir con dicho auto por hallarse todos los campos de esta hacienda de Guazontlán inundados a causa de haber estado lloviendo más tiempo de diez días. Con cuio hecho todas las lagunas de que se halla circundada dicha hacienda estan sumamente repletas y no se pueden vadear.¹²

Hasta diciembre de 1731, una vez concluida la contabilidad y valuación de los bienes y producto de las haciendas, observamos que los renglones de producción más importantes serían el de vacas y el de burros y burras, mismos que en conjunto habían constituido el 71.8 por ciento del valor de la producción total de las haciendas. Casi la mitad de las vacas (2,110) pertenecían a la hacienda de Tarifa, el resto se criaba en Buena Vista,

¹² AGN, H. de J., leg., 396, exp. 1.

Almoloya y Chivela. El total de burros y burras (1,908) se generaban en la hacienda de Agua Fría; por otra parte, Chicapa, Guazontlán y Las Salinas producían cabrestos, potros, yeguas, mulas y burros oficiales.

El adeudo que el arrendador tenía con el administrador era por "las faltas", y la renta de aperos, resultando de esto un total de 7,971 pesos. Así, dado el importe total de "las sobras", su saldo a favor sería de 1,791 pesos. Si obtenemos el valor total del patrimonio a partir de los precios que se nos brindan, tendremos que el saldo, la renta y las sobras guardan con aquél una relación porcentual del 4.24, 9 y 23.12 por ciento, respectivamente.

Las referencias porcentuales nos llevan a suponer que la renta de las haciendas era relativamente alta, sobre todo si consideramos que en promedio la renta de haciendas en otras regiones no van más allá del 5 %. Sin embargo, la incertidumbre en la afirmación anterior se presenta por desconocer la causa de las faltas; podríamos suponer que éstas fueron comercializadas en un lapso previo a la entrega de las haciendas, dada la importancia del género para la transportación de productos durante la colonia; por esta razón se explica, también, el elevado precio de los burros oficiales.

Por otra parte, la viabilidad de la explotación de otros productos en dichas haciendas, resultaba impropcedente por las siguientes razones:

- a) Las características que a las unidades le imprime la explotación extensiva de la ganadería.
- b) La exigencia de los administradores de registrar en la contabilidad "todo lo que en ellas hubiere", y
- c) La inviable sanción monetaria de, en su caso, la explotación forestal.

Otros autores han señalado que "...en 1740 las haciendas estaban pobladas con 4,171 reses, 91 cabrestos, 439 caballos, 1,060

yeguas, 2,133 burros, 16 burros oficiales, 6 burros aylados, 89 mulas y 207 potros.... algo habían decaído en 1793, pues su población se había reducido del modo siguiente: 1,164 reses, 98 cabrestos, 130 caballos y potros, 28 yeguas, 671 burros, 8 burros oficiales, 4 burros aylados y 44 mulas".¹³ La comparación puede ser más ilustrativa a través del siguiente cuadro:

Cuadro V.
PRODUCCION DE LAS HACIENDAS GANADERAS

Ganado\afos	1731 1)	1740 2)	1793 3)
Vacas	4,707	4,171	1,164
Cabrestos	75	91	98
Potros	252	207	130*
Caballos	651	439	
Yeguas	1,535	1,060	28
Mulas		541	89
Burros oficiales		29	16
Burros	1,908	2,133	671

1) Fuente: H. de J., Leg. 396. 2) y 3) Fuente: García Martínez, Op. Cit. p. 144.

* Incluye caballos

A partir de las consideraciones anteriores, las conclusiones a que podríamos llegar, en relación al funcionamiento y decadencia de la producción de las haciendas, serían las siguientes:

a) La afectación de las mismas por las modificaciones del entorno económico-rural regional e interregional desde mediados del siglo XVIII. En la región esto se explica en parte por la recuperación demográfica y la difusión y diversificación de la agricultura.

¹³ García, Mtz. Op. Cit. p. 144.

b) La descomposición del sistema general del marquesado, en que se encontraban insertas. Si bien es cierto que las unidades del marquesado no constituían una "unidad morfológica",¹⁴ funcionalmente sí mantenían una relación de abasto unívoco, es decir, de las haciendas ganaderas del Istmo con el resto del marquesado y otras latitudes (Barret).

c) La renta o ingreso percibido por las haciendas, jamás se tasó o programó en función de su capacidad productiva como "empresa".

d) En este caso, a veces las comunidades se vieron beneficiadas indirectamente, por la asimilación de la práctica de la ganadería en pequeño, amén de que algunos caciques tuvieran sus estancias de ganado. Asimismo, incorporaron al ganado como animales de tiro para sus carretas y como un elemento más en su alimentación. Sin embargo, a estos efectos se contraponen los daños en sus sementeras, por invasión del ganado, la destrucción de parte importante de la flora regional y la erosión del suelo laborable.

¹⁴ García Martínez, Op. Cit., p. 131

2.2.2 De indígenas y ganado

Algunos autores han planteado que las condiciones operacionales de estas haciendas, traen consigo una serie de consecuencias al interior de la región.¹⁵ Tales condiciones y consecuencias se perciben desde principios de época colonial afectando, algunas veces positiva y otras negativamente, la economía comunal indígena tanto en sus sistemas de transporte y alimentación como introduciendo las primeras pautas de un proceso de diferenciación social y etnocultural al interior de las comunidades. Al parecer, estos procesos se pueden apreciar como generalidades en distintas regiones indígenas de la Nueva España, en donde la ganadería hizo acto de presencia.

En distintas regiones "Los españoles además de introducir otras especies de ganado enseñaron a los indígenas el uso diverso que de ellos podía hacerse, en adición al de simple consumo. Así, se utilizó la fuerza de tracción animal para el cultivo y para mover los molinos de agua, se les empleó como bestias de carga en sustitución de los tamemes al mismo tiempo que se aprovechaban como alimentos".¹⁶

Como ya hemos señalado, en la región del istmo de Tehuantepec también se les utilizó, y se siguen utilizando, como fuerza de tracción animal para el transporte de productos en carretas.

Las formas de afectación negativa se definieron, sobre todo, por las constantes invasiones de ganado a las tierras comunales (sementeras) lo que, evidentemente, afectaba los cultivos de los

¹⁵ E. Wolf y Sidney Mintz. "Haciendas y plantaciones en Mesoamérica y las Antillas"; en Florescano (Coord.) Op. Cit. En este estudio los autores proponen un modelo para el análisis de las haciendas o unidades económico-rurales, a partir del enfoque sistémico, donde el sistema opera a partir de ciertas condiciones iniciales y operacionales, de donde a su vez se pueden derivar otras como las culturales, coercitivas, etc.

¹⁶ Rivera Marín de Iturbe, Guadalupe. *La propiedad territorial en México, 1301-1810*; Edit. S.XXI, México, 1983.

indígenas. debido a ello la Corona dictaba ordenanzas¹⁷ a fin de evitar la violación de los terrenos comunales. lo cual en muchas ocasiones llevó a los indígenas a apropiarse de lo que en sus terrenos existía. llegando a ser acusados de "Guba'na yuse", abigeato, por los españoles y caciques naturales, mismos que fungían como administradores, arrendatarios de las haciendas o dueños de algunas estancias de ganado mayor. Por lo demás, la práctica de la ganadería extensiva en la región, desde principios de la época colonial, significó la mayor devastación ecológica que ésta haya tenido en su historia.

Por otra parte, el proceso de diferenciación social al interior de las comunidades, derivado de las condiciones "iniciales y operacionales" de la ganadería en la región, se aprecia a partir de las mercedes de sitios para estancias de ganado mayor otorgadas a caciques naturales, indígenas de distintos pueblos de la región desde finales del siglo XVI. Tales pueblos serían, entre otros, el de Sta. Ma. Tequisistlán, Sto. Domingo Chihuitlán, y San Miguel Tehuantepec, hoy conocido como San Miguel Chimalapa.¹⁸

17

" En mayo de 1567 el virrey Marqués de Falcón Conde de Satiestevan dictó otra ordenanza... "
 " Que de aquí en adelante no se haga merced de ninguna estancia ni tierras si no fuere que tal estancia esté y se pueda asentar mil varas de medir paños o seda, y desviados de la población y casas de indios, y las tierras quinientas de las dichas varas ... y si alguno asentare la tal estancia o tierras de que fuere hecha la merced, sin que haya enmedio de ellas y las dichas casas de indios, las dichas varas pierda las tales estancias y tierras y de recho a que ello tuviere adquirido"(González de Cossío Francisco, citado por Rivera Marín de Iturbe, Op. Cit., p. 315.)

18

En 1595, para Sta. Ma. Tequisistlán se expresa:

"Acordado para que el Alcalde Mayor de Tehuantepec, vea un sitio de estancia para ganado mayor que pide Joaquín Castrejón, en términos de dicho pueblo de Sta. Ma. sujeto de tequisistlán", (AGN, Mercedes, exp. 1390, vol. 20, f. 79 v.)

En relación a Sto. Domingo Chihuitlán en 1614, se indica:

"acordado para que el alcalde mayor del partido de Tehuantepec vea un sitio de estancia que pide Don Fabián de Zarale, cacique del dicho pueblo de Sto. Domingo Chihuitlán en la parte que llaman Guespa en sus mismas tierras", AGN, Mercedes, exp. 1420, f. 300 v.)

A fines del siglo XVI, los indígenas llegaron a trabajar en las haciendas ganaderas por vía de la encomienda, para lo cual los caciques de los pueblos sirvieron a los españoles como intermediarios en la captación de fuerza de trabajo para las mismas; sin embargo, durante la colonia fue común que en dichas haciendas se utilizase a negros esclavos o mulatos libres, esto fue más perceptible en las haciendas dominicas de la zona de Tapanatepec, en los límites con la provincia de Soconusco, y en Ajmoioya. Este fenómeno trajo consigo el surgimiento de nuevos grupos raciales y, consecuentemente, algunas formas de diferenciación etnocultural en la región; esto mismo explica de alguna manera el que en la actualidad algunos de los pueblos de esa zona (Tapanatepec, Nilttepec, Ingenio y La Venta) prácticamente no utilicen el zapoteco como su lengua, lo que a su vez se explica por la razón de que hasta mediados del siglo XVIII las comunidades que aun subsistían en esa zona eran zoques, como se puede apreciar en el mapa III.

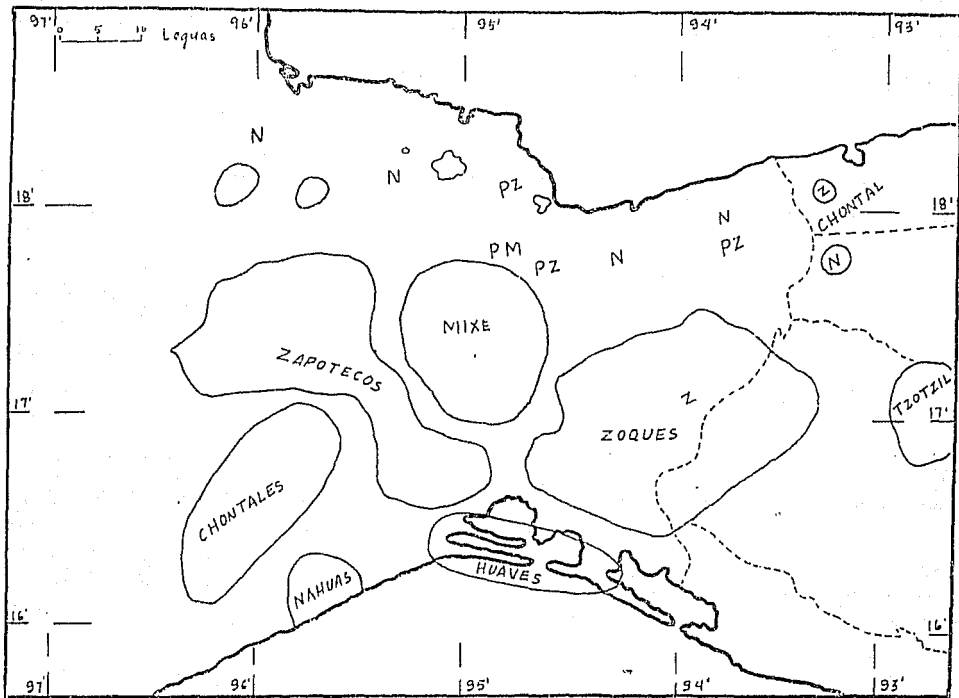
En el transcurso de la época colonial algunos pueblos de indígenas fueron desplazados de su ubicación original, o bien desaparecieron. Tal fue el caso de Ostuta --que originalmente se ubicaba en las márgenes del río del mismo nombre--, Utlatepec,¹⁹ Jaltepec, Zetuna, Totitlan, Tecomatlan, Tiltepec y Amatitlan. Para el caso del establecimiento definitivo de la villa de Tehuantepec y los pueblos de su entorno, se ha señalado que posiblemente fue en la década de 1540, "después del establecimiento de un convento

Para el caso de San Miguel de Tehuantepec, en 1592

"El virrey Don Lorenzo Suárez de Mendoza, hace merced a Diego del Palacio, de de un sitio de estancia para ganado mayor en términos de este pueblo sujeto a la villa de Tehuantepec, junto al río Espíritu Santo, y a un bogotillo de piedra y tierra menuda en un llano a la falda de una sierra, lo que fue a ver Don Pedro Ladrón de Guevara, alcaide mayor de la villa de Tehuantepec", (AGN, Mercedés, exp.1344, vol. II, fo.222) Para el mismo pueblo en 1698 El virrey Don Luis de Velasco hace merced a fro. Gómez Pantoja, de una caballería de tierra (Vol. 26, f. 136).

¹⁹ En donde Cortés estableció una estancia de ganado mayor, y se ubicaba en las proximidades del río del corte --nacimiento del río Coatzacoalcos--.

MAPA III
 Grupos étnicos (ss. XVI-XVIII)



N: náhuatl (pipil)
 PZ: popoluca zoqueano
 PM: popoluca mixeano

dominico en una nueva cabecera en la ribera del rio, cuando se asentaron tres cuartas partes de toda la poblacion de esta vasta area en cuarentaynueve barrios situados a una corta distancia de la parroquia. Pocos años despues el mismo proceso tuvo lugar en Jalapa.²⁰

La mayoria de los pueblos del sur del istmo, a excepcion de los ikoods, se mantuvieron gracias a su ubicacion en los margenes de los principales rios de la region, en donde podian cultivar el maiz y otros productos necesarios para su alimentacion. Por lo demas, las mantas, la sal, la pesca, y el ganado llegaron a representar para los indigenas una amplia gama de productos susceptibles de ser comerciados con otros pueblos.

Quizas, denominar latifundios a las Haciendas ganaderas del marquesado, o a las estancias de ganado mayor en la region, pareceria ridiculo en comparacion con lo que fue el desarrollo de esta actividad en otras regiones del pais, sobre todo si consideramos que una estancia de ganado mayor mercedada a principios de la colonia, no rebasaba una extension superior a las 1,750 hectareas; sin embargo, apelamos al termino dadas las caracteristicas geograficas de la region, y el papel que las haciendas jugaban en el complejo regional definido por estos elementos y el mundo indigena.

²⁰ Gerhard, Peter "Congregaciones de Indios en la Nueva España antes de 1570", en Los Pueblos de Indios y las Comunidades, Lecturas de Historia Mexicana, No. 2, El Colegio de México, 1991, p. 65

2.3. Reconstitución étnica: Los contornos del despoblamiento

En las etapas de las congregaciones (1550-1564 y 1593-1605), que ya analizamos en otra parte, funcionarios y clero novohispanos encontraron resistencias a esta medida por parte de la población indígena, dadas la persistencia del tipo de asentamiento previo a la llegada de los españoles y la experiencia de las epidemias en núcleos de población. Lo anterior se constituyó en razón suficiente para que sacerdotes y oficiales optaran por la creación de círculos de pueblos sujetos a un centro parroquial o cabecera.²¹ Después de la concentración, muchos de los asentamientos indígenas originales no fueron del todo abandonados.

A principios del largo siglo XVII, la permanencia y reconstitución de la población indígena se contrapuso a la baja en la producción ganadera regional registrada en la contabilidad de los documentos del hospital de Jesús. Sin embargo, para esta época, es viable suponer que la cantidad de ganado en la región era mayor que la registrada por los administradores, dado el proceso de asimilación de esta actividad por parte de los indígenas istmeños.

Al igual que en los valles centrales, en las jurisdicciones de Tehuantepec y Nexapa, la jerarquía indígena conservaba derechos de nobleza reconocidos por las Leyes de Indias; ciertamente, muchas de las disposiciones que favorecían a la nobleza eran violadas, pero también era cierto que los principales y caciques indígenas apelaban a la ley en defensa de sus derechos, al grado de obligar al Consejo de Indias a crear un tribunal específico, el Juzgado de Indios, para la atención de las demandas de los indígenas. Desde principios del siglo XVII, era cotidiano atender peticiones de indígenas que querían vestir a la usanza peninsular, montar a caballo, portar espada, etc., y hasta bien entrado el siglo XVII el máximo represor de los indígenas del obispado --Francisco Montemayor--, describe magistralmente los efectos de

²¹ Cf. PNE, I, 748, p. 70.

este proceso:

..algunos indios.. como uno o dos en cada pueblo, suelen ir vestidos de español y algunos con espada con toda autoridad, los cuales habiendo dejado su traje de indios con el nuevo que visten se les levantan los ánimos y vienen a ser en los pueblos los letrados y superiores a cuya voluntad tienen subordinados los demás indios,... son los que capitanean y disponen cualquier pleito o motín..²²

Este ligero rasgo del amplio proceso histórico de asimilación cultural del mundo indígena se expresa, en la región, en una combinación pacífica de los elementos políticos y culturales de las propuestas peninsular e indígena, como veremos más adelante. Al margen de otras razones históricas o antropológicas, dada su ubicación en la región, y por ende su accesibilidad, los grupos menos permeables al proceso antes descrito fueron los ikoods, mixes y zoques.

Otras formas específicas de la asimilación en el contexto de la reconstitución étnica, ya han sido observadas por otros autores; al respecto, Guido Münch ha planteado que desde las Leyes Nuevas (1542-43) algunos teólogos y juristas, humanistas de la época, habían manifestado que a los pueblos de indios se les otorgaba el derecho a la soberanía regional de las leyes y costumbres ancestrales, y a la libertad de autoexpresión; siempre y cuando no entraran en contradicción con el derecho y la teología hispanas.²³

De la misma manera, el fenómeno de la asimilación se expresó en

²² AGI, México, 600, s.f.: "Copia del despacho hecho al señor virrey [por el oidor Juan Francisco Montemayor de Cuenca] sobre el estado de la provincia de indios del obispado de Oaxaca".

²³ Münch Guido. "Fiestas y Mayordomías en la República Zapoteca de Tehuantepec.", en Tehuantepec 1891-1991, Un Siglo de Fe, Comisión de historia del centenario de la diócesis de tehuantepec. Tehuantepec, México, 1991. p.15.

el plano sociocultural, en donde el gobierno tradicional indígena se fusionó con la República de Indios, el cacicazgo y la organización ceremonial cristiana.²⁴ Hasta entonces, la escasa población hispana, en la cabecera y jurisdicción de Tehuantepec, permitió la nada fácil recreación del mundo material y cultural de los indígenas, de tal forma que a mediados del siglo XVII se tuvo en plena escena histórica el proceso de reconstitución étnica en el marco de la *asimilación y la resistencia*. El proceso de reconstitución permitió a las comunidades, de acuerdo con Carmagnani, sentirse consoladas y ordenadas "en la posesión de sus bienes, de su territorio, de sus tradiciones, de su cultura, empujando a las unidades domésticas, los barrios y las comunidades a revitalizar las formas de cooperación y de convivencia que la sedentarización, primero, y la invasión ibérica, después, habían ofuscado parcialmente".²⁵ Nuestro punto de vista sobre el proceso de reconstitución étnica y los términos en que esta ocurrió, coincide con el de Carmagnani al señalar que, mediante este proceso las etnias recobran las fuerzas para actuar "usando todos los elementos indios o hispánicos a su disposición, venciendo así las fuerzas de la desagregación".²⁶ Para el Obispado de Antequera, cabe reconocer en este contexto, la falta de congruencia entre territorio colonial --jurisdiccional-- y territorio indígena; durante los siglos XVII y XVIII, el territorio indígena del sur del istmo de Tehuantepec se integra social y culturalmente con la jurisdicción novohispana de Nexapa, esta situación se explica por la permanencia de formas tradicionales, seculares, de relación política y comercial entre los pueblos zapoteca, chontal, mixe, zoque e ikood.

²⁴ Münch, Guido "La religiosidad Indígena en el obispado de Oaxaca durante la colonia y sus proyecciones actuales", en *Anales de Antropología*, Vol. XIX, México, IIA-UNAM, 1982.

²⁵ Carmagnani, Marcello *El regreso de los dioses...*, México, FCE; 1988. p. 51

²⁶ *Ibidem*. p. 52

En relación a las variaciones en el registro de los tributos y su correspondencia directa con el aumento de la población, tanto para habitantes como para tributarios, las variaciones no siempre corresponden, al "comportamiento general de la economía" o a la reducción general de la población. En este sentido la región presenta un comportamiento de excepción. Basados en las cifras que los autores manejan, la relación entre el aumento en la captación de tributos y el aumento de la población no es directa, por lo menos en lo que respecta a los años para los cuales existe información. En relación a la generalidad observada por otros autores para el caso del marquesado u otras regiones, los siguientes cuadros presentan una idea general sobre las variaciones de los ingresos y de la población tributaria en la región, a lo largo del período colonial.

Cuadro VI.
VARIACIONES EN LOS INGRESOS DEL MARQUESADO²⁷

Año	Haciendas marquesanas	Tehuantepec
1534	3,000'	
1545	2,300'	
1570	5,000	3,667
1681	2,700*	5,225
1729	3,800&	
1770	2,000*	5,399
1807	3,000	5,399
1823	2,600	0 (1)
1850	0	0

'AGN, HJ, 202, hojas sueltas, doc. 14

La cifra de 5,000 corresponde a una estimación hecha por Barret.

* Renta

(&) Precio de arrendamiento; fuente: Hospital de Jesús.

(1) Promedio 1848-52

²⁷ Fuente: Ward, Barret, Op. Cit. p.

Cuadro VII.
VARIACIONES DE LA POBLACION TRIBUTARIA EN LA REGION

año	Jalapa	Tequisistlán	Tehuantepec	fuentes
1550	4,000	4,000	20,000	R.G. s.XVI
1559 c.			4,409	Icazbalceta
1563	1,238		5,563	Gerhard, P.
1565	900	700	3,320	L. de Velasco
1570	1,000	700	3,800	" ",PNE
1580	770	650	3,200	R.G. s.XVI
1597	740	286	3,320	G.Mtz.,PNE
1620	394			García Mtz.
1623	394	363	2,800	Gerhard
1646	394		2,242	"
1670	417			García Mtz.
1706	453			"
1735			3,294	Borah
1743	225		3,831	Gerhard
1745	225			García Mtz.
1756	175			"
1777	92			"
1786			4,100	AGEO
1797	45		4,407	Gerhard

Nota: Los años en que no aparecen las cifras correspondientes a Tequisistlán, su población tributaria quedó englobada en Tehuantepec.

De acuerdo con la relación de la visita que hizo Baltazar de san Miguel a la región a mediados del siglo XVI, "la provincia de Tehuantepec contaba con 49 barrios repartidos entre don Juan, cacique --Cocijopi-- y sus hijos y parientes. Hay en todos ellos 817 casas y en ellas 3,009 vecinos tributarios con sus mujeres, y 1,309 solteros y solteras y 3,103 hijos y hijas, de cuatro hasta

quince años, y 1,333 niños y niñas en brazos de sus madres".²⁸

Por el año de 1570, existían en todo el obispado 350 pueblos de indios con unos 96,000 tributarios; por su parte, los españoles se asentaban en cuatro villas sin rebasar la cifra de 420 habitantes para todo el obispado.²⁹

Este panorama nos permite suponer que a fines del siglo XVI, la dispersión y el descontrol de la población indígena por los peninsulares, constituyó un problema para estos últimos, que sólo las epidemias y congregaciones pudieron medianamente resolver; en esta época, el clero contaba sólo con 120 monasterios y 200 doctrinas, a pesar de ello fue la institución peninsular más cercana a la realidad del mundo indígena.

Entre los siglos XVII y XVIII, se presentan algunas diferencias entre autores fuentes y métodos. Ilustremos esta situación con la siguiente comparación: uno de los autores (García Martínez) registra para la villa de Jalapa una población de 1576 habitantes en 1636, y 1808 habitantes en 1706. Las cifras resultan de aplicar el 4 como multiplicador³⁰ al número de tributarios de cada año. Ahora bien, si aplicamos este método de aproximación a las cifras que para 1623 brinda P. Gerhard, y a las que Borah registra para 1735, la población resultante para toda la Juris-

²⁸ López de velasco, Juan Geografía y descripción universal de las indias, Edición de marcos Jiménez de la Espada, Madrid, 1971.

²⁹ *Ibíd.* p. 116

³⁰ Considerando el autor que este sería el número promedio de habitantes representados por cada tributario registrado en los censos y fuentes.

dicción sería de 11,200 en 1623 y de 13,176 en 1735; para ambos casos la población referida por García, no excede el 15% de la población total de la Jurisdicción, lo cual resulta poco considerable si tomamos en cuenta que la Villa de Jalapa, podía exceder este porcentaje pues tenía a varios pueblos de sus alrededores sujetos en tanto cabecera administrativa del marquesado en la región.

Dada esta situación, resulta interesante observar que en otras fuentes³¹ se señale para 1660, el año de la rebelión de Tehuantepec, la presencia de 30,000 rebeldes, cifra que meses después del estallido de la rebelión, incluiría indígenas de la población de Nexapa y otros pueblos. Asimismo, se mencionaba que los rebeldes de Tehuantepec tenían capacidad de convocar a 10,000 hombres de los pueblos vecinos, entre ellos 1,000 ladinos, descritos en los siguientes términos:

... gente belicosa de esforzada naturaleza y condiciones, ladinos en lengua castellana, muchos de ellos ejercitados en las armas de fuego por ser dados a la caza y contratación de sus pieles con especial aplicación; en tal manera que se ha hecho computo que a poca diligencia se hallarán con más de mil arcabuces y con más de diez mil hombres faciles de llegar a este paraje desde las sierras de su cercanía ...³²

Evidentemente, esta información puede ser un tanto tendenciosa en el afán del informante, en este caso el obispo, por lograr el objetivo de evitar que se diera la solución militar al conflicto de Tehuantepec, lo que finalmente ocurrió.

³¹ AGI, México, 600, relaciones sobre la rebelión de Tehuantepec.

³² "La Rebelión de Tehuantepec : Relación de Christobal Manso de Contreras"; Edics. Toledo, México, 1987, p. 26.

En relación al número de españoles en la villa de Tehuantepec en 1660, sabemos que no rebasan el número de 60, acompañados en ese momento de más de mil ladinos y de población negra y descendiente de esta última;³³ lo que nos lleva a considerar que para esta época el proceso de mestizaje y ladinización se encontraba ya muy avanzado en la región.

En este contexto, algunos alcaldes mayores y peninsulares del obispado, en su correspondencia con el virrey denunciaban la existencia de 20,000 rebeldes que, en su opinión, constituían el resultado de no castigar a los rebeldes de Tehuantepec: "faltándoles castigo a estos alborotos e incendios y muertes que an cometido los de Teguantepeque y [ahora] Han comenzado a cometer los de Nejapa". Podríamos considerar estas cifras demasiado exageradas, aunque se podría ensayar con ellas un cálculo eliminando su alto grado de incertidumbre.

Como se ha señalado anteriormente, los 30,000 rebeldes incluían ya a los de Nexapa, si suponemos que en las cifras se refieren a indígenas de la región y, reduciendo el margen de incertidumbre, consideramos la existencia en promedio de 15,000 ó 7,000 tributarios para la jurisdicción, aplicamos el multiplicador sugerido por García Martínez, la operación nos daría como resultado un total de 60,000 ó 28,000 habitantes, lo que, dada la tendencia general del proceso de recuperación de la población indígena en un lapso de casi cien años, sin epidemia alguna registrada entre 1597 y 1663,³⁴ nos lleva a cuestionar los cálculos de García Martínez para 1636 y 1706 y, en menor medida los de Borah para 1623 y 1735.

Independientemente de lo anterior, podríamos dar poco crédito a las cifras brindadas por las relaciones consultadas, dado el contexto en que surgen. Sin embargo, no podríamos encontrar fuentes alternas y métodos de aproximación para esos años, sin

³³ AGI, México. 600; relaciones sobre la rebelión de Tehuantepec.

³⁴ Véase cuadro I, supra p. 29.

antes atrevernos a ensayar este tipo de interpretaciones.

Según Gerhard, el censo de 1793 registró 2,226 españoles y 3,316 castas, al paso de cuatro años había 506 tributarios mulatos y negros libres; las variaciones y particularidades de la población del siglo XVIII se verán más adelante.

Finalmente, cabe añadir que los registros de tributarios durante el periodo colonial, son manejados arbitrariamente tanto por los alcaldes mayores como por los párrocos, de ello se quejará Francisco Montemayor ante el Rey en 1661, a su paso por las provincias del obispado en su misión de reprimir la Rebelión de Tehuantepec.

3. Los Inicios de la Resistencia

"Hoy se ha comprendido que ninguna sociedad puede poner en claro su identidad, su verdad actual, sin haber esclarecido su pasado en profundidad. Y no hablo de la historia tradicional, aquella de los reyes, de las batallas y de los tratados, sino de la que se consagra en una investigación consistente del pasado".

Fernand Braudel.

3.1. *El contexto y la Rebelión. Tehuantepec y Nexapa (1660-1661)*

Hasta hoy ha resultado difícil definir el contexto económico y político en que se desenvuelven los procesos regionales en la Nueva España durante el s. XVII, debido a la relativa ausencia de estudios, más que de fuentes para el análisis de esta época. Ello nos obliga a plantear una serie de generalizaciones que al ser contrastadas con algunas particularidades regionales, nos permiten ensayar una aproximación pertinente para el caso que aquí analizamos.

A finales del siglo XVI, las flotas del tesoro partían de España cargadas con provisiones, mercancías y géneros de toda clase. El cargamento de vuelta incluía pequeñas cantidades de productos coloniales --por ejemplo pieles, cobre, tabaco, azúcar, indigo y cochinilla-- junto a las grandes cantidades de plata. En 1594, el oro y la plata constituían el 95.62% del cargamento de vuelta a la península, la cochinilla el 2.82.¹

Medio siglo después, el total de las importaciones de metales preciosos en pesos había tocado el punto más bajo de su nivel en el periodo colonial. En efecto, de sumar 34 428 500.5 en el quinquenio que va de 1596 a 1600, esta cantidad se redujo a menos de cuatro millones² durante el periodo que va de 1556 a

¹ Earl J. Hamilton El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650., Ariel, Barcelona 1983. pp.46-47.

² Ibid. p. 47

1660. Las cifras pueden resultar poco ilustrativas para comprender la magnitud real del flujo de metales a la península, si se considera que las dos terceras partes del comercio entre la Nueva España y Europa se realizaban clandestinamente, como lo sugiere R. Romano.³ En este sentido, las quejas y cédulas del rey en su afán por controlar el contrabando eran constantes hacia 1658.⁴

En relación al brusco descenso del flujo de metales preciosos a España, Pierre Vilar señala que éste se halla en concomitancia con una "caída de pujanza y de poder atractivo; es el punto más bajo de una curva del poderío español". Asimismo, este autor indica que otro elemento explicativo lo constituye el que los metales preciosos no eran el único objeto de intercambio remunerador; otras materias preciosas para aquel tiempo --azúcar, madera de tinte, drogas, especias, diamantes, perlas-- podían drenar por intercambios, la riqueza monetaria metálica existente. Finalmente, de acuerdo con Vilar, "es posible que la plata producida en América se quedara allí en mayor cantidad que anteriormente..."⁵

³ Romano, Rugiero. El comercio entre Europa y América durante la colonia. Conferencia, Instituto Mora, México, Abril de 1991.

⁴ Durante toda la década de los 50's, en ese siglo el rey expidió varias cédulas contra el contrabando, tratando de prohibir la entrada de navíos extranjeros a los puertos de las indias (véase, AGN, Reales Cédulas, vol. 6, exp. 20, fs. 87-88 anexo en el Apéndice).

⁵ Vilar, Pierre. Oro y Moneda en la Historia, 1450-1920, Barcelona, Ariel, 1981, pp. 269-275.

Por otra parte, en Inglaterra la importación de colorantes adquirió gran importancia en la segunda mitad del siglo XVII, puesto que se usaba para teñir más ropa en industrias nacionales de España, en sustitución de los tejidos holandeses.⁶ Dado lo anterior, la relación proporcional guardada entre los géneros importados por la península de ultramar medio siglo antes, se había modificado; sobre todo en lo que se refiere a la demanda de grana cochinilla. Hacia el primer cuarto del siglo XVII (1620), Felipe III dicta una ordenanza elocuente: "Uno de los mas preciosos frutos que se crían en nuestras Indias Occidentales es la grana cochinilla, mercadería igual con el oro y la plata".⁷

Para esta época, el eje vertebral de la actividad económica en la economía colonial novohispana, sobre todo en el sur, comenzaba a refugiarse ante las crisis de la minería, en el sistema agropecuario de haciendas, plantaciones y repartimientos. Todo ello en el marco de un sostenido proceso de recuperación de la población indígena, con sus implícitas formas de reproducción y reconstitución étnica.⁸ En el caso de Tehuantepec, Nexapa, Villa Alta,

⁶ Hamnet, Brian, R. Política y comercio en el sur de México, 1750-1821. Ed. Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1976. Este autor señala que de 1663 a 1669 el valor de la importación de tintes ascenderá de 3,000 a 71,000 libras, respectivamente.

⁷ Dahlgren, Barbro. La Grana Cochinilla, IIA-UNAM. México, 1990. p. 9.

⁸ En este caso, el proceso de reconstitución étnica se puede observar, en tanto permanencia histórica de la larga duración, en la medida en que las comunidades indígenas mantienen un acceso casi ininterrumpido a los recursos que les permitieron recrear

Ixtepechi y otros pueblos productores de grana, las formas que asume el proceso de reconstitución étnica, se ven reforzadas tras la decadencia del comercio de la seda (siglo XVI), cuando la grana cochinilla, el algodón y la manta se convirtieron en soporte de la economía de los pueblos indígenas, de cuyas labores dependían el progreso y la supremacía política del elemento español.⁹

Asociadas a la explotación de la grana, surgían las talabarterías cuya finalidad era producir los zurroneos con piel de ganado, para lo cual las haciendas ganaderas marquesanas sirvieron como importante fuente de abasto. Daba comienzo el largo periodo de auge y enriquecimiento para los productores y exportadores de cochinilla y de otros productos como las mantas.

Por otra parte, en términos políticos, podemos afirmar que las ordenanzas reales no se cumplían en la mayoría de las regiones de la Nueva España. Tales ordenanzas prohibían que los virreyes nombraran como Alcaldes Mayores a sus criados o allegados, la ordenanza sugería que dichos nombramientos se diesen a personas beneméritas, hijos y nietos y demás descendientes de conquistado-

sus formas de reproducción material, en tanto comunidades. Al cabo de dos siglos, en la región del Istmo oaxaqueño, esta dinámica sufre una de sus más fuertes rupturas a mediados del siglo XIX, en una coyuntura en que se conjugaron la crisis económica regional, derivada de la decadencia de la grana, y los efectos de las leyes de reforma, en cuyo contexto se vieron restringidos y amenazados los márgenes de autonomía política de la región y la holgada existencia material de los grupos étnicos, dada la pretendida privatización de las salinas, dicha coyuntura coincide a su vez con el periodo más álgido de la rebelión de Che Gorio Melendrez (1835-1853).

⁹ Hamnet, Brian, R. Op. Cit. p. 20.

res, pobladores y pacificadores, esto no era posible ya que de acuerdo a las quejas del Consejo Real de las Indias: "...estas provisiones se hacen en personas que han pasado con los virreyes y ministros y por intersecciones y otros medios y contemplaciones, y que de esto nace la libertad y atrevimiento de los que sirven estos oficios para abusar de ellos y gravar en todo género de cosas a los pobres indios y aún a los españoles..."¹⁰

En este sentido, Carlos Bosch ha señalado que se trataba de gratificar con puestos en la justicia porque la conquista fue penosa y porque al faltar mujeres se formaron núcleos de mestizos y de mulatos que resultaron nietos de conquistadores. Ahí surgió el problema de que todos se consideraran con los mismos derechos que Cortés; por lo demás no hubo gran profusión de cargos que ofrecer.¹¹

Hemos comprobado que este tipo de disposiciones eran violadas tanto por el Duque de Alburquerque como por el Conde de Bafios, quienes fueron virreyes durante el tiempo en que ocurrió el conflicto en casi todo el obispado de Oaxaca. Al igual que la anterior, había otras ordenanzas que, desde finales del siglo XVI, prohibían el empleo de fuerza de trabajo indígena en los trapiches y minas. De ahí que en estos sitios se concentrara una

¹⁰ AGI, México, 600, s.f., Carta del Consejo Real de las Indias a el Virrey Conde de Bafios, "Advirtiendole lo que debe ejecutar en beneficio de los indios y reparo de los excesos que cometen los Alcaldes Mayores", con fecha de 10. de Julio de 1661.

¹¹ Cf. Bosch García, Carlos La Polarización Regalista de la Nueva España, UNAM, México, 1990, p. 134.

gran cantidad de esclavos negros, "mulatos libres" y mestizos. También este mandato real era violado, así lo demuestra la declaración de los chontales quejándose de ser enviados a trabajar a las minas y trapiches en pago a sus deudas por el repartimiento. Tradicionalmente los indígenas presentaban pocas aptitudes para el trabajo en las minas y trapiches, esto generaba una actitud racista y despreciativa de los españoles hacia la forma de vida indígena. Por su parte, los mestizos, mulatos y negros, dada su inaccesibilidad directa a los recursos, se mantenían obligados a la obediencia casi incondicional a los españoles. Esto podría explicar que a raíz de la rebelión de Nexapa la partida de 50 hombres para dispersar a los indígenas de la villa, comandada por el minero español Antonio Flores Machuca, estuviera compuesta de españoles, mestizos, negros y mulatos.¹²

En este contexto social, el comportamiento del mestizo será un tanto perjudicial para los indígenas. En Nexapa los indígenas pidieron el destierro del mestizo Miguel Palomeque, quien con otros mestizos y mulatos andaba en los pueblos de los naturales causándoles muchos agravios y vejaciones: su ganado invadía las propiedades de los indígenas, y además se apropiaba de sus bienes por la fuerza. De acuerdo con la relación de los indígenas, el mestizo Palomeque "siempre anda con arcabuces espantando los naturales". Por lo demás el famoso mestizo Palomeque "aporreó" a

¹² AGI, México, 600, fs.101-101v. Carta de los vecinos españoles al Virrey, 10. de junio de 1660.

dos principales en distintas comunidades, hirió a cuatro naturales de San Lorenzo y, según refieren los indígenas, "anda en la sabana cogiendo bestias de los naturales sin licencia". La información disponible no permite saber si a Palomeque se le dio el castigo que los indígenas exigían.¹³

En lo que al comercio concierne, las leyes de indias permitían a los indígenas la libre realización de sus tratos y granjerías con otros pueblos. Como veremos más adelante, esta forma de comercio se desarrolló al grado de representar una gran competencia frente a los repartimientos de los Alcaldes Mayores. Por otra parte, al interior de sus comunidades, los indígenas estaban legalmente facultados para nombrar a sus propias autoridades bajo el esquema de la república de indios, eligiendo a sus gobernadores, alcaldes, regidores, alguaciles y otros puestos. Esta última facultad también les fue obstaculizada por los alcaldes mayores y sus intermediarios. De tal acción se quejan los chontales en los siguientes términos:

"..luego va [el intérprete] al Alcalde Mayor y le dice que no conviene para las cobranzas [de los repartimientos] que sean gobernadores indios ladinos sino tontos, y el hace las elecciones y pone por oficiales a los que él quiere, y dice que así lo manda el Alcalde

¹³ "Petición de los indios de San Juan y San Pedro Mistepeque al virrey conde de bafios", AGI, México, 600, fs. 161v. y 162.

Mayor, y callamos porque en replicando nos azotan".¹⁴

Como podemos apreciar, las formas políticas locales para los indígenas legalmente reconocidas, son violadas por los voraces intereses económicos de los Alcaldes Mayores, que son los mismos de gran parte de la oficialidad virreinal inmiscuida en los circuitos comerciales novohispanos. A este respecto, Wasserstrom ha señalado que "la semiautonomía de los funcionarios provinciales y locales de muchos lugares de hispanoamérica permitía que participaran en un sinnúmero de actividades ilícitas sin temor a ser castigados".¹⁵ El caso más ilustrativo de esto último, será el de Montemayor de Cuenca, oidor de la Real Audiencia y artífice de la represión de los rebeldes de varias provincias del obispado de Oaxaca.

Finalmente, la extralegalidad y corrupción, imperante en todos los niveles del gobierno novohispano en esta coyuntura, se facilitaba en tanto que la voz y mando del rey se encontraban al otro lado del océano, y para ser consultada y recibir sus instrucciones se requería de un promedio de tiempo de cinco meses, lapso en que la flota realizaba el viaje de ida y vuelta a la península. Este factor, entre otros, propició que en el momento de la supresión de la rebelión por Montemayor, junio-julio de

¹⁴ AGI, México, 600, f.72-72v. Petición de los indios Chontales de Nexapa al Obispo, 28 de mayo de 1660.

¹⁵ Wasserstrom, Robert/Brooke Larson "Consumo forzoso en Cochabamba y Chiapa durante la época colonial", en Historia Mexicana, No.3, vol. XXI, Enero-marzo, El Colegio de México, 1982. p. 364

1661 en Tehuantepec y noviembre del mismo año en Nexapa, apenas el Real Consejo de Indias y el Rey estuvieran recibiendo los informes sobre el conflicto, sin emitir todavía ningún fallo al respecto. En su momento, la supresión del conflicto se realiza contraviniendo la posterior disposición real.

3.2. El Repartimiento y los circuitos alternativos

Una de las formas extralegales de fácil enriquecimiento para los alcaldes mayores en las provincias de la Nueva España era el repartimiento de mercancías. El repartimiento, según el cual "no sin compulsión, los funcionarios de la corona repartían, entre los indios de sus jurisdicciones, mercancías diversas a cambio de un pago futuro en producto indígena, valorando a su arbitrio lo vendido y comprado de los consulados, devino en eje del sistema comercial y financiero de la colonia".¹⁶ Con respecto al sistema de repartimientos, Wasserstrom ha señalado que a largo plazo daba oportunidad al funcionario de mantener una relativa hegemonía con

¹⁶ Pastor, Rodolfo. "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos, un sistema de explotación de sus orígenes a la crisis de 1810"; en Borah, W. Coord. El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787; IIH-UNAM, 1985, p. 201.

respecto de sus superiores y de sus competidores locales, y de mantener el orden en su distrito; esto viene a corroborar, de alguna manera, la existencia de un amplio margen de extralegalidad e impunidad en que se desenvolvían los funcionarios novohispanos.¹⁷

El cuadro VIII muestra algunas particularidades de este mecanismo impuesto por los alcaldes mayores, en varios pueblos del Obispado de Oaxaca en 1660.

Para la época de nuestro análisis, en el caso de Nexapa y de los chontales, en momentos anteriores a la rebelión, el repartimiento de la grana generalmente se hacía en dinero (es decir, como un adelanto de dinero a cambio de grana), resultando, beneficioso para los indígenas de la región quienes "no tienen más trato ni granjería [con los españoles y/o mercaderes] que lo de la grana [...] y es muy bastante para pagar su tributo y mucho más y así hay entre ellos indios muy ricos, mercaderes de ella, y entienden el peso muy bien y hacen mil engaños en el a los nuestros..."¹⁸

Esta situación motivó, entre otras cosas, la constante queja de los alcaldes mayores contra los mercaderes españoles, que comerciaban "ciandestinamente" con los indígenas.

¹⁷ Cf. Wasserstrom, Robert, Op. Cit., p. 365

¹⁸ Barbro Dahlgren . La Grana Cochinilla, ed. UNAM, IIA, 1990, p. 19 . Cita Papeles de Nueva España , Tomo IV, pp. 142-143.

Cuadro VIII
REPARTIMIENTO DE MERCANCIAS EN DISTINTOS PUEBLOS DEL OBISPADO

Jurisdicción	repartimiento	pago	\$A.M.	\$mercados
Villa Alta	dinero y diversos géneros	mantas y grana	1peso x manta	3 pesos
S.Ma. Macuiltepec	dinero y semilla de algodón.	grana y mantas	grana 12rxlib.	" 3.5 y 4pesos
S.Mateo Calpulapa	Algodón	trabajo en sementeras de Maíz y trigo y mantas	4 r x manta	3 pesos x manta
Sn Juan Chicomexuchil	dinero	grana	12r.xlib.	3.5 y 4 p.
Chontales*	dinero * machetes ceguetillas zapatos de baqueta..... sombreros..... coas..... jabón, chocolate mula, potro, oveja	mantas grana y dinero	12 rxmanta 12r.xlib.	3pesos 3.5y4pxlb 1 peso 12 r. 12 r. 4 r.

Fuente: elaborado en base a la información general del AGI, México, 600.

* Los pueblos Chontales son los referidos en infra V.

Abreviaturas y equivalencias: \$A.M.= precio que pagaba el alcalde mayor; \$Mercado= precio de mercado; r.= reales. en donde 8r.= 1 peso, p.= peso; lib.= libra, en donde 25 libras = 1 arroba = 11.6 kg. La grana antes de ser embarcada se pesaba en cargas de 9 arrobas = 1 zurrón; 1 carga = 225 lbs.

El pueblo de Sta. Ma. Macuiltepec tenía que entregar 25 mantas cada veinte días, mientras que el de San Mateo Calpulapa, 55 en el mismo lapso. De acuerdo con la fuente citada, San Pedro Mistepeque, pueblo chontal, producía un promedio de 5 arrobas de grana para el repartimiento cada veinte días, durante los meses de abril a julio, a diferencia de otros pueblos de la jurisdicción de Nexapa en donde se cosechaba grana casi todo el año.

Al parecer uno de los factores de mayor peso que propició la

rebelión en varias jurisdicciones del obispado, lo fue el bloqueo que los alcaldes mayores hacían al libre comercio y trato de los indígenas entre ellos mismos y con los mercaderes, lo cual les era permitido por distintas leyes y ordenanzas. El Oidor Francisco Montemayor de Cuenca, conocedor de esta problemática y de las ordenanzas, informa al Rey que con el bloqueo al comercio de los indígenas "se viola el derecho natural y de las gentes; y mediante la dicha prohibición se pasa a defraudar y defraudan las reales alcabalas, no siendo posible lo contrario, porque sería confesar el grave cargo de dichos tratos y comercio --se refiere a los repartimientos--, los cuales en otra manera pagarían con puntualidad los dichos mercaderes y personas a quienes son lícitas y permitidas todas las veces que entrasen a ejercerlos en sus jurisdicciones..."¹⁹ Al momento en que Montemayor despacha esta información al Rey, la hace llegar a los indígenas,²⁰ obteniendo del primero el crédito para sancionar la rebelión a su manera y de los segundos el convencimiento de que los propósitos del oidor de ninguna manera iba en perjuicio de sus intereses, antes bien obedecían a lo que el derecho de gentes, las leyes y reales ordenanzas prescribían en favor de los nativos. Como sabemos, Montemayor violó sistemáticamente este conjunto de disposiciones.

¹⁹ Carta de Francisco Montemayor de Cuenca al Real Acuerdo, 23 de marzo de 1661, en AGI, México, 600, s.f.

²⁰ En sus despachos a los indígenas, de 21 de marzo de 1661, Montemayor pide a los indígenas que no salgan de sus pueblos y que sus despachos se transmitan y pongan --en la plaza pública-- en lengua mexicana "que es la que común y generalmente se habla y entiende en este obispado". AGI, México, 600, s.f.

Por otra parte, este despacho de Montemayor nos sugiere que el término "nahuatlato" con que se designaba al intérprete Bartolomé Jiménez, más que genérico se fundamenta en la función que aquél, u otros, desempeñaban como traductores de esta lengua al español, mixe, chontal y zapoteco.

3.2.1 El comercio indígena: antecedentes y extensión

Los zapotecas en general, y particularmente los istmeños, desarrollaron el comercio a corta y larga distancia desde la época precolombina, este último ha sido analizado por Anne Chapman para el caso de los aztecas y mayas,²¹ aunque la autora no considera las relaciones comerciales de los indígenas a través de lo que podríamos denominar el corredor del pacífico (Oaxaca-Istmo-Soconusco y Guatemala). Esta ausencia puede deberse tanto al carácter de sus fuentes como al hecho de que hasta el momento de su investigación no había detecciones arqueológicas o fuentes documentales que evidenciaran la existencia del mismo.

La hipótesis anterior es parcialmente confirmada por René Acuña, quien al analizar las Relaciones Geográficas del siglo XVI señala que los indígenas de la región de Ixtepeji (Oaxaca) iban a buscar los géneros que tributaban, como plumería y oro, a Tehuantepec, a Soconusco y a Guatemala, "alquilándose en cargar mercaderías [...] y en beneficiar y cultivar tierras [...] donde se detenían seis y siete meses y un año". Añade Acuña para su asombro que "en el título de los señores de Sacapulas, se acusa en Guatemala la presencia de una lengua <<tehuantepecana>> todo esto antes del arribo europeo".²² Cabe subrayar que la descripción anterior evidencia la coexistencia de una economía de tributo con la de mercado, elemento importante a fin de explicar los orígenes de este comercio interregional. En este sentido convendría considerar, de acuerdo con Hicks, que la economía de tributo

Es una forma genuina de organización económica, claramente distinta de la organización de mercado [...] lo

²¹ Véase Chapman, Anne, M. , Puertos de Intercambio en Mesoamérica Prehispánica, INAH, México, 1959.

²² Acuña René, (Editor), Relación de Iztepehic, en Relaciones Geográficas del siglo XVI, Antequera, Vol. 2, T. primero, UNAM, México, 1984, p. 246.

precede y, por supuesto, ha sobrevivido a su aparición.²³

Citar a los autores examinados viene al caso para hacer patente que, de la misma manera en que el tributo precede y coexiste con el comercio (Acuña y Hicks), los puertos de intercambio prehispánicos (Chapman) devinieron de santuarios religiosos en centros de intercambio comercial. Los santuarios de Esquipulas, en Guatemala, y Otatitlán, entre otros, son evidencia de esto último.

Por otra parte, en las citadas relaciones geográficas del siglo XVI, podemos observar la compleja articulación comercial entre distintos pueblos del Obispado de Oaxaca y el importante papel de Tehuantepec como principal proveedor de sal, tanto a Nexapa como a otros pueblos de los valles centrales. Cuando Malinowsky y De la Fuente estudian --en los treinta del presente siglo-- el sistema de mercados de los valles centrales,²⁴ una de sus curiosas impresiones surge al constatar que en la mente de los indígenas permanece la imagen de las largas recuas cargadas de sal procedentes del Istmo por caminos de antaño, cabría señalar que, entre otras cosas, el estudio de este autor nos permite observar la larga persistencia de circuitos comerciales arcaicos así como lo que el mercado representa para los indígenas y su idea ancestral sobre el mismo. Además de la sal, los istmeños comerciaban con tintes, algodón, mantas y pescado. En opinión de Guido Münch los aztecas les llamaban za-poxtecas o comerciantes de las nubes. Sobre la forma colonial de este comercio y el destino de las ganancias, Guido Münch ha concluido acertadamente que "los comerciantes refuncionalizaron las mercancías provenientes del tributo local y las del comercio exterior, destinaron sus ganan-

²³ Hicks, John, Una teoría de la historia económica, Ediciones Orbis, Barcelona, 1984, p. 22.

²⁴ Malinowsky, Bronislaw/ De la Fuente, Julio, La economía de un sistema de mercados en México, en Acta Antropológica, segunda época, vol. I, No. 2, México, 1957.

cias a la comunidad en general, organizaban fiestas con espléndidos banquetes y celebración de las solemnidades religiosas".²⁵ La ubicación y condiciones geográficas de Tehuantepec --un paso obligado entre el centro y el Soconusco--, le permitieron recrear durante la época colonial diversas actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca y la caza, además de la libre explotación de sus bosques y salinas. Tal situación se veía enriquecida por la fácil disposición de otros géneros procedentes de los valles de Oaxaca, de Guatemala y de ultramar.

De alguna manera, la diversidad aquí señalada se constituye en un importante elemento permanente, propiciatorio de una forma secular de salvaguardar las formas de reproducción material de los distintos grupos étnicos de la región, sobre todo de los zapotecas, ante propuestas externas tendientes a socavar las formas tradicionales en que los grupos resuelven el consumo familiar y otros aspectos tradicionales de su vida cotidiana, es decir, socavar las bases materiales de su *resistencia*.

Además de los elementos hasta ahora considerados, a fin de tratar de analizar el comercio de la región de Tehuantepec, no podríamos hacer abstracción de la existencia de las haciendas ganaderas durante casi toda la época colonial que por su parte comerciaban en un circuito totalmente monetarizado, en un contexto permeado por las lentas y casi imperceptibles modificaciones de la economía <<natural>> indígena. En relación a esta problemática, se ha advertido que:

En una economía de dos sectores monetario y natural, es para el campesino --en nuestro caso el indígena-- de primordial importancia el sector natural, mientras que para el señor feudal--hacendados y peninsulares--el peso lo ofrece el sector monetario. Todo aquello que favorece el acrecentamiento de las rentas líquidas es

²⁵ Münch, Guido "La religiosidad...", Op. Cit., p. 18.

recibido con favor por el propietario latifundista. Ahora bien, ¿tiene tal crecimiento como contrapartida, una disminución del potencial productivo? dado el sistema entonces vigente no es posible responder con entera seguridad. Queda la contradicción entre el deseo de aumentar las entradas en dinero y las controversias frecuentes sobre la "depreciación" de los bienes.²⁶

Detectada la existencia de estos dos sectores, señalados por Kula, podríamos afirmar que para el caso del "sector natural" en esta región, al igual que en la etapa prehispánica, hacia fines del siglo XVI y en menor medida en el transcurso de los siglos XVII y XVIII, el sistema de intercambio mercantil al interior de la economía indígena, y en la relación de ésta con los españoles, no se encontraba regido por el patrón monetario español, sobre todo hasta finales del siglo XVI. Esto se percibe de la siguiente manera en la respuesta al capítulo IV de las relaciones Geográficas:

En tres o cuatro pueblos sujetos a esta villa, los naturales dellos cogen algún cacao que es la moneda que corre entre ellos y españoles porque se compran cosas con ella y se bebe..²⁷

Además del intercambio en estas condiciones, el trueque era otro elemento dinamizador del sistema; sistema que, por lo demás, podemos apreciar en algunos mercados locales de la región hasta nuestros días. En relación a la diversidad de productos regionales que circulan al interior de la economía indígena, la fuente antes citada señala que:

Los naturales desta provincia tratan y contratan unos con otros, así en el mercado que en esta villa hacen como fuera dél. y dicen que tratan ellos en vender cacao, pescado, camarón, sal, algodón, maíz y sus mujeres venden ropa de algodón que en todo son muy aprovechados, como declarado está; y que tan solamente tributan a su majestad, cada un año, un peso de tepuzque, que son ocho reales, y media fanega de maíz el casado y cuatro tomines y tres almudes de maíz, el

²⁶ Kula, Witold. "Una economía agraria sin acumulación: Polonia en los ss. XVI al XVIII", 1974.

²⁷ "Relacs. Geográficas del s. XVI", Op. Cit. p. 109.

soltero y viudo, y viuda y soltera, y no dan ni tributan otra cosa. y dicen que el propio tributo dan en la villa de Jalapa y pueblo de Tequeccislán.²⁸

Podemos afirmar, por el conocimiento de otras relaciones, que los principales puntos con que comerciaba la economía indígena serían, además del intercambio intrarregional, Nexapa, San Idelfonso, Ixtepeji, Talistaca, Soconusco, Guatemala, Chiapa, Sur de Veracruz, Guamelula, Suchitepec y Guatulco. Las principales rutas del comercio en el sur de Nueva España se pueden apreciar en el mapa IV.

Desde nuestro punto de vista, este sistema de intercambio prevalecerá como el principal, iniciándose su periodo de declive hasta mediados del siglo XVIII cuando se agudiza el proceso de "ventas de tierras de indios" a españoles, lo cual presenta una alteración en la demanda indígena al incidir ésta en la compra de ganado a través de las cofradías, permitiendo su explotación en pequeña escala. Esto a su vez, marcará una variación en las estructuras sociales, es decir, continuará acentuando los rasgos de diferenciación social al interior del mundo indígena que en otro tiempo (mediados del siglo XVIII) mostraba ya cierto avance en el proceso de mestizaje y ladinización.

El mencionado periodo de declive culminará a mediados del siglo XIX, en que, aunado al proceso antes descrito, termina el auge de la grana que desde mediados del siglo XVII había definido el circuito comercial del repartimiento, así como circuitos alternativos que funcionaban entre indígenas y comerciantes <<viandantes>>. En relación a esto último abundaremos más adelante. Por lo demás, acerca del proceso de diferenciación y de acuerdo con Tutino:

"Los descendientes de las élites zapotecas se convirtieron con frecuencia en ganaderos, ingresando en la economía española para mantener su categoría superior

²⁸ Relaciones Geográficas... Op. Cit. p. 1221.

dentro de la sociedad Indígena"²⁹

Fueron otros los patrones y las formas que definieron la economía hacendaria española. Como ya lo hemos señalado ésta se encontraba en parte más ligada a las necesidades del marquesado, dentro del cual las haciendas del istmo constituían parte de una unidad funcional, cuando menos hasta mediados del siglo XVIII. De la misma manera, la dinámica de la producción y comercialización de dichas haciendas, obedecía más a las necesidades y condiciones del mercado ganadero novohispano, en donde el patrón monetario se presentaba como un reflejo de la inconsistencia y desarticulación de los mercados intrarregionales. En este sentido, la incidencia de las relaciones con la península, afecta en buena medida la existencia y cantidad de circulante metálico en el espacio colonial. No obstante, esta situación se verá afrontada constantemente con la emisión de letras de cambio. Por lo demás, en relación a la existencia de la moneda en los circuitos novohispanos, podríamos señalar, de acuerdo con Barret, que "escaseaba con frecuencia en el México colonial, especialmente desde marzo hasta agosto o septiembre, época en que se reunían grandes cantidades de plata para la flota enviada a España, así como en los meses siguientes a su partida en que apenas empezaban a acumularse monedas nuevamente".³⁰

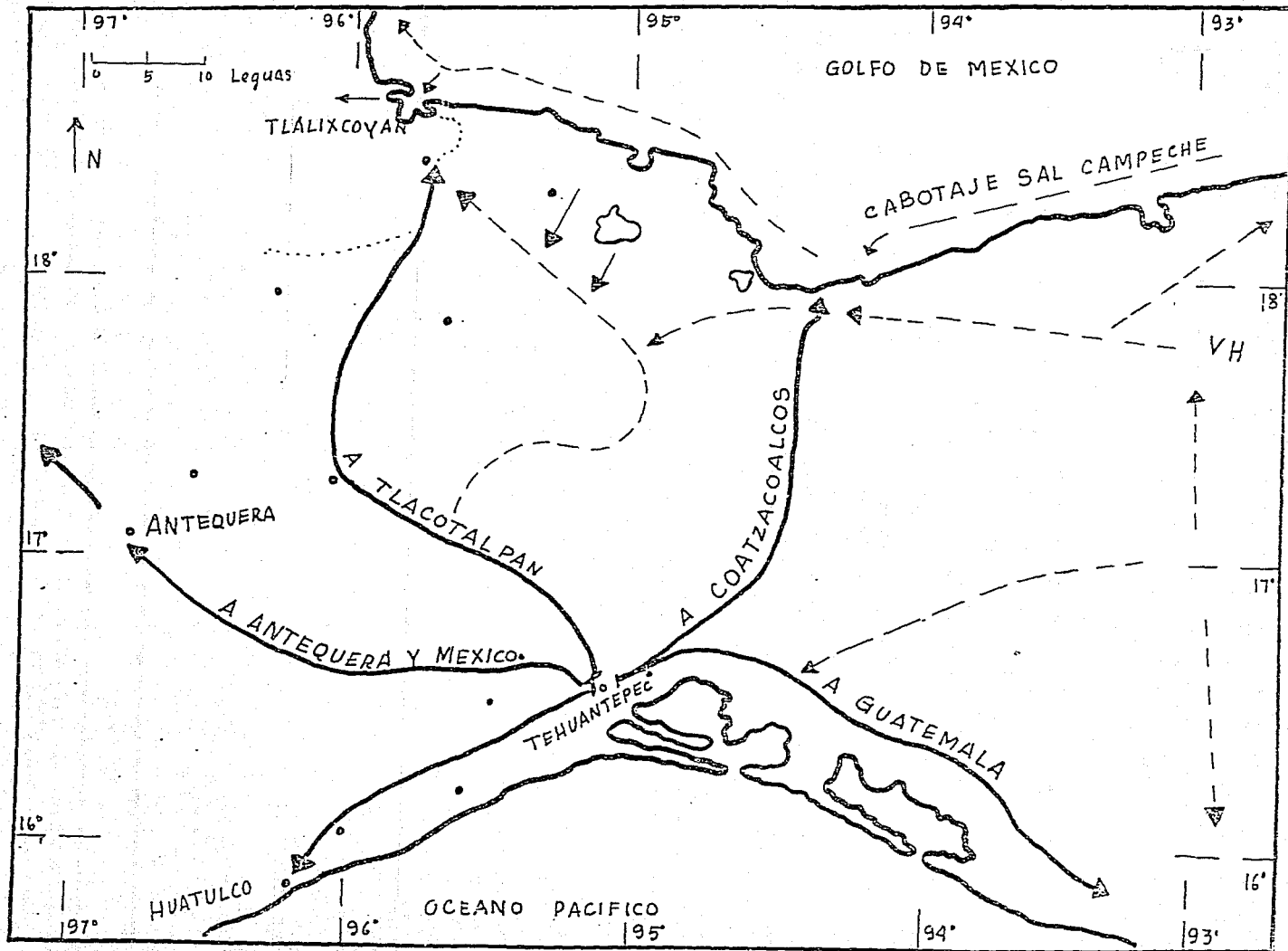
Al margen de estas apreciaciones, podríamos señalar que los indígenas tienen la posibilidad de agenciarse moneda dentro del circuito del repartimiento así como en el comercio desarrollado paralelo al de los alcaldes mayores.³¹

²⁹ Tutino, John. "Rebelión Indígena en Tehuantepec", en Cuadernos Políticos, No. 24, abril-Junio de 1980, p.92.

³⁰ Barret, W. Op. Cit. p. 51.

³¹ Cf. AGI, México, 600, varias fojas.

MAPA IV
Rutas comerciales



Además del papel de las haciendas ganaderas del Istmo, en las relaciones de abasto e intercambio que se presentan al interior del marquesado y con otras regiones, podemos encontrar que debido a la escasa población de peninsulares, sin títulos ni mercedes ni haciendas en la región, éstos se dedicarán desde el siglo XVI a actividades varias entre las que figura el pequeño comercio interregional. Al referirse a los españoles de la villa de Tehuantepec, las relaciones de 1580 señalan que:

...habrá como 25 españoles vecinos della, todos los más casados y pobres, y que su sustento es ir, desta villa a la provincia de Soconusco y a otras partes; a buscar con que vivir y sustentar, con ropas y otras cosas que compran en esta provincia; los cuales, ninguno de ellos tiene repartimiento de indios ni, ³² corregimiento, ni llevan ningún gaje de su majestad..

No es este el lugar para entrar en detalles sobre las particularidades del comercio indígena; sin embargo, lo que hasta aquí hemos señalado al respecto nos permite afirmar que durante la segunda mitad del siglo XVII, estos circuitos se encuentran reconstituídos, reforzados en gran medida por la especialización de numerosos pueblos --siendo los de Nexapa los más importantes³³-- en la producción de la grana cochinilla, lo que suponemos provocó una intensa fuente de monetarización de dichas redes comerciales.

Finalmente, cabe señalar que el comercio indígena de mediados del siglo XVII se encuentra permeado por la notoria participación de españoles, mestizos, negros y mulatos, presentándose como una alternativa competente al circuito de repartimiento promovido por los alcaldes mayores. A este respecto se ha señalado ya que "El comercio de repartimiento se consolida en forma definitiva a

³² R. G. del s. XVI, Op. Cit. p. 121.

³³ Los informes y registros contables sobre la procedencia de la grana en el siglo XVIII, evidencian el importante papel de la jurisdicción de Nexapa en su producción; véase Dahlgren, Barbro, Op. Cit. pp. 45-69, Informe de Fr. Joaquín Vasco, y apéndice.

mediados del siglo XVII, cuando los alcaldes mayores terminan por prohibir el comercio de los mercaderes <<viandantes>> e intentan de varias maneras extender su control a los tianguis. Por entonces, don Antonio Feria, Alcalde Mayor de Teposcolula, prohíbe el comercio itinerante alegando que, <<muchos españoles, mestizos, negros y mulatos andan entrando y saliendo de los pueblos y vendiendo mercadería de Castilla y Siria y de la tierra a los indios y a otras personas sin manifestarlas ante mi...>>³⁴. Más adelante trataremos de analizar algunos aspectos de este conflicto que constituye un importante elemento en el contexto de la rebelión.

3.2.2 Los circuitos y el conflicto: el espacio de la rebelión

En el año de la rebelión, resulta evidente que, fuera del circuito del repartimiento, los indígenas comercian la grana con los mercaderes, quienes "además de pagarles la grana al doble que los alcaldes mayores, les enseñan otras cosas [a los indios]".³⁵ Ante evidencias de este tipo, resulta lógico suponer que el desarrollo del comercio indígena en su propio circuito regulado por el ~~circuito~~ (M--M) establecido entre varias provincias, así como la incursión de las comunidades en el circuito comercial novohispano, regulado por los mercaderes españoles y mestizos (M--D), permite concretar circuitos alternativos al del repartimiento que, además de allanar la interculturación facilitan la autonomía de los pueblos.

³⁴ Pastor, Rodolfo, *Campeños y Reformas: La mixteca, 1700-1856*, El Colegio de México, 1987. p.157.

³⁵ AGI, Sevilla, México, 600, la expresión se encuentra en varias fojas, sobre todo cuando se hace referencia a los indios de Nexapa.

El desarrollo de la actividad comercial indígena entre las distintas provincias, con distintos géneros que incluían la grana, la sal y las mantas, permitió no sólo el flujo ininterrumpido de mercancías sino también de relaciones de carácter sociopolítico y cultural, lo que a su vez permitió vincular a los pueblos que van desde Tehuantepec hasta Ixtepeji, pasando por Nexapa y Villa Alta.

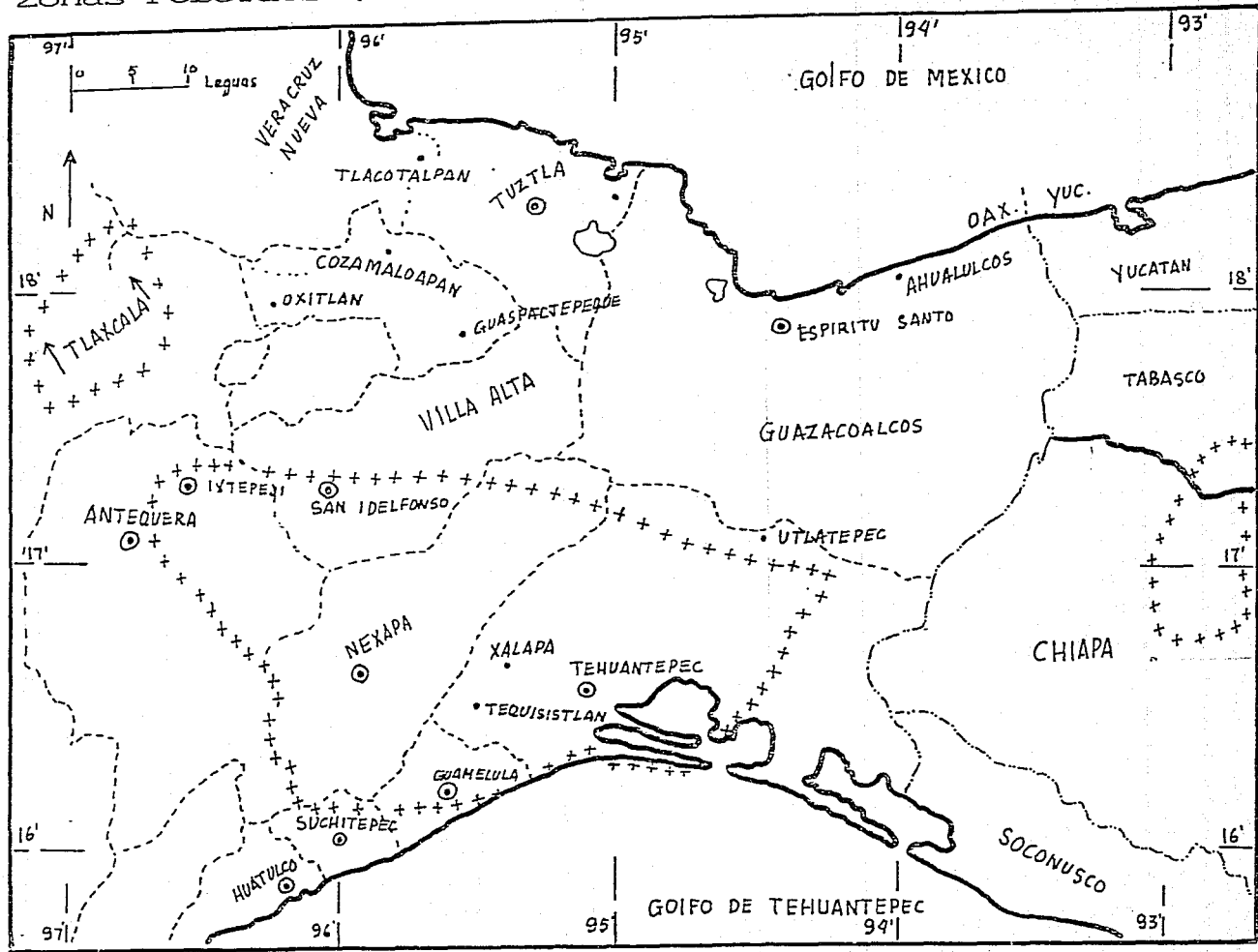
Así, el trazo geográfico de los circuitos alternativos, correspondió en gran medida con la ruta de expansión de la rebelión. La grana constituye, en tanto producto del que se derivan distintas relaciones, el eje definitorio de los principales espacios que dicho circuito abarca (véase mapa V).

Al expandirse la rebelión originada en Tehuantepec en 1660 no llegará a afectar ni a las comunidades vecinas de Soconusco ni a las del Istmo veracruzano, ya que dichas regiones no se encontraban integradas al conjunto de relaciones de explotación y comercialización del producto básico del circuito principal. Por otra parte, la impermeabilidad de estas regiones obedeció más a razones y elementos, de carácter sociocultural y político, históricamente diferenciados.

De acuerdo con el razonamiento e hipótesis anterior, se podría explicar el que otra rebelión posterior, la de los Tzeltales en Chiapas (1712-13), se haya expandido hacia la costa sur del golfo --hasta Tabasco y el sur de Veracruz-- y no hacia el istmo oaxaqueño donde dos años después, en 1715, los istmeños se rebelarían nuevamente contra las autoridades locales. Durante la época colonial en distintas partes de Chiapa y las provincias vecinas de Tabasco y Soconusco, los indígenas producían cacao cochinilla e indigo para los mercados europeos;³⁶ sin embargo, la diferencia estribaba en las condiciones de explotación a que la fuerza de trabajo indígena de estas provincias se hallaba sometida, además de otros factores de carácter geográfico.

³⁶ Cf. Wasserstrom, Robert/Brooke Larson, Op. Cit., p.366

MAPA V
Zonas rebeldes (s. XVII)



No obstante lo anterior, cabe señalar que en 1693 más de 300 indígenas se rebelaron en contra de los "onerosos" repartimientos a los que habían estado sometidos, al igual que en la rebelión en Tehuantepec, los indios de Tuxtla mataron al alcalde mayor de la provincia, Manuel Maisterra, en la plaza pública.³⁷

Wasserstrom ha señalado que en el caso de la provincia de Chiapa, en contraste con el Alto Perú, los funcionarios españoles desarrollaron un amplio sistema de consumo forzoso (repartimiento de mercancías), pretendiendo crear un mercado artificial con el objeto de movilizar a los trabajadores indígenas y canalizar sus fuerzas hacia la producción de cultivos comerciales como el cacao, la cochinilla y el índigo;³⁸ en los casos de Tehuantepec y Nexapa, las condiciones de explotación de la fuerza de trabajo fueron un tanto distintas, gracias a la falta de solidez de ese mercado artificial que Wasserstrom encuentra en Chiapa y, también, debido a la relativa autonomía que permitía la existencia de los sistemas de mercado y consumo tradicionales, es decir, gracias a la sólida existencia del circuito alternativo.

Bajo los dictados de su acendrado control del circuito, los peninsulares y sus ministros provinciales (Juan de Avellán y Juan de Espexo) buscarán reducir arbitrariamente los márgenes de autonomía de los pueblos. Se trataba de monopolizar las posibilidades de comercialización de los productos indios, en Nexapa fundamentalmente con la grana y en Tehuantepec con las mantas,³⁹

³⁷ Cf. *Ibidem*, p. 90

³⁸ Cf. Wasserstrom, *Op. Cit.* p. 383

³⁹ En relación al repartimiento de las mantas los gobernadores y alcaldes indígenas señalan: "y fuera de esto más, era una vejación tan grande de repartimiento de mantas, que instituyó (Juan de Avellán) nuevamente, de mil quinientas cada mes, de una vara de ancho y cinco y media de largo, no habiendo tratado ningún Alcalde mayor de hacerlo desde el día de hoy.." véase: la carta de los Gobernadores y Alcaldes intrusos, en *La Rebelión de Tehuantepec*, por Christobal Manso de Contreras, Edics. Toledo, 1987. p.22.

control que buscaba basarse más en la sobreexplotación de las posibilidades de realización del excedente de la fuerza de trabajo, que en la competencia con los mercados alternativos.

Volviendo al análisis del repartimiento, de acuerdo con Pastor, el poderío de los repartidores llega a su cúspide bajo el régimen nepotista y corrupto del conde de Baños, virrey responsable de la represión de los indígenas. El autor sostiene, sin indicar la fuente, que Francisco Montemayor de Cuenca, ejecutor de la represión, era notorio por sus nexos con el repartimiento.⁴⁰

Cabe suponer que la represión violenta que sufrieron los indígenas, no alcanzó a suprimir la vitalidad y beneficios de su comercio, ya que diez años después de la rebelión, nueve después de la masacre ordenada por Montemayor, en 1670, Burgoa se referirá a la situación de la nación de los chontales --que había participado en los alzamientos de Tehuantepec, Nexapa e Ixtepeji-- en los siguientes términos:

El día de hoy es esta nación la más descansada y rica que tiene esta provincia, porque les enseñaron los religiosos a sembrar nopaleras de grana o cochinilla y se dá con tanta abundancia que entra a millares la plata acuñada en estos pueblos y se visten todos en traje de españoles, con tanta gala, que algunos rozan sedas y se sirven de plata y son tan trascendidos que con sus cosechas usan de algunas habilidades que trascienden a las de muchos españoles, andan todos a caballo con muy buenas sillas y aderezos y por la golosina del fruto (de la grana) les llevan cascaderes los géneros de ropa a ~~los señores de la nación de~~ lucidos y bien tratados que exceden en la gala generalmente a otras naciones y han pasado de un extremo a otro, son grandes tiradores de escopeta...⁴¹

⁴⁰ Pastor, Rodolfo, Op. Cit. p. 217.

⁴¹ Fr. Francisco de Burgoa, Geográfica descripción..., México, 1943, T.II, p.289.

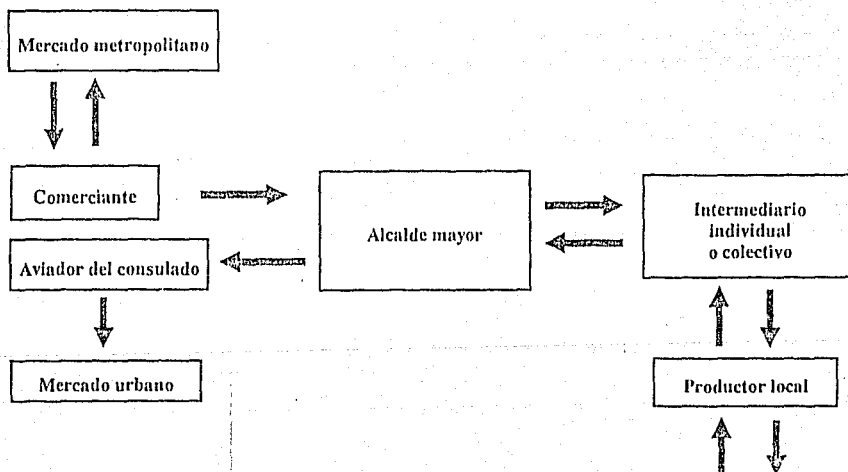
La anterior situación se explica en parte por los efectos de la tardía cédula real, fechada en Madrid el 30 de agosto de 1662, ordenando la suspensión de los castigos a los indios y reconociendo que lo ejecutado por Montemayor se había dado antes de recibir los despachos reales. Asimismo, en dicha cédula el Rey ordena que: "En caso que el dicho Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca esté todavía entendiendo en la dicha comisión le dareis orden para que se escuse todos los procedimientos criminales contra los indios".⁴² A la postre Montemayor es denunciado por sus víctimas ante la corte de Madrid, "la que--según Rojas--lo deja que siga su vida sin castigo y se extinga en el anonimato."⁴³

⁴² AGI, México, 600, s.f. El documento también se encuentra citado por Rojas B., localizado en AGI, Patronato 230, Ramo 16. véase *La rebelión de Tehuantepec*, SMGE, México, 1964 apéndice 7, pp. 292-293.

⁴³ Rojas, B. Op. Cit., 1964, p. 294; el autor cita AGI, Escribanía de Cámara 223 A, B y C; Esc. 1190; Pat. 230, Ramo 4.

3.2.3 Estructura funcional del repartimiento

En términos generales, el circuito del repartimiento se define de acuerdo al siguiente esquema:⁴⁴



Para el caso de Tehuantepec, hasta antes de la rebelión, los gobernadores y principales--autoridades de los pueblos--fungían como intermediarios entre el Alcalde Mayor y las comunidades

⁴⁴ Tomado de Pastor, Rodolfo. "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores"; en Borah, W., Coord. El Gobierno Provincial en la Nueva España, 1570-1787. IIH-UNAM, México, 1985, p. 205.

productoras de la grana y mantas, mismos que no quedaban exentos de "azotes, cepos y cárcel" por la falta en los repartimientos. La jurisdicción de Tehuantepec produce fundamentalmente mantas y otros cultivos, la grana se producía muy poco y sólo se daba en la zona de Tequisistlán y en Jalapa, debido a que la ganadería extensiva y los fuertes vientos no permitían la reproducción de la grana en la mayor parte de la planicie.

Nexapa, como caso representativo, presenta la peculiaridad de contar con un intérprete (nahuatlato) de origen Mixe como intermediario, ya que dicha jurisdicción se componía de pueblos Zapotecas, Chontales, Mixes y Quiabicuzas --zapotecas del norte--, por lo demás, durante el periodo colonial el náhuatl era considerado lengua franca en casi todas las regiones indígenas de la Nueva España. Este nahuatlato llamado Bartolomé Ximénez había sido intérprete e intermediario de los alcaldes mayores por más de veinte años, ya su experiencia en el cargo resultaba de gran comodidad para los alcaldes en el cobro de los repartimientos. Las formas y actitudes de este personaje en las cobranzas es referida en detalle por los indígenas como sigue:

Lo primero que cobra es para él y después para los alcaldes mayores, exige se le reciba con trompetas y presentes, regalos y cien pesos por cada comunidad además de tres pesos por cada pueblo por concepto de su salario, no bastándole con todo esto exige treinta pesos a las comunidades por ver el libro de las comunidades, más 25 pesos por comunidad para el salario de los criados de los alcaldes mayores...

Su impopularidad era tal que, días antes del inicio de la rebelión en Nexapa, Bartolomé huye con su familia a la ciudad de Antequera, en donde meses después lo harán prisionero a fin de aminorar la hostilidad de los indígenas en el conflicto. Ante la ausencia del intérprete un padre provincial (Francisco Navarrete) fungió como intermediario de los repartimientos de Nexapa una vez

⁴⁵ A esto le sigue una larga lista de agravios pesares y vejaciones, como se puede apreciar en el apéndice en las fs. 71v. a 74.

amainado el conflicto.⁴⁶ Al parecer, era frecuente que los frailes ayudaran y encubrieran a los alcaldes mayores en la administración de sus repartimientos.⁴⁷

⁴⁶ AGI, México, 600.

⁴⁷ Cf. Wasserstrom, Op. Cit., p.73.

4. La Rebelión en Tehuantepec y Nexapa

4.1 El Papel del Clero.

Frente a la solidez y amplitud de la resistencia indígena, la actitud seguida por el Estado virreynal a fin de desestabilizar dicha resistencia se apoyó fundamentalmente en el aprovechamiento del respeto, la tolerancia y la sumisión que las comunidades y pueblos guardaban para con las autoridades eclesiásticas, especialmente con el Obispo y los padres provinciales. A este respecto Hamnet señala que en el transcurso de los siglos XVI y XVII los dominicos ejercieron una autoridad teocrática que virtualmente excluía el poder de la Corona llegando a que "la autoridad del Obispo de Oaxaca despertaba a menudo una respuesta inmediata en las conciencias".¹

Tal actitud de los indígenas no es gratuita ya que durante la colonia y (todavía durante el siglo XVII) las órdenes novohispanas se encontraban más estrechamente ligadas a la población indígena, que los funcionarios gubernamentales. Esta situación es perceptible tanto en esta rebelión como, 40 años después, en la de Caxonos, durante la cual, paradójicamente tratándose de la penalización de un grave caso de idolatría, serán los mismos religiosos quienes en principio sirvan de mediadores del conflicto.

Esta actitud de los indios ante los ministros religiosos ha sido entendida como:

... restos del pavor que los españoles inspiraron a los indios en la conquista, y ostensible era el respeto que se veían precisados a guardar a las cosas y a los ministros de la religión católica. Así se comprende el gran respeto al derecho de asilo en la Iglesia circunstancia de que se valió el padre ministro para salvarse [como en el caso de Tehuantepec] encerrándose en el templo con los compañeros que corrían peligro, no faltando persona que sirviera a los refugiados como

¹ Hamnet, Brian, R., Op. Cit. p. 19.

elemento intermediario con la gente amotinada afuera".

En la rebelión de Caxonos, al igual que en la de Tehuantepec, las autoridades civiles resultaron desconocidas y "ultrajadas", siendo ello uno de los motivos aducidos para la represión de ambas.

Al analizar la organización militar novohispana y, sobre todo, las formas de pacificación de las rebeliones, Virginia Guedea³ concluye que el hecho de que no haya sido necesaria una verdadera fuerza militar para mantener en tranquilidad a zonas densamente pobladas puede explicarse en gran medida por el poderoso control que sobre sus habitantes llegó a ejercer la Iglesia. La autora cita el papel del obispo de Oaxaca en la pacificación de la rebelión de Tehuantepec.

Una de las singularidades regionales que ilustra el papel de los dominicos en la esfera económica y social, se aprecia por su participación como propietarios de haciendas y trapiches y como promotores y reguladores de las cofradías, por medio de las cuales a principios del siglo XVIII, en distintas regiones de población indígena, entrarían en conflicto con las tierras de comunidad. Esto último se presenta en el caso de Juchitán, en donde algunos curas acaparaban las tierras y bienes de la comunidad argumentando que eran de cofradía.⁴ Por otra parte, desde finales del siglo XVII y a lo largo del siglo XVIII, "tanto el

² Eulogio G. Gillow. Apuntes Históricos ..., Facsimil, Edics. Toledo, México 1990. p. 101.

³ Guedea Virginia, "La Organización Militar", en Borah, Woodrow, Coordinador, El Gobierno Provincial en la Nueva España, 1570-1787. IIH-UNAM, México, 1985. p. 132.

⁴ El proceso en detalle se puede ver en: Titulos Primordiales de Juchitán, Edición facsimilar del volumen 578, Exp. 6, fs. 1ª a 53 del Ramo de Tierras del AGN; Ediciones Toledo, México, 1987.

comercio ejercido por los mayordomos como el ejercido por comerciantes indios [había] encontrado en los recursos de las cofradías y hermandades los medios para ejercerlo".⁵ Guido Münch ha observado que el manejo de las cajas de comunidad dio oportunidad a los indígenas de continuar con sus tradiciones culturales aceptando las influencias hispanas, agregando, por lo demás, que a partir de 1612, la mayordomía mimetizada en las cofradías empezó a estructurarse como un sistema de organización social tendiente a la autodeterminación local.⁶

En el caso de la rebelión en Tehuantepec y Nexapa el obispo se opondrá a una solución militar, frente a la postura de don Juan de Espexo, alcalde mayor de Nexapa, y de don Francisco de Villalba, alcalde mayor de Oaxaca y su séquito de capitanes del cabildo, quienes no verán cumplidas sus aspiraciones hasta la llegada de Francisco Montemayor. A éste, tras haber rechazado a los ingleses en las Antillas,⁷ el conde de Baños le encomendó, la tarea de reprimir a los indígenas en estas provincias de Oaxaca, cometido que cumplió más allá de la letra, como buen representante de la tradición político-militar más autoritaria.

Ante las circunstancias anteriores a la llegada de el Conde de

⁵ Carmagnani, Marcello. El Regreso de los dioses: El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Ss. XVII y XVIII. Edit. F.C.E., México, 1988, p. 155.

⁶ Cf. Münch, Guido, Op. Cit. pp. 43-45.

⁷ En su relación Manso de Contreras nos presenta todo el currículum político-militar de Montemayor de la siguiente manera: "servidor de su Majestad en los ejércitos de Catalufa, Reales armas contra el francés en la Isla de la Tortuga, de donde lo desalojó y echó, siendo presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo, Gobernador y Capitán general de la Isla Española, postrando después el feroz orgullo de Oliverio Cromwell y a su armada inglesa de sesenta velas y nueve mil hombres con que vino a invadir la dicha Isla..". Véase La Rebelión de Tehuantepec, por Cristobal Manso de Contreras: Introducción de Víctor de la Cruz, Edics. Toledo, México, 1987. p. 13.

Baños y de Montemayor, el obispo llama la atención del entonces virrey, Duque de Albuquerque, denunciando la actitud hostil que Juan de Espexo tiene contra los indios, descrita por él de la siguiente manera:

...ahora se ha alborotado la villa de Nexapa y sus comarcas con la llegada de don Juan de Espexo que ha requerido apretarles mucho paguen los repartimientos, hallanse imposibilitados a volverle los géneros que les dio, en cantidad doblada, de donde ha resultado este daño y ha de cundir en toda esta provincia porque las vejaciones y molestias que reciben de los alcaldes mayores son tantas que es imposible que gente tan pobre y miserable puedan acudir a ello ...

A favor de los indígenas el obispo continúa argumentando que "menos inconveniente es que una persona particular pierda cuatro reales que su Majestad sus vasallos y tributos reales. Y haga vuestra excelencia que los alcaldes mayores observen las ordenanzas que su Majestad les tiene puestas y guarden sus reales cédulas".⁸

Al parecer el obispo, y con él una parte importante del clero secular del obispado, mantuvieron en el contexto de la rebelión, una actitud acorde con el pensamiento humanista de la época que, a mediados del siglo XVI, había dado pie a la promulgación de las Leyes Nuevas, de acuerdo con las cuales las Repúblicas de Indios tenían el derecho a la soberanía regional de las leyes y costumbres ancestrales y a la libertad de autoexpresión, siempre y cuando no entraran en contradicción con el derecho y la teología hispanas.⁹

⁸ AGI, Sevilla, México 600, fs.65v y 66

⁹ Cf. Münch, Guido Fiestas y mayordomías.... Op. Cit. p.15

4.2 La Rebelión en Tehuantepec

La rebelión estalla el lunes santo, 22 de marzo de 1660, después de que el alcalde mayor, Juan de Avellán, azotara a un cacique del pueblo de Tequisistlán, a causa de no haberle entregado este último el pago por los negocios del repartimiento.¹⁰ En el transcurso de ese día la gente se fue amotinando en la plaza, convocados por los caciques de sus pueblos los indígenas decidieron linchar al alcalde mayor, a un cacique indígena¹¹ y a los criados del primero, lo que lograron no sin antes apedrear y prender fuego a las casas reales. Una vez cumplido su cometido se dirigieron a las casas reales apropiándose de armas y cuanto en ella había, no conformes con lo que hasta ese momento habían hecho, se dirigieron al templo, refugio de españoles curas y otros caciques, para exigir ante los curas que se les entregase al teniente del alcalde mayor,¹² a un gobernador y otros que hasta entonces eran alcaldes indígenas así como a los criados de Juan de Avellán; sin embargo, uno de los padres los persuadió

¹⁰ Como ya hemos señalado anteriormente, a diferencia de Nexapa y otras jurisdicciones, en donde se exigía el pago en grana y dinero, en Tehuantepec se exigían fundamentalmente el pago en mantas y dinero.

¹¹ Probablemente, jerarca de la república vigente al momento de la rebelión: en la revuelta murieron el alcalde mayor, el cacique indígena, un negro esclavo y otro español.

¹² Quien seguramente fungía como principal intermediario del alcalde mayor en sus negocios del repartimiento.

para que desistieran de su propósito, argumentándoles que con lo que hasta ese momento habían hecho aún podrían tener oportunidad para el perdón y el reconocimiento legal de sus propósitos; los indígenas desistieron y se retiraron, no sin antes nombrar a sus autoridades de la república de indios y cerrar los caminos para evitar que las versiones de lo acontecido, distintas a la suya, llegaran al virrey de Albuquerque.

Distintas versiones llegaron a manos del virrey de Albuquerque, quien se encontraba próximo a dejar sus funciones, como también a manos del obispo Alonso Cuevas Dávalos; el virrey envió como su emisario al padre provincial Francisco Navarrete, quien logró convencer a los indígenas para que aceptaran a Alonso Ramírez de Espinoza como su alcalde mayor, sustituto de Avellán. En opinión de Alonso Ramírez, el virrey de Albuquerque no había castigado a los indígenas "por no hallarse culpa contra ninguna de sus cabezas..[ya que] el gobernador y alcaldes [indígenas] que al presente lo eran corrieron el riesgo que su alcalde mayor",¹³ además señalaba que el número de rebeldes era tan numeroso que a fin de castigarlos "se necesitaba de un número de gentes y otras prevenciones dificultosas de cumplir sin muy grandes gastos, porque siendo poca la gente que venga al defecto es mucha su resistencia y defensa por ser ellos muchos".¹⁴

Albuquerque pensaba que la represión de los rebeldes podría

¹³ Carta de Alonso Ramírez al conde de Baños, con fecha de doce de octubre de 1660; AGI, México, 600, f. 154.

¹⁴ Ibid. f. 154v.

generar, entre otros inconvenientes, el que los indigenas huyeran a los montes, implicando esto último el surgimiento del bandolerismo en la región, lo cual sería dañino ya que, dada su ubicación, la región y la villa servían como punto necesario de paso para el comercio con Guatemala y el Perú "y no sólo podría faltar el avío y sustento de los trajinantes, y eso podrían los indios que, perdida la obediencia, se retirasen a los montes, [y] salir de ellos a robar a los pasajeros, como sucede en otros indios alzados como son los chichimecas, a que se juntaría perderse los reales tributos de tantos indios como hay en esta jurisdicción"¹⁵. En su momento, los gobernadores y principales de Tehuantepec se dirigieron al virrey conde de Baños mostrándole su acuerdo con la situación existente con el nuevo alcalde mayor, quien, en opinión de los indígenas, "los trataba como a vasallos del rey nuestro señor y no como a esclavos."¹⁶

Como ya lo hemos señalado, uno de los personajes importantes por su papel en la pacificación de la jurisdicción de Tehuantepec, fue el obispo; éste denunció ante el rey la voracidad y codicia de los alcaldes mayores como la causa de los tumultos, por lo que pedía constantemente al rey el perdón para los caciques indígenas

¹⁵ Ibid. f. 155. Como se verá más adelante el pago de tributos no representaba para los indígenas tantos daños como el repartimiento.

¹⁶ Carta de los gobernadores y principales de Tehuantepec al conde de Baños, con fecha de catorce de septiembre de 1660; Ibid, f. 156.

rebeldes.¹⁷ Así, el obispo se convierte en el principal abogado de los indígenas, enviando a un sacerdote, el 4 de abril, para que les avisara de su viaje a Tehuantepec con la intención de lograr la quietud de los indígenas.¹⁸

Los indígenas esperaban con gusto la llegada del obispo a Tehuantepec¹⁹ prometiendo entregarle la bandera, cajas, armas, mosquetes y bienes de las casas reales que obraban en su poder desde el estallido de la rebelión, como, en efecto lo hicieron. Al momento en que el obispo llegó a Tehuantepec, fue recibido en el templo por los indígenas con distintas muestras de sumisión y obediencia y fue trasladado a las casas reales "en donde residió con ordinaria asistencia de los principales, gobernadores y caciques",²⁰ el 19 de abril, una vez convocados en la plaza todos los gobernadores y alcaldes de la jurisdicción, los exhortó a la quietud y a la obediencia a los ministros novohispanos, agradeciéndoles la fidelidad que mantenían para con el rey, recibiendo a la vez las peticiones de perdón de los indígenas.

Con estas acciones los indígenas de la jurisdicción de Tehuantepec quedaron totalmente pacificados esperando el perdón del virrey, mismo que fue solicitado por el obispo, con demasiados

¹⁷ Véase Informe del obispo de Oaxaca al rey, de 30 de julio de 1660; *Ibíd.*, fs. 124-125v.

¹⁸ Véase, Carta de el obispo a los indios de Tehuantepec, con fecha de 4 de abril de 1660, *Ibíd.* fs. 127v y 128.

¹⁹ Véase, Carta de los indios al obispo al 13 de abril; *Ibíd.* fs. 129v-30v.

²⁰ *Ibíd.*

argumentos en contra de la represión y del castigo a los indígenas.²¹

Por su parte los indígenas pedían al virrey de Albuquerque, a través del obispo, 3 cosas:²²

- a) El perdón para los "inculpados" en la rebelión.
- b) La legitimación y conservación de sus gobernadores, alcaldes y justicias, a quienes los pueblos habían entregado las varas.
- c) Que se les proveyera de un alcalde mayor que los gobernara con desinterés en el repartimiento, y que fuera "de condición benigna".

A estas peticiones el virrey Albuquerque responde que su piedad era incuestionable, pero que la audiencia consideraba que para estos casos no se estilaba ni se acostumbraba en ninguna parte perdonar. Sobre las otras peticiones argumentaba que, resolver a favor podría ser dafino para "el servicio de ambas majestades" --el virrey y la Corona--, salvo el enviar a Alonso Ramírez para que los gobernara, quien por cierto era miembro de la Real audiencia y tenía más de cuarenta años sirviendo en distintos oficios. Alonso Ramírez es bien recibido por los indígenas de

²¹ Al parecer el obispo exagera la nota, pretendiendo convencer al virrey, al señalar que los pueblos sublevados eran poco menos de doscientos "reservándose de esta acción uno o dos pueblos"; su voluntad por evitar la represión a los indígenas se demuestra al expresar "no quiero alegar disculpas sin excusarme por estos heridos hijos míos, sino cumplir con la obligación en que Dios me ha puesto para darles lugar a que se enmienden, poniendo como lo hago el cuello y mi cabeza en manos de vuestra excelencia para que en mí por ellos ejecute el castigo"--f. 135- (AGI, México, 600, fs. 133-135v.)

²² Véase, Carta del obispo al virrey, de 22 de abril de 1660. Ibid. fs. 137-137v.

Tehuantepec a finales de mayo, unos días antes de la extensión del fuego a Nexapa.²³

Existen ya distintas versiones explicativas de los hechos y causas de la rebelión de Tehuantepec en 1660,²⁴ a la luz de nuevas fuentes de Archivo se puede ir llegando a una explicación más objetiva de las particularidades de la misma. Desde mi punto de vista, algunos elementos explicativos de la rebelión, se podrían plantear de la siguiente manera:

1) Al interior de las comunidades, como en las cabeceras, existía la República de Indios, la elección de los miembros de la misma, casi siempre se llevaba a cabo de común acuerdo entre los alcaldes mayores y los caciques. En el caso de Tehuantepec, desde la apreciación de los miembros de la jerarquía étnica, los ocupantes de los cargos de la República de indios vigente en el contexto de la rebelión, no eran los adecuados ya que les habían sido impuestos por el alcalde mayor, esto definía implícitamente, la oposición de algunos caciques o jefes al alcalde mayor Juan

²³ Carta del virrey al obispo, de 3 de mayo de 1660. Ibid., fs. 137v.-139.

²⁴ Entre otros trabajos podríamos citar los siguientes: De la Cruz Pérez, Víctor. *La rebelión de Tehuantepec -por Christobal Manso de Contreras-*, Introducción y notas de Víctor de la Cruz, Ediciones Toledo, México, 1987. Rojas, Basilio. *La Rebelión de Tehuantepec*, Colección de materiales para la historiografía de México, No. 2, SMGE, México, 1964. Díaz-Poianco, Héctor (Coord). *El Fuego de la Inobediencia*, CIESAS-México, 1993.

de Avellán²⁵. Como se sabe, la República de Indios sólo quedó restaurada por los opositores a raíz de la muerte del alcalde mayor de la villa de Tehuantepec; en el levantamiento participa población de casi toda la jurisdicción y probablemente indígenas de algunos pueblos de jurisdicciones vecinas, como la de Nexapa; esto último se evidencia por la forma en que, en algunas relaciones, se menciona la cantidad de participantes en el levantamiento y la organización táctica del mismo; a fin de haber llevado a cabo la acción, los pueblos se comunicaban unos a otros en un lapso menor de cinco horas posteriores al estallido, al término de las cuales los indígenas de la jurisdicción ya habían controlado el territorio y nombrado a sus autoridades, con la salvedad de la alcaldía mayor novohispana. La forma en que los pueblos se comunicaban, unos en pos de otros, se menciona en múltiples ocasiones en las relaciones que los alcaldes mayores de otras jurisdicciones enviaron al virrey acusando a los indígenas de sus pueblos por querer imitar a los de Tehuantepec.²⁶ Al parecer la fecha del levantamiento se encontraba ya prevista por los caciques opositores en reuniones anteriores al estallido;²⁷ sin

²⁵ En sus relación al virrey el obispo le informó que los indígenas ya tenían hechas sus elecciones, sin embargo, la misma no fue reconocida por Juan de Avellán quien impuso a los de su conveniencia. -véase la relación del obispo al virrey sobre el allanamiento de los indios, de 22 de abril de 1660-; *Ibid.*, f. 133.

²⁶ AGI, México, 600, varias fojas.

²⁷ Cf. Gay, José Antonio, *Historia de Oaxaca*, T.II, Edición Facsímil del gobierno del estado, 1978, México, p. 229.

embargo, éste se adelantó debido a la alteridad provocada por la muerte del cacique de Tequisistlán a manos de Juan de Avellán.

El conflicto al interior de la jerarquía étnica, no ocurre en el caso de la jurisdicción de Nexapa, donde el gobernador indígena Pasqual de Oliver, que lo era de toda la jurisdicción, encabezó la rebelión. Cabe agregar que era común que los representantes de los cargos de la República de Indios fueran identificados como sirvientes del alcalde mayor novohispano, puesto que éste, o sus representantes e intermediarios, realizaban las elecciones en las comunidades, designando a quienes fueran de su conveniencia para el cumplimiento de sus negocios del repartimiento.

2) Ligada a la anterior situación, subsistía la sobreexplotación definida por el repartimiento de mercancías y dinero, a cambio de lo cual se exigía el pago en géneros (mantas) y en dinero. Los indígenas, en este contexto, no se quejaron tanto del tributo el cual podían cubrir sin muchas dificultades, lo que se exigía a las comunidades por intermedio de los alcaldes indígenas, era el pago "completo" de los repartimientos.²⁸ Así, en contra de lo que otros autores señalan, el pago de tributos no llega a ser el detonante del conflicto. Por lo demás, los indígenas siempre denunciaron la extralegalidad y compulsividad del sistema de repartimientos que los alcaldes novohispanos a veces

²⁸ Según relatan los indígenas, el alcalde mayor había instituido un pago de repartimiento por 1,500 mantas cada mes de una vara de ancho y cinco y media de largo, lo que ningún alcalde había intentado hasta entonces, y dicho precio iba en aumento hasta llegar a exigir a un pueblo de sesenta casados, la cantidad de ciento diez mantas y faltando alguna azotaba a los caciques intermediarios de sus pueblos.

imponían a los indígenas, por el contrario, el cumplimiento en el pago de los tributos era argumentado por los indígenas como una muestra de la obediencia y servilidad, cual dignos vasallos, a la Corona.

3) El factor geográfico se constituye en otros de los motivos que facilitaron el levantamiento en Tehuantepec, la distancia existente entre la región, la ciudad de Antequera y la capital del reino, dificultaba el de por sí ineficaz control militar novohispano sobre esta y otras regiones; por otra parte, dado que la región se ubicaba en un punto de paso, importante para el comercio interregional y a larga distancia, la comunicación y las noticias se transmitían rápidamente entre unos y otros pueblos; en relación al control militar el alcalde mayor, en quien recaía el título de capitán general de provincia, y sus pocos criados no llegaban a representar una fuerza militar significativa ante una sublevación organizada de cualquier pueblo o jurisdicción; de aquí el que, tradicionalmente, el control de los caciques naturales sobre sus pueblos, aunado al que pudiesen tener los párrocos, hayan sido fundamentales para los alcaldes mayores novohispanos. Por lo visto la autoridad respetada por los pueblos era la de la República de Indios, lo cual se explica en parte por la existencia de lazos tradicionales de lealtad entre los indígenas y los caciques; al alterarse este rasgo por la imposición de dichas autoridades en los cargos de la República de Indios, bastaba una forma mínima de exacción económica para

desatar manifestaciones en contra que podían ser pacíficas, apelando al tribunal de indios, ó violentas, por vía de la revuelta; en ocasiones posteriores al estallido de 1660, las soluciones a los conflictos se dieron por la primera vía de manera inmediata.²⁹

²⁹ Tehuantepec en 1674 (AGN, Indios, Vol. 25, exps. 15 y 16 fs. 15 y 17v.).
Jilotepec en 1683 (AGN, Indios, Vol. 27, exp. 283, fs. 178v. y 179).
Tehuantepec en 1715 (AGN, Indios, tomo 39, fs. 256-58).

4.3 La Rebelión on Nexapa

La de Nexapa era una jurisdicción vecina a Tehuantepec que desde antes del siglo XVI, era habitada por "tres naciones de indios", referidas por las Relaciones Geográficas como sigue: "Zapotecas de la lengua Zaachila, La nación de los mixes y la nación de los chontales."³⁰ en Nexapa, desde antes de 1580 se producía para el consumo doméstico caña, algodón, mantas, cacao, grana y afil. En aquél entonces la baja densidad de la población impedía su producción para el comercio trasatlántico; como se verá más adelante, no fue así al momento de la rebelión de 1660.

La mañana del jueves de Corpus Christi, 26 de mayo de 1660, dos meses después de estallada la rebelión en Tehuantepec, se reúnen en la cabecera de Nexapa cerca de 4,000 indígenas³¹ encabezados por todos los gobernadores de los pueblos de la jurisdicción.

Durante la celebración y feria comercial, los gobernadores indígenas encabezados por Pascual de Oliver, gobernador indígena de la villa de Nexapa, visitan al Alcalde Mayor para acordar las

³⁰ Relaciones Geográficas del siglo XVI, Op. Cit. p. 345

³¹ AGI, México, 600, f.87. Según refiere Basilio Rojas, aunque no especifica la fuente, la fecha era importante no sólo desde el punto de vista religioso sino del comercial, pues se hacían muy buenas transacciones durante aquellos días, cuando el alcalde mayor permitía el libre comercio. Véase, Rojas B., Op. Cit., p.47.

formas del repartimiento. De acuerdo con los indígenas, Juan de Espexo tiene ya reclutados a los vecinos españoles, mestizos y mulatos con arcabuces y lanzas, declarando la guerra a los indígenas y previendo lo que en Tehuantepec había ocurrido dos meses antes. Asimismo, el alcalde mayor demanda a los pueblos que le pagen los repartimientos que, según él, le debían.

Ante tal situación, los indígenas solicitan la intervención del obispo. Este pedirá la remoción del Alcalde Mayor, oponiendo a la voracidad del funcionarios la defensa de los tributos del Rey y exigiendo la anulación de los repartimientos que, en opinión del prelado, "han sido la causa de los alborotos". El obispo reconoce ante el virrey de Albuquerque que en las mayores y más ricas provincias "está arraigada la codicia de los ministros de justicia con tan ciegos procedimientos que puedo asegurar a vuestra alteza [...] que será muy raro el vasallo [...] que no haya padecido y padezca el dolor con que cada día se ven despojar de sus bienes y de sus pobres cosas, ocupados con cruefísima violencia los días y las noches en los tequios y tareas lucrativas".³² Asimismo, el obispo busca apaciguar las alteraciones de los pueblos, llamando a los indígenas a la pacificación pidiéndoles devuelvan el dinero del repartimiento al alcalde mayor en caso de no tener grana.³³

Como ya hemos visto, antes del estallido de la rebelión en

³² AGI , México 600.

³³ AGI, México, 600.

Nexapa, el 3 de mayo de 1660, el obispo solicita al virrey el perdón para los rebeldes de Tehuantepec, pidiendo el reconocimiento y respeto a las nuevas autoridades que aquellos habían elegido y que se los nombrase un nuevo alcalde mayor. En respuesta el virrey Alburquerque pospone la cuestión del perdón y envía a Alonso Ramírez, oidor de la audiencia real, como nuevo alcalde mayor de Tehuantepec mismo que recibe las armas estandarte y bastón el 27 de mayo de 1660 un día después del inicio de los conflictos en Nexapa donde, afirmaba el Obispo, los indígenas se habían reunido "en tan grande número de ellos que hubo quien afirmare que serían 14 mil según se reconocían por las lumbradas de los montes vecinos..."³⁴

Por otra parte, el alcalde mayor de Nexapa, Juan de Espejo, y los vecinos españoles, relatarán a su tiempo que la rebelión estaba prevista por los indígenas de todos los pueblos de Nexapa a imitación de los de Tehuantepec, y en coordinación con éstos,

³⁴ AGI, México 600, f.138 v. y 140 v. Las distintas versiones sobre el número de indígenas participantes en Nexapa, así como la forma en que ocurre la rebelión, son contrastantes; de tal manera que el padre provincial en Nexapa, Francisco Navarrete, --quien había sido enviado por el virrey de Alburquerque para servir como intermediario solicitando la pacificación de los indígenas-- señaló en su informe que "tocante a los indios de Nexapa que nunca estuvieron ni han estado rebeldes, antes con muchas demostraciones de sumisión y obediencia", sin embargo, dicho párroco reconoce que la coyuntura del día del Corpus representó para los indígenas "la coyuntura a propósito para ejecutar a la rabia y furor que tenían contra Bartolomé Jimenez" incendiando la casa y el trapiche del mismo quien días antes había abandonado la población enterado de la intención de los indígenas.

sumando en principio 2,000 indigenas. El líder era Pascual de Oliver, gobernador y alcalde de Nexapa (por la república de indios), quien pudo controlar a los indigenas de la provincia de los mixes, más no a los zapotecos quiabicuzas, quienes, según argumentaba Espexo, "estaban resueltos a matar a todos". De allí que los vecinos españoles de la villa de Nexapa hayan decidido refugiarse en la iglesia, por ser esta más fuerte que las casas reales. Hasta ese lugar llegaron los indígenas solicitando se les entregara al nahuatlato Bartolomé Ximénez, y al no encontrar a éste ni a sus hijos, procedieron a quemar su casa y trapiche, manteniendo cercados a los españoles y al alcalde mayor en el templo, desde donde Espexo solicitó auxilio a Francisco de Villalba, alcalde mayor de Antequera. Villalba acordó con el cabildo de la ciudad, aunque sin el previo consentimiento de Alburquerque, enviar a Nexapa al capitán Miguel de Fuentes, al frente de una compañía de soldados, armas y municiones.³⁵ Al enterarse Alburquerque de tal medida, reaccionó extrañado descalificando la acción de Villalba y manifestando que "por el socorro de un particular no se han de aventurar los vasallos de su majestad";³⁶ por lo tanto pidió a Villalba que retirase a su gente (oficiales, capitanes y cabos) de Nexapa y volvieran a sus pueblos, sin salir de ellos hasta que él se los ordenara. En medio de la intriga, un día después, en carta del 1 de junio, el

³⁵ AGI, México, 600. f. 89.

³⁶ AGI, México, 600, f.94, Carta de Alburquerque a F. Navarrete 31/V/1660.

virrey revocará la orden anterior solicitando que la guarnición permanezca en Nexapa hasta el total control del conflicto; asimismo solicitará que el obispo intervenga, ya que "con su llegada a Nexapa se acabarán de sosegar los indios, con los mismos medios de suavidad y blandura con que se consiguió por mano de vuestra paternidad --el obispo-- en Teguantepeque".³⁷

Ante la aparente ingenuidad de los documentos y del virrey, la actitud anterior será el primer intento de practicar una solución combinada del conflicto en donde, por un lado se recurre a la presión militar y, por el otro, a la "suavidad" con que el obispo podía controlar la rebelión, como lo había hecho en Tehuantepec. Suponemos que habían otro tipo de intereses en juego, que llevarían posteriormente a la oficialidad local y de Antequera, así como al conde de Baños y a los miembros de la audiencia, a pugnar por la solución militar del conflicto.

Según el padre provincial, Francisco Navarrete, el capitán enviado desde Oaxaca con una compañía de soldados se retiró de

³⁷ AGI, México, 600, f. 95v. En realidad, era tal la autoridad y funciones del obispo y los padres provinciales en los conflictos del obispado, que casi relegaban de sus funciones, en términos reales a las autoridades oficiales, de allí el que la Real audiencia y el virrey hayan decretado que "el oficio y cargo de el dicho reverendo obispo es oír extrajudicialmente las quejas agravios que atendiere, y dar cuenta de ellas con su informe a este real acuerdo para que como mejor convenga se provea de remedio y haga justicia excusando los inconvenientes que pueden resultar de entrometerse a hacer autos públicos ni judiciales contra los alcaldes mayores y ministros de la justicia real de que resulten inquietudes en los pueblos de indios y falten a la obediencia y respeto que deben tener a los dichos ministros de justicia con el escándalo y graves daños que se han ocasionado en otras causas referidas..." (AGI, México, 600, f.123).

Nexapa al encontrar la villa "sin rumor de alboroto ni conmoción alguna, porque los pocos indios, que serán hasta quince o veinte asistentes de ordinario, estaban quietos en sus casas, y los demás de ellos de que se componen la jurisdicción se habían retirado mucho hacía..." Igualmente, señala que ni el alcalde mayor ni los vecinos estuvieron sitiados "ni indio alguno tomó armas". Por su parte, Espexo argumentaba que los indígenas los habían mantenido cercados durante tres días, del 26 al 29 de mayo, hasta la llegada del capitán Antonio Flores Machuca, minero de la jurisdicción, al mando de 50 hombres (españoles, mestizos, negros y mulatos), quienes rompieron el cerco después de una refriega en las afueras de la población, resultando varios muertos y heridos entre los indígenas.³⁸ Por lo demás, a la llegada de los soldados al mando del capitán de Fuentes, tanto los indígenas de Nexapa como los de Tehuantepec abandonaron los pueblos, lo que iba en detrimento de la recaudación de los tributos.

En algunas cartas,³⁹ con fecha anterior al estallido de Nexapa, los españoles señalan haberse enterado de que los indígenas de Nexapa, "escribiendose papeles de unos pueblos a otros", convocaban a los pueblos de Tehuantepec, Camotlán, Esquintepeque y a "toda la tierra para que el día de Corpus se prevengan y bajen con armas a Nexapa"; además, según su versión, los indígenas

³⁸ AGI, México, 600, f.99.

³⁹ AGI, México, 600, fs. 102, 102v., 22 y 24v.

afirmaban: "ya hemos muerto un alcalde mayor [refiriéndose a Avellán] y nos faltan tres, el de la Villa Alta, Xicajan y Nexapa, que de éstas se matarán el día de Corpus, que así lo tienen hablado los indios en sus cabildos..."⁴⁰

Durante los meses anteriores a la represión de los rebeldes, los vecinos españoles y la oficialidad de Nexapa y de Antequera no se cansan de exigir ante el virrey "el castigo a los de Tehuantepec quienes han contagiado a las otras provincias del obispado", descalificando asimismo, la actitud de los indígenas bajo la acusación de ser "conspiradores, briagos y peligrosos asesinos que intentaban asesinar a don Juan de Espexo."

Por su parte, en sus comunicaciones con el jefe de gobierno, Albuquerque o Baños según el caso, los indígenas acusan a los españoles de intentar reprimirlos y asesinarlos. En su relación sobre los hechos del día de Corpus, los indios señalan:

El día de la fiesta de Corpus Christi salió soldado español vecino y negro y mulato y mestizos, se juntaron sobre caballos, trajeron escopetas y espadas y lanzas y arcabuces; querían matarnos a nosotros muy de mañana en la fiesta de Corpus, y otros soldados están en la iglesia con el alcalde mayor.⁴¹

Casi en todas sus relaciones los indígenas apelan ante los españoles y ante los virreyes a la autodeterminación que, en

⁴⁰ Ibid.

⁴¹ AGI, México, 600, f. 144.

tanto repúblicas, las leyes de Indias les garantizaban. Es en este tenor que los Chontales --que por lo demás se autodefinen como naciones-- manifiestan a los españoles: "A vosotros no os consta de que todos nosotros en nuestros pueblos administramos nuestras repúblicas con las varas del Rey nuestro señor en nuestras manos".⁴² Esta manifestación de los indígenas chontales puede ser considerada como una clara demanda y afirmación de su derecho a la autodeterminación política, la cual se fundaría en la cobertura legal implícita en las leyes de indias, que reconocía a la República de Indios. En todo caso, al igual que los indígenas de otros pueblos, ante la amenaza de ser reprimidos, los chontales temen ir a Nexapa.

De acuerdo con las relaciones de los indígenas podemos inferir que los pueblos participantes y/o involucrados en el conflicto fueron los siguientes:

Chontales de la jurisdicción de Nexapa

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 1. San Pedro Tapalcatepeque | 9. Sto. Domingo Tzontecomatepeque |
| 2. Sto. Tomás | 10. Sta. Ma. Ecatepeque |
| 3. Santiago Tecolotepeque | 11. San Matías |
| 4. Santa Lucía | 12. San Lorenzo Xilotepeque |
| 5. San José Chilltepeque | 13. San Lucas Izcotepeque |
| 6. San Pedro Martir | 14. Sta. Cruz Guiztepeque |
| 7. Santa María de la Peña | 15. San Miguel Suchitepeque |
| 8. San Andrés Taquilotepeque | |

⁴² AGI, México, 600, fs. 146 y 146v.

Además de la cabecera de Nexapa, de ocho comunidades Quiabicuizas y de otras de Tehuantepec, se mencionan los siguientes pueblos de la jurisdicción:

- | | |
|-----------------|--------------------------|
| 1. Mazaltepeque | 8. Isquintepeque |
| 2. Quiabicuza | 9. Quesaltepeque |
| 3. La Chivela | 10. Totolapa |
| 4. Lachixonaxi | 11. Sta. Ma. Totolapilla |
| 5. Camotlán | 13. San Pedro Lachixila |
| 6. Quintlipeque | 14. San Juan Mistepeque |
| 7. Coatlán | 15. San Pedro Mistepeque |

Cabe señalar que la mayoría de estos pueblos se encuentran a más de 25 leguas de Tehuantepec.

4.4 Dictámenes de la real audiencia y control de la rebelión

Tanto el virrey Albuquerque como la real audiencia, quedarán convencidos de la versión de los hechos que el alcalde mayor, los vecinos y la oficialidad le remiten. Después de que la audiencia analiza la situación, dictamina se retiren los militares de Oaxaca y las minas que habían acudido al auxilio de Juan de Espejo, argumentando que tratándose de gente de "labranzas y ministerios" se ahorrarían los costos --salarios-- que se pudieran causar a la hacienda real. Asimismo, se ordena que el Alcalde Mayor abandone la villa de Nexapa, siendo escoltado hasta Oaxaca por alguna gente de la guarnición que después regresaría a Nexapa

a fin de evitar "las invasiones y saña de los naturales". La audiencia supone que, retirado el alcalde mayor, los indígenas volverían a la quietud, para lo cual autoriza además que el alcalde mayor de Oaxaca encarcele a Bartolomé Ximénez, lo que se lleva a cabo el 9 de junio por orden de Gaspar de Castro --oidor más antiguo de la Real Audiencia--, haciendo pública esta medida en toda la provincia de Nexapa. En esta misma fecha se dictamina el encarcelamiento de Pascual de Oliver, gobernador de Nexapa, medida que no se ejecuta sino hasta el 5 de septiembre por Andrés Franco de León, alcalde mayor de Oaxaca, quien había sustituido a Francisco de Villalba. En relación a Pasqual de Oliver la Real audiencia argumenta que "es la cabeza del pueblo donde los naturales de otros han hecho ayuntamientos, alborotos y facción y no se halla que haya asistido a el alcalde mayor y a su defensa y a la de los vecinos antes, durante ni después del sitio en que tenían a los dichos alcalde mayor y vecinos los naturales, siendo su obligación no faltar a ello".⁴³

Astutamente, la Audiencia logrará la pacificación combinando la represión selectiva de los indígenas con los llamados a la quietud que el obispo hacía a los indígenas, prometiéndoles que a la postre se les haría justicia contra cualquier agravio y que, asimismo, se cumplirían las reales ordenanzas del gobierno y provincias, advirtiéndoles que, de no pacificarse, serían castigados como "rebeldes inobedientes a su majestad".⁴⁴

Para estas fechas la audiencia se encontraba convencida de que la falta de castigo a los indígenas de Tehuantepec había provocado el que los indígenas de Nexapa y otras provincias los imitaran. Todas las medidas serían tácticamente encomendadas a un juez para su aplicación arguyendo la conveniencia de que "lo militar y político concurra en un sujeto que en dos, por las diferencias

⁴³ AGI, México, 600, f. 100.

⁴⁴ AGI, México, 600, f. 100.

que entre ellos puede haber...⁴⁵

A la llegada del Conde de Baños, quien sustituye a Albuquerque, las distintas relaciones retoman impulso pretendiendo convencer al nuevo virrey sobre la forma en que los hechos realmente habían ocurrido. La parcialidad del conde de Baños en favor de la represión de los indígenas, facilitará las intenciones del oidor Montemayor y de la oficialidad de Oaxaca y Nexapa. Así, en septiembre de 1660, Christobal Manso de Contreras --quien después de la represión quedará como alcalde mayor de Tehuantepec-- y Felisiano de Ugarte Zavala, manifestarán el estado de las armas del obispado y solicitarán aprovisionamiento de armas, pólvora y cuerda "para el reparo de los bullicios y alteraciones que han manifestado con señas evidentes de poca fidelidad los naturales indios de Teguantepeque, Nexapa, Villa Alta y el partido de Ixtepeji, que se componen unos en pos de otros de más de treinta mil indios que allí se hallan con muchas armas de fuego, por descuido que en ello ha habido siendo como son muy diestros en el manejo de ellas". En ninguna de las relaciones se indica la forma específica en que los indígenas hubieran podido hacerse de armas de fuego, y menos de que en algún momento las hayan utilizado contra los funcionarios u oficiales militares. Sin embargo, como ya hemos señalado, es constante la referencia a la posesión de ellas por parte de los indígenas. En caso de ser cierto, podría suponerse que los mercaderes "viandantes" las hayan introducido en las comunidades, constituyendo esto un factor interesante del denominado proceso de interculturación.

Hasta la fecha en que Manso de Contreras solicita el aprovisionamiento de armas, el obispado cuenta para su defensa con ocho compañías de batallón, cuatro de caballos y cuatro de infantería, un sargento mayor y un capitán de la artillería, a cuyo cargo estaba la sala de armas. Por lo demás, todos los alcaldes mayores

⁴⁵ AGI, México, 600, f. 102.

tenían el cargo militar de tenientes de Capitán general.⁴⁶

Finalmente, la solución represiva se empezará a gestar en octubre de 1660 entre el fiscal de la Real Audiencia, Manuel de Escalante y Mendoza, y el oidor de la Audiencia Francisco Montemayor de Cuenca, sugiriendo el primero al virrey de Baños la efectividad que dicha solución tendría a cargo de Montemayor.⁴⁷

⁴⁶ AGI, México, 600. fs. 135 y 135v.

⁴⁷ AGI, México, 600. fs.157 y 157v.

4. El Siglo de la Tierra: Revolta y conflictos agrarios durante el siglo XVIII.

Durante el siglo XVIII, la estructura económico-rural en el sur del istmo de Tehuantepec, se definió por la coexistencia, no del todo pacífica, de las haciendas ganaderas marquesanas, las dominicas y las propiedades comunales de los pueblos; las cuales entraron en constantes conflictos con las haciendas dominicas, debido a las invasiones que éstas hacían sobre las tierras de las comunidades. Desde comienzos del siglo XVIII, el funcionamiento y desarrollo de las haciendas se vio obstaculizado por el proceso de reconstitución demográfica de la población indígena, misma que apelando a sus títulos primordiales exigía el respeto a los derechos de propiedad sobre sus tierras comunales.

Aunado a lo anterior, persistieron conflictos derivados de las imposiciones y anomalías propiciadas por los alcaldes mayores en los procesos de elección de los cargos para la República de Indios, en casi todo el obispado de Oaxaca; en este sentido, los

Indios, en casi todo el obispado de Oaxaca; en este sentido, los pueblos y comunidades de la jurisdicción de Tehuantepec no podían ser la excepción. En términos generales, durante la mayor parte del siglo XVIII, la situación prevaleciente en el istmo, se diferenciaba de la de los valles centrales y otras regiones del obispado, productoras de grana cochinilla, como Nexapa; en aquellas persistían distintos conflictos originados por la explotación que, en ocasiones, los repartimientos significaban para los indígenas. En la región del istmo de Tehuantepec, el eje vertebrador de los conflictos, se define por la conflictiva situación de su estructura agraria.

Es sobre todo a principios de este siglo, cuando los dominicos revelan un claro interés económico por los beneficios que obtenían en el manejo de sus haciendas ganaderas y azucareras (trapi-ches), tanto en la región como en el obispado. En distintos pueblos y comunidades, algunos caciques indígenas llegaron a mantener cordiales relaciones con los párrocos, lo que generó el surgimiento de distintas cofradías, mismas que se constituían en otro elemento de interés económico para el clero, tanto regular como secular, y para algunas comunidades. Ya se ha señalado que las cofradías llegaron a representar un importante espacio para la recreación del sistema tradicional de la fiesta indígena, por lo mismo, las cofradías hicieron posible que las comunidades se vieran menos influenciadas por los poderes oficiales del estado y

de la misma iglesia.¹

En este contexto, se agudiza la pugna entre el clero secular (clérigos) y regular (religiosos); los primeros a partir de una cédula que les favorecía en 1753, pidieron la administración de todas las doctrinas que administraban los regulares. Este proceso de secularización en Oaxaca les llevó más de veinte años, en la región del istmo hasta 1773 sólo el curato de Tehuantepec había sido secularizado, los dominicos conservaron los curatos de Jalapa, Petapas, Guichicobi y Zanatepec, mismos que fueron secularizados hasta 1781;² en opinión de Guido Münch, "la vigencia de la tradición religiosa indígena fue un argumento sólido para aumentar el número de curatos en poder de los clérigos, emprender campañas de adoctrinamiento y castigo de la herejía".³ Los frailes dominicos nunca estuvieron de acuerdo con la secularización de los curatos del istmo, dados los intereses económicos que ya habían generado en la región, de aquí el que en 1786 propusieran un intercambio a los clérigos, en los siguientes términos:⁴

¹ Cf. Münch, Guido "Fiestas y Mayordomías...", Op. Cit., p. 44

² Véase Canterla y Martín de Tovar Francisco. La Iglesia de Oaxaca en el Siglo XVIII, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla 1982. Pp. 171-184.

³ Münch, Guido "La religiosidad indígena en el obispado de Oaxaca y sus proyecciones actuales", en Anales de Antropología, Vol. XIX, IIA-UNAM, México, 1982.

⁴ Canterla y Martín de Tovar Francisco, Op. Cit. p. 239.

Curatos cedidos por
los regulares

Quesaltepec
Ecatepec
Quiégolani
Quiéchapá
Teotitlán
Lachijo
Achutla

Curatos cedidos por
los clérigos

Tehuantepec
Tequisistlán
Guamelula
Sta.Ma. del mar
Petapas
Guichicobi
Sanatepec

En términos económicos este intercambio significó para el clero regular optar por los beneficios de la ganadería, en vez de los de la grana. Tan sólo una de las haciendas de ganado de Tehuantepec, administrada por los dominicos, enviaba todos los años al convento de Oaxaca una partida de aproximadamente 300 toros, los cuales vendidos en la ciudad y deducidos los gastos de conducción dejaban libres unos 1500 ó 1600 pesos.⁵

Así, en la región los conflictos con las haciendas dominicas durante el siglo XVIII, serán más frecuentes que los habidos con las propiedades marquesanas. En este sentido, la existencia de las haciendas ganaderas fue más asimilable en su entorno en tanto que indígenas y caciques poseían algunas estancias de ganado mayor, aunado a que el ganado ya representaba para los indígenas un necesario instrumento para la siembra y transporte de sus productos, así como, un componente más de su dieta y comercio.

En las regiones productoras de grana, se dieron durante este siglo demasiadas bonanzas que de alguna manera paliaron las posibilidades de conflictos o tumultos derivados de formas de explotación económica hacia los indígenas, tal es el caso de la región de Nexapa⁶ en donde durante todo el siglo XVIII no se registró ningún levantamiento a causa de los repartimientos de mercancías y dinero. Es muy probable que en algunas ocasiones,

⁵ Cf. Canterla..., Op. Cit., p. 125.

⁶ que era una de las jurisdicciones más importantes en la producción de la grana.

en estas regiones, el sistema de repartimientos haya significado para los indígenas, sobre todo para los caciques, alguna forma fácil de practicar la usura. En sus constantes denuncias, sobre todo de dominicos, acerca del injusto sistema de repartimiento, los frailes llegaron a considerar que en ocasiones dicho sistema podría ser útil para la habilitación del indígena.⁷ El hecho de que los alcaldes mayores no tenían capacidad de monopolización del producto, ya que él mismo no absorbía más que el 50% de la grana y el resto era adquirida por los comerciantes a un precio más alto (16 reales la libra), nos permite reconocer la permanencia de los circuitos alternativos que ya hemos detectado desde la segunda mitad del siglo XVII.

Los buenos tiempos de la grana, significaron para el sur del istmo de Tehuantepec, presiones sobre su estructura agraria debido a las necesidades de extensión de las haciendas ganaderas, que amenazaron con transformar las propiedades comunales. Si tenemos en consideración el número de ganado que las haciendas ganaderas podían producir, y a éstas les agregamos el de las haciendas dominicas y otras estancias, podemos concluir que en la planicie el número de cabezas de ganado superaba al de habitantes indígenas; ya hemos señalado en otra parte las consecuencias que esta dura coexistencia trajo.

A mediados del siglo XVIII, la grana cochinilla continuaba siendo un producto de gran demanda para alimentar la industria textil inglesa; mucha de esta grana salía por contrabando, por lo que la Corona expidió en 1751 una cédula pretendiendo controlar la capacidad de exportación de las Indias en sus famélicas fábricas textiles españolas, destinando sus "excedentes" de materia prima a otros países; al igual que en la segunda mitad del siglo XVII, las cédulas y ordenanzas no pasaban de ser cartas de buenos deseos de la Corona. Debido a las características de las fuentes, las particularidades regionales del comercio de la grana son más

⁷ Véase Dahlgren Barbro, *La Grana Cochinilla*, IIA-UNAM, México, 1990. p. 27.

fáciles de detallarse para el siglo XVIII que para el siglo XVII.

De acuerdo a los datos presentados por la oficina del registro y la administración principal de rentas de Oaxaca, la producción y el valor de la grana que allí se registró durante la segunda mitad del siglo XVIII, sería la que se presenta en el cuadro IX (véase la siguiente página).

El cuadro nos brinda un panorama general de las variaciones en la producción y precios de la grana en el obispado; si bien es cierto, no podemos considerar que las cifras nos estén indicando el total de la producción del obispado, ya que sabemos de antemano que en la administración de rentas no se registraba gran parte de la producción por las formas en que esta se comerciaba; sin embargo, las cifras nos pueden ser útiles como un indicador de la tendencia general de la producción en la segunda mitad del siglo XVIII.

Analizando la información anterior podemos observar las bajas más significativas, en el transcurso del último cuarto del siglo. En el caso de los últimos años de la octava década, el descenso en la producción se debió a las recurrentes epidemias que azotaron en casi todo el obispado, sobre todo en la región de Nexapa.⁸ Por otra parte, en estos años (1786-89) se viven las crisis más agudas que la economía novohispana experimentó en dicho siglo. Podríamos agregar que las caídas más drásticas en el valor total comienzan a partir de la segunda mitad de esta década, agudizándose a finales de éste y, recuperándose sólo hasta principios del siglo XIX. En el caso de la jurisdicción de Tehuantepec, su aporte en la producción total difícilmente llegaba a rebasar el uno por ciento en la mayor parte del siglo, esto se debió a que, como ya hemos señalado, en dicha jurisdicción sólo se dedicaron

⁸ de 1786 a 1790, se registraron epidemias en la jurisdicción de Nexapa. (AGEO, Tesorería, exps. 1 y 2)

Cuadro IX
 DATOS PRESENTADOS POR LA OFICINA DEL REGISTRO
 Y LA ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS DE OAXACA

años	libras	precios precio	Valor total
1758	675,562	16.5 rs.	\$ 1,393,346 5
1759	666,612	16.5 "	1,416,549 6
1760	1,967,625	16 "	2,135,250
1761	766,625	15 "	1,470,671 7
1762	832,500	14.75 "	1,534,921 7
1763	599,625	15.5 "	1,161,773 3.5
1764	890,875	19.5 "	2,191,087 6.5
1765	1,082,250	16.5 "	2,502,753 1
1766	932,625	19.5 "	2,073,273 3.5
1767	649,375	19.5 "	2,670,351 4.5
1768	621,000	22.5 "	1,796,562 4
1769	1,024,312.5	24.5 "	3,136,957
1770	1,043,437.5	25 "	3,260,742 2
1771	1,050,187.5	32 "	4,200,750
1772	839,677.5	30 "	3,146,790 5
1773	782,437.5	25.5 "	2,494,018
1774	1,558,125	17.5 "	3,400,590 3.5
1775	837,000	16 "	1,674,000
1776	605,550	17 "	1,718,160 6
1777	1,244,812.5	15 "	2,334,023 .75
1778	1,057,600	16 "	2,115,690
1779	842,625	15 "	1,579,921 7
1780	1,385,437.5	17 "	2,944,654 .5
1781	464,625	17 "	987,318 1
1782	1,635,675	17 "	2,265,539 .5
1783	990,000	18 "	2,227,500
1784	535,900	16 "	1,171,600
1785	537,750	17 "	1,142,718 6
1786	610,875	16.5 "	1,259,929 5.5
1787	451,125	16 "	902,250
1788	317,662	16 "	635,324
1789	476,125	15.5 "	926,367 1.5
1790	471,150	16 "	942,300
1791	538,650	16.5 "	1,410,340 3
1792	453,125	15 "	839,085 7.5
1793	334,250	13.5 "	564,053 1
1794	655,550	10.5 "	860,409 3
1795	584,125	12 "	876,167 4
1796	207,450	17.5 "	453,796 7
1797	493,425	15.5 "	956,010 7.5
1798	512,325	16 "	1,152,731 2
1799	452,675	19.5 "	1,103,395 20
1800	374,400	19 "	889,200

Fuente: Tomado de Dahlgren, Barbro, Op. Cit., apéndice II.

al cultivo de la grana algunos pueblos de la zona de Jalapa y Tequisistlán; en el resto de la jurisdicción el ganado y las comunidades se peleaban el espacio. Con respecto a los precios, sus variaciones obedecieron más a la demanda generada por el desarrollo de la industria textil europea, que a las condiciones internas de su producción en el obispado, por lo menos así lo demuestra el que en los graves años de epidemias, los precios no mostraran alteraciones significativas.

Algunos autores que han estudiado el comportamiento de los registros de los diezmos, alcanzaron a considerar que durante el siglo XVIII "tuvo que darse naturalmente una competencia entre la producción comercial indígena y la española o mestiza", plantean además, por el comportamiento de las cifras, que la producción española desplazo gradualmente a la producción indígena, ocupando una porción cada vez mayor del volumen total.⁹ Al margen de reconocer que la competencia entre los dos circuitos comerciales ya se presentaba desde la segunda mitad del siglo XVII, restaría señalar que esta última apreciación no parece tener sustento en las cifras presentadas por "la oficina del registro y la administración de rentas de Oaxaca" (véase cuadro anterior), en donde la reducción más importante de la producción se presenta a finales del siglo. Por lo demás, la idea de la debilidad del comercio indígena, resulta una verdad a medias en tanto que los ingresos

⁹ Cf. Pastor et. al., Op. Cit. p. 45.

por diezmo no representan la producción de la grana cochinilla; en relación a la grana, estos autores han planteado que la exención de la grana indígena actuó como una barrera protectora contra la intromisión española.¹⁰

En el segundo capítulo de este trabajo, señalamos algunas particularidades en la existencia de las haciendas ganaderas en este siglo; aquí, sólo quisiera presentar algunos elementos recurrentes en los conflictos agrarios de la región, durante el siglo XVIII.

Uno de los primeros conflictos registrados en la jurisdicción durante este siglo, ocurre en 1715, cuando los indígenas de Tehuantepec se sublevaron a raíz de su inconformidad con la elección de las autoridades de la República de Indios, que el teniente del alcalde mayor había realizado; Así, durante los días dos y tres de septiembre, los indígenas se alborotaron en contra del teniente, de la misma manera en que cincuenta años atrás lo habían hecho contra Juan de Avellán; con la memoria fresca el teniente se refugió inmediatamente en el convento. El alcalde mayor novohispano, se encontraba en Jalapa y optó por conceder a los indígenas todo lo que pidiesen, que fue lo siguiente:

- 1) deponer al gobernador y alcaldes de la República de Indios;
- 2) que se sustituyera al teniente general (intermediario del alcalde y las comunidades).

Ambas cosas les fueron concedidas, nombraron a su gobernador y a

¹⁰ Ibíd. p. 45.

sus alcaldes, y el alcalde mayor nombró a un teniente que fue del agrado de los indígenas.¹¹ En su informe al virrey el juez eclesiástico de Tehuantepec, dominico por cierto, señalaba que los indígenas se hallaban en una situación holgada, ya que no pagaban las "ofrendas" a los curas y tampoco se les hacía ningún repartimiento; así mismo, denunciaba que los indígenas podían encontrarse influenciados por los vecinos españoles de la villa de Tehuantepec, con quienes tenían tratos comerciales, esto último incomodaba al fraile quizás por sus nexos comerciales con el alcalde mayor. Ante las versiones de los hechos realizados por el fraile, el alcalde mayor y el teniente, en opinión del fiscal se corroboraba la "malignidad de los indios" sin culpas para el alcalde mayor, el teniente ni el gobernador depuesto, por lo que recomendaba que "se practicasen con ellos las providencias conducentes a la paz y quietud", pidiendo al alcalde mayor el destierro de los cabecillas "a el que llaman el golaba"¹² y a su compañero, y a la india Thereza, principalmente culpados y de quienes puede aún quedar recelo [...] ejecutándose con los tres referidos podrá bastar para el total sosiego". Lejos estaban el fiscal y el virrey de acertar en sus vaticinios, entre los

¹¹ AGN, Indios, t.39, fs. 256-258. Informe presentado por Fray Alonso de Vargas Machuca, juez eclesiástico de la villa de Tehuantepec, al virrey Duque de Linares.

¹² Ministro religioso y civil de los indígenas, el término zapoteca gola significa anciano. En opinión de Guido Münch, el término corresponde a una generatriz religiosa y en este sentido era considerado como el intermediario entre el más allá y la tierra. Etimológicamente el significado sería: gola=viejo, ba=sepulcro, quiiba'=cielo.

pueblos de la jurisdicción la resistencia ante las imposiciones ya había madurado.

5.1 El Primer Conflicto Agrario

Los posteriores conflictos en la región se explican por las pugnas de intereses entre las haciendas dominicas y las comunidades. Como ya hemos señalado, los dominicos mantenían en la región algunos intereses económicos representados por sus haciendas y las cofradías, estas últimas requerían para su funcionamiento de mayordomos indígenas que las administraran, y desde su creación habían requerido de tierras de comunidad, condición que no resultaba incómoda para los caciques indígenas ya que por esta vía tenían el acceso directo para la producción de ganado y en ocasiones podían contar con recursos líquidos para sus transacciones comerciales. Nunca faltaron los conflictos entre los párrocos y los indígenas al interior de las cofradías, como tampoco entre éstas y las tierras de comunidad en la primera mitad del siglo XVIII, cuando el crecimiento poblacional y las necesidades alimenticias de las comunidades entraban en contradicción con las necesidades de la ganadería extensiva. Es en este contexto en el que los indígenas de Juchitán reclaman en 1736, la restitución de las tierras que el fraile Francisco García de

Toledo detentaba como tierras de cofradías, pobladas por distintos ranchos de ganado menor y mayor, administradas por varios mayordomos, que a saber fueron los siguientes:

Cuadro X
Ranchos y Mayordomos de Juchitán (1736)

Rancho	tipo de ganado	mayordomo
De la Asunción	menor	Francisco de Aquino
La sta. Veracruz	"	Bernardo Nicolás
San Vicente	"	Jacinto Jiménez
San jacinto	"	Domingo Ruiz
Del Rosario	mayor	Tomás Manuel

En su petición, el Procurador de Indios argumentaba que la necesidad de tierras de los naturales se traducía en serias dificultades para el mantenimiento de los indígenas, así como para cumplir con el pago de sus tributos, en los siguientes términos: "...y porque de esto ha resultado el estar pereciendo el barrio y pueblo sin tener con que mantenerse, cuando en tributos tienen que pagar anualmente, según informan, trescientos pesos".¹³

Es probable que debido a su posición en favor de la secularización de los curatos del obispado, la Real Audiencia haya dictaminado que se siguiera el caso recomendando a las justicias

¹³ Véase Títulos primordiales de Juchitán, edición facsímil de documentos del AGN, Tierras, vol. 578, exp.6, fs. 1-53. Ediciones Toledo, México, 1987. p. 3 y 4.

no permitir que el fraile dominico perjudicara a los indígenas, y que, citados los mayordomos y testigos, de comprobarse que las tierras fueran de comunidad se les restituyeran, no sin antes mostrar sus títulos o mercedes que comprobasen su demanda. Una vez citados el cabildo, los principales y demás naturales de Juchitán, los indígenas argumentaron que los títulos se habían perdido en un gran incendio ocurrido un viernes santo por la noche hacía veinte años; sin embargo, los indígenas presentaron una real provisión expedida en 1682, en donde se recomendaba al administrador Nicolás de Toledo, mulato, que entregase a Luis Marcial, gobernador de los indígenas de Juchitán, la hacienda de su comunidad, dando cuenta del tiempo en que la había tenido a su cargo y entregándole a los juchitecos todo el ganado que hubiese en ella hasta esa fecha. Además del documento de la Real Provisión, los indígenas presentaron a 16 testigos, que fueron los siguientes:

Nombre	Edad	Lugar de residencia	Casta
Manuel Gómez	45 años	Ixtaltepec	Indio
Juan Morales	65 "	Ixtaltepec	Indio
Diego Lorenzo	50 "	Ixtaltepec	Indio
Antonio Gerónimo	70 "	Ixtaltepec	Indio
Sebastián Ordaz	35 "	" "	Mulato libre
Bartolomé García	70 "	Sta. Ma. del Mar	Indio ladino
Nicolás de Pineda	50 "	Juchitán	Español(1)
Manuel Gutiérrez	65 "	S. Dionisio del mar	Indio ladino
Pablo del Castillo	45 "	Juchitán	Español (2)
Miguel de los Angeles	59	San Gerónimo (3)	Mulato libre
Felipe Ruiz	30 "	Ixtaltepec	Mestizo
Basilio Toledo	48 "	Ixtaltepec	Mestizo
Domingo Juan	58 "	San Gerónimo	Indio
Cristóbal Manuel	50 "	Juchitán	Mulato libre
Juan Lorenzo	35 "	S.Ma.Petapa	Indio
Pablo de Santiago	45 "	Ixtaltepec	Indio

(1) Mercader, casado con guatemalteca.

(2) Propietario de la hacienda "Los magareños", inmediata a Juchitán.

(3) Ixtepec

Fuente: Elaborado en base a la Información de "Títulos Primordiales...", Op. Cit.

La comparecencia de los testigos transcurrió en un lapso de 15 días -del 21 de enero al 7 de febrero de 1737-. De acuerdo con la información de los testigos, los límites o mojoneras de las tierras comunales de Juchitán eran Camotepeque y Guelabigo, al oriente, en otras direcciones se encontraban Guibigui, Guelasiga, Guibeñe, Sifía Gaio, Quie Bigaña, Quilona, Quie Bido, Quie Bacusa;¹⁴ es muy probable que los otros límites que se mencionan

¹⁴ Los significados en español de algunos de estos términos zapotecas son los siguientes: Quie: Piedra (en su escritura actual Guie); Beñe: Lodo; Be'ñe: lagarto; Sifía: Palma; Gaio (Gayu): Cinco.

fueran los colindantes con los pueblos de residencia de los testigos presentados --Ixtaltepec, Ixtepec, Sta. Ma. del Mar, San Dionisio del Mar y Sta. Ma. Petapa--. Asimismo, señalaban que en las tierras en litigio, los indígenas habían tenido ganado, además de maíz, algodón y cacao, cuyos excedentes utilizaban para la realización de sus fiestas¹⁵ y para la reparación y ornato de la iglesia, a este respecto, cabe señalar que las cofradías fundadas desde la segunda mitad del siglo XVII y principios del XVIII, se erigían para cumplir con estas funciones en las comunidades, al parecer en 1736 las de la zona de Juchitán eran utilizadas por el fraile dominico con otros propósitos.

El fraile presentó sus libros de cofradía a fin de legitimar su posesión, sin embargo los testigos señalaban que dichos libros fueron recibidos por la fuerza hacía 22 años, cuando el cura Fray Francisco de la Gasca amenazaba con encarcelarlos, como al parecer lo hizo con algunos, si los indígenas no declaraban sus bienes de comunidad como bienes de cofradías. Por otra parte, los mayordomos reconocieron que sus mayordomías eran y pertenecían a bienes de comunidad, aunque por desinformación y aconsejados por los curas, habían administrado los bienes como bienes de la iglesia "acudiendo con sus emolumentos al cura párroco"; asimismo, señalaban que sabiendo que dichos bienes se hallaban en

¹⁵ Uno de los testigos señalaba que "Los naturales de este pueblo criaron estos ganados para su comunidad con el nombre de Nuestra Señora del Rosario y anualmente le hacían su fiesta y la mantenían en su iglesia con toda la decencia". Véase Títulos... , Op. Cit. p. 22.

litigio continuarían cuidándolos poniéndolos a disposición de la decisión del virrey.

Vista la información por el virrey y la audiencia se dictó una Real Provisión, con fecha de 3 de junio de 1737, recomendando al fraile que no siguiera presionando ni vejando a los indígenas de Juchitán; dos meses después el 23 de julio de ese año, los indígenas se quejaban de que el Bachiller Leonardo González, por orden del fraile, haciendo caso omiso de los despachos anteriores, había encarcelado a Bernabé Nicolás y a Lorenzo de la Cruz, gobernador y alcalde de Juchitán. En este tiempo el alcalde mayor de Tehuantepec -- Nicolás de Villegas y Orcasitas-- se hallaba recusado por los indígenas y dos días antes de finalizar su empleo como alcalde mayor se le notificó de la censura que merecía el encarcelamiento de los indígenas, así se lo hizo saber al bachiller responsable quien a su vez le respondió con una amenaza de excomunión por inobediencia y "como temeroso...de incurrir en desobediencia a nuestra santa madre iglesia, entregó a los dos referidos gobernador y alcalde"¹⁶ con la finalidad de trasladarlos a la cárcel de Oaxaca. Ante esta situación Joseph de Arrasate, corregidor de la villa de Xalapa, lamentaba la situación de los desamparados indígenas, quienes en su opinión no tenían ningún recurso más que el de viajar a México para recurrir al virrey "por ser la parte contradictoria suya poderosa y considerarse de toda autoridad pues como eclesiásticos son juez y partes y todo lo hacen en su placer..", Asimismo, el corregidor

¹⁶ Véase Títulos..., Op. Cit. p. 33.

de Jalapa advertía al virrey que de no favorecer a los indígenas aquellos podrían sublevarse.¹⁷ En opinión del procurador de indios la provincia se hallaba ya alborotada y algunos indios, temiendo ser encarcelados, habían huido a los montes. La Real Audiencia se limitó a recomendar, por una real provisión de 5 de junio de 1737, que la justicia notificase al cura que tratara a los indios con consideración, en relación al conflicto agrario sólo dejaron señalado que se tomaría la resolución a "que hubiere lugar por derecho".

5.2 Fin de Siglo

A fines del siglo XVIII, se siguieron presentando distintos conflictos en la región, mientras que algunos grupos de indígenas zoques estaban siendo desplazados por el ganado de los dominicos hacia la zona de Chimalapas, algunos huaves eran removidos de las proximidades de Huilotepec hacia la zona en que hoy se ubica San Mateo del Mar; en este último caso, los alcaldes e indígenas del pueblo de Huilotepec promovieron en agosto de 1786, un juicio pidiendo la restitución de sus presuntas tierras en Guasontlán, sitio que les había sido "despojado" en febrero de ese mismo año, por el alcalde mayor de Guamelula a beneficio de los huaves de San Mateo del Mar. Al parecer la mayoría de los testigos presen-

¹⁷

Ibidem, Pp. 35-36.

tados por los de Huilotepec, eran españoles, cuyos intereses en aquel entonces se fincaban en algunas estancias de ganado que poseían, por su parte los huaves no habían presentado ningún testigo.¹⁸ La Real Audiencia determinó a finales de ese año, proponer a los naturales de San Mateo su traslado a un sitio denominado Santa Inés, ubicado a veinte leguas de San Mateo todavía en los límites de la jurisdicción de Tehuantepec; asimismo, se les propuso que se agregasen a otra población --que nuestro informante no especifica--, cuestión esta última con la que las autoridades civiles y eclesiásticas de Tehuantepec no estuvieron de acuerdo, argumentando para su impedimento que las salitrosas tierras de los huaves de San Mateo, eran más pródigas que cualquier otra a que pudieran ser enviados; lo cierto es que el traslado podría representar ciertos daños a los intereses ganaderos de la región.

Varias comunidades de indígenas zoques de la región del sur del Istmo de Tehuantepec, así como un considerable número de población negra de esclavos y mulatos, habitaban los pueblos de Zanatepec, Niltepec y Tapanatepec en 1762. En esta zona, desde finales del siglo XVII los dominicos habían establecido un trapiche y algunas haciendas de ganado mayor; para finales del siglo XVIII dos de estas haciendas, Tenesten y la Majada, habían tenido un crecimiento tal que el ganado había invadido no sólo

¹⁸ Cf. "San Mateo del Mar en 1786", facsímil de un documento del ramo de tierras - no se cita expediente ni foja-, introducción de Víctor de la Cruz, en Guchachi' Reza, No. 12, Septiembre de 1982, p. 21.

las tierras de los indígenas, sino también sus pueblos, estos hechos eran relatados por un testigo de la siguiente manera:

Se han apoderado enteramente de todas las tierras de aquellos indios sin haberles dejado libre ni aún el casco del pueblo por tener en él introducidos sus ganados, que hasta las casas que son de paja¹⁹ les comen, castigándolos rigurosamente cuando reclaman.

Como ya hemos señalado en el segundo capítulo, una de las consecuencias que trajo consigo la ganadería fue la devastación de muchos de los cultivos indígenas así como de otros frutos necesarios para su alimentación; la zona antes referida no fue la excepción ya que los indígenas se quejaban, describiendo la situación en los siguientes términos:

Siendo un deleitoso terreno en el que están fundados los tres pueblos [Nltepec, Zanatepec y Tapanatepec] por la abundancia de aguas, que producían en los campos y begas muchísima porción de platanares con que, cuando tenían algunas necesidades por falta de maíz, se alimentaban. Hoy se halla eriazo de semejante fruto porque los ganados han arrasado todo.

En aquel entonces, el apoderado legal de los indígenas, Luis Pérez Lazarraga, argumentaba que los religiosos violaban la legalidad ya que éstos violaban la prohibición de tener fincas en sus distritos. Sin embargo, la situación era solapada por los padres provinciales dadas las ganancias que la ganadería reportaba al clero regular; por esta razón el apoderado de los indígenas señalaba que los indígenas solicitaban un cura clérigo apelando a las cédulas que recomendaban el retiro de los religiosos a sus claustros, con esto suponía que el conflicto agrario y las vejaciones de que eran víctimas los indígenas, quedarían anulados. El problema nunca se llegó a solucionar porque, como ya

¹⁹ Véase "Denuncia de los naturales de Zanatepec en contra de los padres dominicos de Oaxaca", edición facsímil de las fojas 1-19, del ramo de tierras del AGN, tomo 1, año 76, cuaderno 20. en Guchachi' Reza, No. 12, Septiembre de 1982.

²⁰ *Ibidem*, p. 26.

hemos visto, los dominicos continuaron en esta zona hasta finales del siglo.

La zona antes referida, presenta un fenómeno interesante de aculturación regional dado que, durante gran parte del período colonial concentró a un número considerable de población negra ocupada en las labores de los trapiches y como mozos de las haciendas o ranchos ganaderos. El desplazamiento de los indígenas por el ganado --que en 1762 sumaban aproximadamente cuatro mil cabezas-- y la adaptación de la población negra a las duras condiciones de explotación económica, explica el que hasta la fecha podamos encontrar en dicha zona una marcada presencia de población con rasgos predominantemente mulatos y cuya única lengua es el español.

Como hemos podido observar a lo largo de este trabajo, existieron también otros núcleos de población negra en la región --v. gr. Juchitán y Tehuantepec-- sin embargo, en las otras zonas tales grupos fueron más asimilables a la cultura zapoteca. Cabe agregar que en su análisis de un padrón del obispado realizado en el año de 1777, comparando los índices de fertilidad de indígenas y mulatos, Canterla llega a la conclusión de que los mulatos eran más fuertes y más prolíficos que los indígenas, sin embargo, aquéllos vivían menos debido a su ocupación en los trabajos más arduos; de la misma manera, basado en esta apreciación y en la observación de la mayor longevidad de los indígenas con respecto a los europeos, este autor concluye que para esta época el género de vida de los indígenas no era tan oprimido como se ha dicho con frecuencia.²¹ Esta última apreciación de Canterla resulta medianamente cierta en tanto que, los caciques indígenas de algunas regiones del obispado, tales como los valles centrales, los chontales y el istmo, habían logrado cierto control sobre sus recursos naturales; las bases materiales que ello significaba para la relativa autonomía de los pueblos indios, se mantuvieron un tanto inalteradas hasta el primer cuarto del siglo XIX.

²¹ Cf. Canterla y Martín de Tovar, Op. Cit. p. 199.

6. Conclusiones

La convivencia social en las fiestas ilustra cómo los zapotecos conciben un estado ideal de felicidad, el cual contrasta fuertemente con la vida diaria, llena de competencia, agresión, enfermedades, aflicciones, inseguridad, desgracias y amarguras de la existencia.

Guido Münch¹

El periodo colonial presento una síntesis de efectos ambivalentes para las distintas regiones etnicas de la Nueva España. La idea de la asimilación que se ha manejado a lo largo de este trabajo, pretende ilustrar sólo algunos aspectos y resultados del proceso de síntesis referido. Este proceso ha sido percibido a grandes rasgos por Hobsbawm al plantear que:

Desde el punto de vista de la población Indígena la conquista fue una tragedia, no tanto por las matanzas sino por la mezcla cultural que han aportado, por ejemplo, las enfermedades que los indígenas no pudieron resistir. Sin embargo, por otro lado, ha habido una *asimilación* entre el mundo de la conquista y el mundo indígena como no lo había habido en otros imperios.

¹ Münch, G. Guido "Fiestas y Mayordomías ...". Op. Cit. p. 66.

² Hobsbawm, Eric "Los Descuidos de la Historia: entrevista con Eric Hobsbawm", en Ojarasca, No. 7, abril de 1992, México, p. 46.

Las particularidades de este largo proceso en el istmo de Tehuantepec han sido planteadas en un intento por integrar elementos de distinto carácter en la perspectiva histórica de la larga duración. Pese a la diversidad de las fuentes en que nuestro estudio se ha basado, fue posible presentar una visión combinada de algunos rasgos estructurales y coyunturales de la historia del istmo en el periodo colonial; esto último en la idea de poder entender y/o explicar, historizar dirían algunos, distintos elementos permanentes en la cotidianeidad de los istmeños contemporáneos.

Por otra parte, en la idea de cumplir con el objetivo antes señalado, hemos planteado que una de las actividades económicas más importantes que los peninsulares introdujeron en el sur del istmo de Tehuantepec durante la época colonial, fue la ganadería. El impacto social y económico que ésta tuvo sobre las comunidades indígenas de la región, fue más perceptible durante el siglo XVIII que en los anteriores. Esto se debió sobre todo a las presiones de la ganadería extensiva sobre las tierras de los pueblos, llegando algunos de éstos a desaparecer o ser trasladados a otros parajes de la región. No obstante, como ya lo hemos señalado, esta actividad fue también asimilada por los indígenas. La difícil coexistencia de indígenas y ganado en la región, trajo consigo una serie de formas de afectación positivas y negativas en la existencia de los pueblos. Las conclusiones en este sentido, ya han sido planteadas en el segundo capítulo de este estudio. Sin embargo, cabe recalcar que la mayor transformación que el paisaje istmeño haya sufrido en su historia, se dio por efecto de la explotación extensiva de la ganadería durante casi toda la época colonial.

Por otra parte, debido a la forma en que se otorgaron las mercedes y encomiendas a una porción de la jerarquía étnica de los istmeños, los peninsulares que habitaron la región se vieron de alguna manera familiarizados con los derechos de los señores indígenas, en cierta forma coincidentes en esa época con las formas de tenencia y organización social hispanas. Este es un

rasgo más del proceso de asimilación, en donde tanto españoles como indígenas fundaban mayorazgos que se iban adaptando a las condiciones de tenencia y organización social vigentes en distintas épocas. La alteración del proceso ante intentos de socavar estas bases materiales, tuvieron su expresión en los conflictos del siglo XVIII.

Por otras investigaciones sabemos que lo anterior no se dio de la misma manera en las distintas regiones de Nueva España, para el caso de los indios de Chiapas se ha señalado que la conquista trajo consigo no sólo la doble aflicción de la encomienda y el repartimiento, sino que también, dentro de un corto espacio de tiempo, significó el fin de su autoridad política tradicional.³ Ya hemos explicado en el segundo apartado las consecuentes formas de explotación de la fuerza de trabajo a que dio pie lo anterior.

En relación a los planteamientos hechos en el tercer y cuarto capítulos, podemos concluir que en el contexto y trasfondo de la gran rebelión de Tehuantepec en 1660, subyacen la oposición y, por ende, competencia entre dos circuitos comerciales interregionales; por una parte, el de repartimiento, cuyo resguardo y respaldo político militar corresponde a los intereses de la oficialidad local --alcaldes mayores-- y algunos miembros de la audiencia real en México; por otra, en oposición al repartimiento y paralelo a éste, se percibe la gestación y desarrollo de un circuito mercantil promovido por las comunidades indígenas --sobre todo por los caciques-- y los mercaderes "viandantes" peninsulares, criollos indígenas ladinos y mestizos, el cual contaba con el apoyo y reconocimiento del alto y bajo clero (religiosos, padres provinciales, clérigos y obispo), además de ser permitido por las leyes de Indias. En este sentido, no parece casual que antes de 1700 existieran en Nexapa 26 cofradías las

³ Cf. Wasserstrom, Robert Clase y Sociedad en el Centro de Chiapas, F.C.E., México, 1989. p. 23

cuales sumadas a otras cuatro de Tehuantepec⁴ constituyan más del 50% de las que existían en todo el obispado. Los indígenas obtenían de ellas dinero en préstamo para reforzar el sistema paralelo que, a su vez y en su momento, permitió a las comunidades indígenas mantener cierto grado de autonomía con respecto a las autoridades virreinales. Así, a partir de la segunda mitad del siglo XVII los circuitos comerciales indígenas se encuentran reconstituídos con todas las implicaciones en el ámbito cultural tradicional de los pueblos indios. Este proceso define en su conjunto los rasgos materiales y las bases morales de la identidad étnica de los zapotecas, tanto de Nexapa como de Tehuantepec. En este último caso, mientras esas bases materiales no fueran afectadas sensiblemente, podían transcurrir lustros sin rebeliones; se había gestado ya un largo proceso de *asimilación y resistencia*, a lo largo de éste se ha llegado a las postrimerías del siglo XXI, con transformaciones históricas de las bases morales de la resistencia de los istmeños, estas transformaciones históricas definen los rasgos actuales de su identidad.

En múltiples ocasiones, las cofradías jugaron un papel importante en las comunidades, permitiendo la recreación material y cultural de los pueblos indios. En términos materiales, su importancia es considerable al figurar como acreedoras de los recursos adelantados a los indígenas por las cajas de comunidad. De esta manera, en períodos de crisis y epidemias, los indígenas podían seguir desarrollando sus actividades agrícolas tales como el cultivo del maíz, algodón y grana; en ocasiones parte de los diezmos también

⁴ Estas cifras aparecen en Carmagnani, Marcello, *El regreso de los dioses...* F.C.E., México, 1988, p.134. El circuito que definimos como paralelo al de repaetimiento se asemeja a lo que Carmagnani define para el siglo XVIII como circuito "compensatorio" (tianguis). Sin embargo, el autor no contempla en ese momento la oposición entre ambos en términos de mercados paralelos, ni integra el papel de los mercaderes con las sociedades indígenas que, por lo demás, promueven un volumen similar al que fluye por el circuito de repartimiento o de "integración", como él le llama (véase Carmagnani, Op. Cit. p.174).

tuvieron este destino. Además, casi siempre, algunos excedentes de las cofradías se destinaban a la realización anual de la fiesta en honor al "santo patrón" a nombre de quien la cofradía había sido fundada. Esto último, muchas veces no era del agrado de los párrocos, dada la naturaleza lúdica de las mismas.

Por otra parte, es sabido que el grupo de los frailes y párrocos guardaban un mayor contacto con los indígenas que otros peninsulares o criollos. No obstante, las visitas de los párrocos a las comunidades distantes de las cabeceras de las jurisdicciones eran muy esporádicas, esto permitió a los indígenas la libertad casi total en las formas de realización del culto religioso.

Al interior de las cofradías se reprodujo un sistema de cargos que, por lo general, obedecía a los mismos patrones con que en tiempos remotos los indígenas administraban su vida civil y religiosa, y que los párrocos y frailes creyeron necesarios para la administración y cuidado de las cofradías y los templos; además, esto garantizaba la presencia de algún responsable de la iglesia ante la comunidad en las largas ausencias de sus ministros. El principal de estos cargos fue el del mayordomo que a veces fungía también, entre los zapotecas, como el *Xuaana* de la comunidad, éste era ante la comunidad el principal personaje encargado de la administración de la vida civil y religiosa; Guido Münch ha observado con respecto a los *xuaanas* que, el primer registro escrito que se refiere a este personaje es el que aparece en el lienzo de Guevea (1540), aquí los *xuaanas* visten con traje militar y escudo de guerra.⁵ Asimismo, existía el *Gusana*, quien se encargaba de la vigilancia y cuidado del templo; los cargos podían ser anuales o de acuerdo a los ciclos de producción de los géneros de la cofradía o hermandad. Los excedentes obtenidos en las cofradías, se redistribuían en las fiestas entre los miembros de la hermandad o comunidad, unidos por nexos de parentesco consanguíneo o ritual. Por lo demás, las

⁵ Cf. Guido Münch, "Fiestas y Mayordomías", Op. Cit., p.21.

actuales festividades anuales de la región del istmo, conocidas tradicionalmente bajo el nombre de "velas" tienen su origen en el proceso antes descrito durante la época colonial. En el transcurso de los siglos XIX y XX dichas festividades incorporaron otros elementos que hoy las presentan con características distintas a las de su origen.

Partiendo del análisis de las distintas actitudes del clero y de la oficialidad novohispana ante los indígenas, se entienden mejor las diversas posiciones de las dos facciones ante el conflicto de 1660, así como sus propuestas de solución al mismo cuando, a la llegada del Conde de Baños, en septiembre de 1660, se planeaba la represión contra los principales y gobernadores indígenas, confiándose esta misión al oidor Francisco Montemayor, representante de la oficialidad local en la Audiencia Real. En esta coyuntura, el virrey de Baños aceptó que permanecieran en sus puestos algunos miembros del cabildo de Antequera; de acuerdo al plan de Montemayor serían útiles para la reprimir a los indígenas. Esto explica la designación posterior de los alcaldes mayores de las ricas jurisdicciones de Nexapa y Tehuantepec.

Sin embargo, el control de la rebelión en su primer momento se debió fundamentalmente a la intervención del obispo y los padres provinciales, como mediadores entre los indígenas y el virrey Albuquerque. Por lo tanto el objetivo del conde de Baños y de Montemayor es suprimir los efectos de la misma, es decir, socavar la autonomía política y económica que la región había obtenido o ampliado desde que había elegido a sus propias autoridades.

En relación a las formas de expansión y extensión de la rebelión, cabe señalar que éstas corresponden al mismo ámbito territorial en que se extiende el circuito comercial paralelo al de repartimiento, comprendiendo a las jurisdicciones de Tehuantepec, Nexapa, Villa Alta y el partido de Ixtepeji. Siendo sus núcleos principales Tehuantepec y Nexapa, confluyeron en el levantamiento diversas etnias: Zapotecos, Mixes, Chontales y Quiabicuzas -- zapotecos del norte--. Lo anterior explica el porqué la rebelión no se extendió hacia el sur de Veracruz y al Soconusco, ya que

eran regiones que se encuadraban en otros circuitos de circulación con productos y formas de explotación distintas. Coincidentemente el espectro geográfico de la rebelión incluye a pueblos cuyas relaciones de intercambio en ambos circuitos --el de repartimiento y el paralelo-- tienen como producto principal a la grana cochinilla. La distribución geográfica de zapotecos, mixes y chontales en las jurisdicciones de Tehuantepec y Nexapa, explica el comportamiento de una gran región multiétnica, con formas de comunicación inmediata a través de ríos o caminos emprendiendo diversas relaciones comerciales y socioculturales.

En términos sociopolíticos, los resultados del proceso inducen a la definición de un rasgo importante de la identidad étnica de la población del istmo, que los llevará a manifestarse en posteriores ocasiones y en contextos distintos en reclamo de la autodefinición política y la restitución de derechos a la explotación y el usufructo de sus recursos comunales. De aquí que nos atrevamos a concluir que una vez reprimidos, los indígenas no quedarán del todo derrotados; es decir, las bases para la legitimación de su autonomía no se encontrarán afectadas o alteradas en su totalidad. Medio siglo después (1715), al verse nuevamente amenazadas tales bases se producirá otra rebelión, manteniéndose los términos de la demanda política central:

...se quitase el bastón al gobernador, y alcaldes, y habiendosele concedido pasaron a hacer elección de los que quisieron sin el voto de los principales que son los que tienen por costumbre el elegir, pasaron luego con el mismo alboroto a que se les quitase el teniente general, y se hizo señor, porque el tiempo no pedía otra cosa, propúsoseles que eligiesen no lo hicieron pero se les puso el que se entendió que gustaban...

Para entonces la región se encuentra en una situación más holgada

⁶ "Sublevación Zapoteca en Tehuantepec", transcripción de las fs. 256-58, t. 39 del Ramo de Indios del AGN, en Guchachi' Reza, No. 12, Septiembre de 1982, Publicación del H. Ayuntamiento Popular de Juchitán, p. 12.

en relación a 1660 dado que, como lo expresa la fuente anterior, no tenían repartimiento alguno "con que se infiere que solo quieren estar a su voluntad sin tener justicia que les vaya a la mano en sus sinrazones".

Al poco tiempo del levantamiento, en 1736, los indígenas de Juchitán reclamarán la titularidad de las tierras y ganado comunales contra el párroco de la localidad, quien argumentará que aquellos bienes eran de cofradía.⁷ Años más tarde, en 1762, los zoques y "pardos libres" de los pueblos de Zanatepec, Niltpec y Tapanatepec demandan ante la autoridad virreinal a los frailes administradores de las haciendas dominicas, acusándolos de despojos y maltratos y de la invasión de sus tierras de comunidad, la solución vendrá hasta 1776.⁸

En el sentido en que hasta ahora hemos destacado el carácter de la respuesta sociopolítica de los istmeños y de otros pueblos, como defensa de las bases de su autonomía, podríamos señalar que en un contexto radicalmente diferente, el del siglo XIX, --caracterizado por los afanes modernizantes en las formas de propiedad de los recursos de los istmeños, acompañado de la imposición de autoridades políticas-- la respuesta de los istmeños nuevamente será la rebelión, esta vez encabezada por Che Gorio Melendrez, desde 1834 hasta mediados del siglo. Tras de lograr su autonomía (1847) frente al gobierno estatal, la rebelión será astutamente controlada por Benito Juárez.

Durante el siglo XVII, y en el contexto de la rebelión de 1660, los intereses del clero no se contraponían a los de las comunidades; dicha contraposición se inicia en el siglo XVIII con el clero regular, esto se explica por la contraposición entre la

⁷ Véase *Titulos primordiales de Juchitán*, Ediciones Toledo, México, 1987.

⁸ "Denuncia de los naturales de Zanatepec en contra de los padres dominicos de Oaxaca" en Guchachi' Reza, No. 12, pp. 24-26.

explotación extensiva de la ganadería y el incremento de la población de las comunidades. En este siglo, algunos peninsulares y criollos de Antequera mantuvieron importantes intereses en el comercio regional, y en la administración de algunas haciendas ganaderas de la región; los administradores de estas haciendas en la región terminaron étnica y culturalmente amestizados.

A la llegada del siglo XIX, tanto los intereses de la iglesia como de los indígenas y algunos mestizos se vieron amenazados por los procesos modernizantes. La rebelión de Che Gorio Melendrez se expresó como la reacción ante los intentos de afectación de los intereses señalados. La resistencia atravesó por su fase más aguda desde el segundo cuarto del siglo XIX, hasta las postrimerías de la revolución.

Distintas actitudes del Estado en la primera mitad del siglo XIX --pronunciamientos y prácticas militares por un lado, y modalidades de respuesta indígena por el otro-- guardan cierta similitud, *mutatis mutandis*, con la gran rebelión de 1660. De aquí nuestra propuesta de que la investigación histórica de las rebeliones en esta región finque su estrategia analítica en el estudio de larga duración. De otra forma, sería difícil comprender las expresiones y los rasgos contemporáneos de la identidad étnica de los istmeños, particularmente en su vertiente sociopolítica.

A P E N D I C E

Coleccion de documentos sobre el contexto y las rebeliones indias
en Tehuantepec y Nexapa

1. PARA QUE SEA CAPITULO DE RESIDENCIA A LOS GOBERNADORES Y DEMAS
MINISTROS DE LOS PUERTOS DE LAS INDIAS EL ADMITIR NAVIOS EX-
TRANJEROS CONTRA LO DISPUESTO EN LAS CEDULAS QUE LO PROHI-
BEN¹.

Por cuanto en las ordenanzas que el Rey mi Señor y Padre (que santa gloria haya) mando despachar en diez y siete de Enero de el año de mil y quinientos noventa y uno para remedio de los daños e inconvenientes que se siguen de los descaminos y arribadas maliciosas de los navios que navegan a mis Indias Occidentales hay un capitulo en el numero veinte y nueve de ellas en que se dispone y ordena que en las visitas y residencias que de allí adelante se hiciesen y tomasen a las justicias, y oficiales de mi real hacienda de todos los puertos de las Indias, los visitadores y jueces de residencia hiciesen capitulo de ella para inquirir y saber la forma en que habian cumplido, y ejecutando lo contenido en las dichas ordenanzas y que hallando alguna culpa, negligencia o remisión en las personas a cuyo cargo hubiese estado, ejecutasen en ellas con todo rigor y severidad, las penas en que hubiesen incurrido para que les fuese castigo y a otros escarmiento; y siendo asi, que de algunos años a esta parte han introducido los extranjeros, asi amigos como enemigos de esta corona, navegar con navios suyos a los puertos de las Indias, llevando mercaderias y otros géneros de contrabando para comerciar en ellos, sacando en retorno el oro y plata de aquellas provincias, con que se enriquecen y cobran fuerzas para continuar las guerras y hostilidades que hacen en las costas de estos reinos y los de las Indias, impidiendo el tráfico y contratación de ellas con grave daño y perjuicio del comercio de naturales, de que se ha seguido el decaimiento y minoración a que ha venido, además de haberse defraudado tanto mis rentas y derechos reales, sin que para evitar este daño haya sido suficiente remedio lo dispuesto por las cédulas antiguas, y las que ultimamente he mandado despachar en veinte y dos de Diciembre del año de mil y seiscientos y cinquenta y uno, diez y ocho de Marzo de seiscientos y cinquenta y dos, cuatro de Marzo seiscientos y cinquenta y cuatro y dos de Marzo de mil seiscientos y cinquenta y cinco, y otras posteriores, ordenando a mis virreyes, gobernadores y oficiales de mi hacienda de las costas de las Indias, que no admitan ningunos navios de extranjeros con ningún pretexto que sea y que a los que llegaren los den por decomiso, respecto de estarles tan prohibido el navegar y comerciar a los puertos de ellas, pues como la experiencia ha

[f. 87v.]

mostrado no ha bastdo todo esto para reparar este abuso ni tampoco el estar impuestas penas de privación de oficios, y otras pecuniarias a los Gobernadores, alcaldes mayores y oficiales de

¹ A.G.N. Reales Cédulas, vol. 6. exp. 20, Fs 87-88.

mi hacienda, que contravinieren a ello por atender más a sus fines particulares que a la ejecución de las dichas ordenes, y habiendoseme consultado sobre ello por los de mi Consejo de las Indias y considerado que en materia de tanta importancia no es bien deje de prevenirse cuanto sea posible para la mejor observancia de lo referido, y castigo de los ministros que contravinieren a ello, he resuelto que para preservar semejantes introducciones y excesos sea capitulo expreso de residencia a los Gobernadores de las costas de las Indias, el admitir cualquier navío de extranjeros, así de amigos como de enemigos de esta corona, ni permitir que lleguen a comerciar en los puertos de ellas, como está dispuesto, aún para lo que toca a navíos de naturales que arribaren a ellos sin causa legitima, en cuya conformidad doy la presente, por la cual mando a todos los jueces que se nombraren de aquí adelante para tomar residencia a los Gobernadores de los dichos puertos, que en la sumaria que hicieren en cada una de ellas inquieran, sepan y averiguen con el cuidado y diligencia que de ellos fio, que navíos de extranjeros han llegado al puerto, o puertos del distrito del Gobernador a quien tomaren la tal residencia y de que naciones eran, y el porte y buque que tenia cada uno, y que mercaderias y géneros llevó, y la forma en que fue admitido, y si se declaró por decomisos, y en caso de haberlo hecho, si se vendieron las mercaderias con la solemnidad del derecho o lo que se ejecutó con ellos, y cuando volvieron a salir de los puertos, y la cantidad de oro, plata y otros frutos, que llevaron en retorno, y los ministros que intervinieron en todo, procurando tomar noticias individuales de lo que hubiese pasado en ello de personas desapañionadas y celosas del servicio de Dios y mio, reconociendo juntamente los autos y procesos que se hubieren hecho para mayor inteligencia y justificación de la averiguación que han de hacer los excesos que en las arribadas de los dichos navíos hubieren cometido los dichos Gobernadores, alcaldes mayores y oficiales de mi Real hacienda de cada puerto, y en los que hallaren culpados ejecuten con todo rigor y severidad las penas en que hubieren incurrido, según lo establecido y dispuesto por las dichas cédulas antiguas y modernas, para que les sean castigo, y a otros sirva de ejemplo y escarmiento y se remedien los daños tan grandes que se han padecido y padecen en lo universal y particular de esta monarquía, por la tolerancia y disimulación que hasta ahora han tenido

[f. 88]

los Gobernadores y demás ministros de los puertos y costas de las Indias y mando que esta mi cedula se publique en ellos y que se sienten en los libros del cabildo de las ciudades, villas y lugares donde residen los dichos gobernadores, alcaldes mayores y oficiales de mi real hacienda, y también en los libros de dichos oficiales y envíen testimonio de haberlo hecho al dicho mi

Consejo, y que los tales cabildos y oficiales de mi hacienda tengan precisa obligación de dar noticia de ella a los jueces de residencia para que la ejecuten inviolablemente, que así conviene a mi servicio. Fecha en Aranjuez a once de Mayo de mil y seiscientos y cincuenta y ocho años. Yo el Rey. Por mandato del Rey Nuestro Señor. Gregorio de Segovia.

*

2. PARA QUE EL ALCALDE MAYOR DE OAXACA O LA JUSTICIA MS CERCANA A LA VILLA DE TEGUANTEPEQUE, EJECUTE EL PEDIMENTO FISCAL QUE ARRIBA SE CITA EN CONFORMIDAD DE LA ORDENANZA Y SI LE PARECIERE, RECIBA LA INFORMACIN QUE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE JILOTEPEQUE, DE DICHA JURISDICCION NO CONSTNDOLE QUE EL GOBERNADOR Y DEMS OFICIALES SON DE LAS CALIDADES QUE CITA LA ORDENANZA . (19 DE ENERO DE 1683).

Don Thoms Antonio Lopez, Manuel Manrique de la Cerda, conde de Paredes, marqus de Jalapa, etc. Por cuanto ante mi se present el memorial siguiente: excelentsimo seor Don Pascual Ruiz, gobernador del pueblo de San Pedro Xilotepeque, y don Andrs de Medina Campo, gobernador de San Gernimo Ystepec [sic], ambos sujetos de la villa de Teguatepeque; dicen que habiendo presentado la eleccion que hicieron de gobernador en don Joseph Francisco Tecuancoyol, para la dicha villa por este ao de ochenta y tres, y pedido a vuestra excelencia su confirmacin, se sirvi de mandar con parecer del seor fiscal, que la dicha eleccin se volviese del alcalde mayor de dicha villa, para que en conformidad de la ordenanza certifique si los contenidos en ella son indios, lo cual haga sin pasin ni enemiga pena de doscientos pesos, y en atencin a que los suplicantes tienen puesta demandas al dicho alcalde mayor en esta real audiencia sobre diferentes captulos que estn para determinarse, y que por esta razn temen que el dicho alcalde mayor informe con el deseo de la venganza menos justamente de las personas de los electos, por cuya causa se retiraron los electores a hacer la eleccin del pueblo de Xilotepeque. A vuestra excelencia suplican se sirva de mandar que el alcalde mayor de Oaxaca, o la justicia que fuere servido, certifique si los dichos electos son indios, o por conocerlos, como los conoce, o recibiendo informacin de serlo, y que hecha la remitan y para ello se despache nuevo mandamiento, pues es justicia que esperan de la grandeza de vuestra excelencia. Don Andrs de Medina Campo, don Pascual Ruiz, gobernador. De que mande dar vista al seor fiscal de su majestad que dio esta respuesta. Excelentsimo seor, el fiscal de su majestad

[f.179]

ha visto este memorial y dice que los captulos que en el se refieren estn puestos a el alcalde mayor de Teguatepeque por los naturales de aquella jurisdiccin, son ciertos y de ellos podr haberse ocasionado alguna enemiga en dicho alcalde mayor, por lo siendo vuestra excelencia servido podr mandar que el de Oaxaca o la justicia ms cercana, ejecute el pedimento fiscal que aqui se refiere en conformidad de la ordenanza que en el se cita, y si le pareciere reciba la informacin que estos indios ofrecen, no constndole que el gobernador electo y dems oficia-

² AGN, Indios, Vol. 27, exp. 283, Fs. 178v-179.

les de república, son de las calidades que dicha ordenanza expresa y por ella se despache luego mandamiento. Vuestra excelencia mandará lo que fuere servido. México y enero diez y seis de [mil seiscientos] ochenta y tres. Licenciado don Pedro de la Bastida. Y por mi visto, conforme con dicha respuesta, por el presente mando al alcalde mayor de Oaxaca o la justicia más cercana, ejecute el pedimento fiscal que aquí se refiere en conformidad de la ordenanza que en el se cita, y si le pareciere reciba la información que estos indios ofrecen, no constándole que el gobernador electo y demás oficiales de república son de las calidades que dicha ordenanza expresa. México, diez y nueve de enero de mil seiscientos y ochenta y tres años. El conde de Paredes, marqués de Jalapa. Por mandato de su excelencia, don Pedro Velázquez de la Cadena.

*

3. [DEFENSA DE LOS INDIGENAS EN CONTRA DE LOS ABUSOS COMETIDOS POR EL VIRREY Y EL OIDOR DE LA NUEVA ESPAÑA]

[...] Montemayor después de ejecutar las sentencias de muerte, dejó a los alcaldes mayores más engolfados en esta codicia, pues estando el presente pasando en las casas de los mismos alcaldes mayores se hicieron nuevos repartimientos a vista ciencia y paciencia suya, publicando los mismos alcaldes mayores era interesado en ellos el dicho oidor, y esto es muy verosímil porque se dice y afirma por público y notorio que habiendo ido muchos indios de la provincia de Nexapa a quejarse ante dicho nuestro oidor, de que sin embargo de vuestras reales cédulas y el edicto que había publicado, Juan de Torres Castillo, su alcalde mayor, los maltrataba con nuevos repartimientos y obligaba con violencia a que le vendiesen la grana y demás géneros de la tierra; el dicho vuestro oidor nunca los quiso oír y cobró los repartimientos que había hecho don Juan Espexo, alcalde mayor de Nexapa, que importaron más de veinte mil pesos y algo de los de Tehuantepec en grana, vainilla y mantas y otros géneros y a los precios que había hecho el dicho don Juan de Espejo siendo alcalde mayor, sin hacerles rebaja ni equidad alguna.

Luego como llegó el oidor aprendió los reos (como lo refieren dichos manifiestos) que descuidados lo salieron a recibir con muchos arcos a su modo, y habiendo llegado por el mes de marzo hizo justicia de ellos por el mes de julio y se detuvo en la comisión trece o catorce meses. Y es público estuvo cerca de tres meses junto a unas minas que hay cerca de Nexapa, haciendo labrar vajillas de plata, molestando continuamente a los indios para su provisión y regalo de su persona, trayendolos de las tierras por caminos ásperos en que se dice murieron muchos por falta de bastimentos y gravado del trabajo de allanarle y abrirle los caminos y que cuando había de caminar, se dice por cierto, era en una litera que cargaban sobre sus hombros y aún quiso dilatar más su comisión, porque estando quietos los de la Villa Alta y otra alcaldía mayor, pretendió ir a ellas sino lo resistieran los alcaldes mayores con valor asegurando tenían muy quietas sus jurisdicciones, y haciendo otras diligencias judiciales y extra-judiciales con que le detuvieron.

[...] tomó un pretexto de contar los indios para el triunfo que pretende de que aumentó la hacienda real en más de doscientos pesos, y para dilatar más su comisión esta cuenta la hizo por las matrículas de las confesiones que tienen los curas, y no todos los que confiesan son tributarios a vuestra majestad porque son exentos los ancianos, ciegos, cojos, mancos, tullidos, niños y los caciques, hizo la de su capricho y motu proprio sin guardar la

³ Cartas del AGI, publicada por Guido Münch en *Tlalocan*, Vol. IX, 1982.

forma de las cédulas reales que la dan para que no se hagan las cuentas si no fuere a pedimento del vuestro fiscal o de los mismos indios, y citándose las partes interesadas para que hagan sus informaciones y que los que las hubieren de hacer, sean los pueblos y se citen los oficiales, y en todo contravino y fue irregular este modo de cuenta y tanto que aún viniendo los indios a México y tratando de su defensa, no hubo letrado ni procurador que se quisiese encargar de ella por miedo al oidor, hasta que sacaron decreto particular para que los defendiesen; ni vio ni visitó los pueblos que quiso cargar de nuevo, de que resultaron infinitos pleitos que se están siguiendo y los indios de más de ochenta y cien leguas van a bandadas a la ciudad de México y tienen y han tenido muchos desconsuelos y gastos de receptores y otros, de manera que todo es pleito; y para que desistan de él y se sujeten, el vuestro virrey estando litigando actualmente con el vuestro oidor sobre querer dar cuerpo a esta nueva cuenta leído el oficio de Juez de los indios para que con la mano de tal la tenga para oprimirlos, y que no tratan de su defensa, y estando el oidor en la comisión como si los indios fueran esclavos y él fuera dueño de ellos, sacó a sus maneras diez o doce niños y otras tantas muchachas, y los envió vestidos de librea presentados a México, y cuando pasó por la ciudad de Puebla llevaba dos consigo en el coche, la una de buen parecer....

4. NATURALES DEL PUEBLO DE XOXOCOTLAN DE LA JURISDICCION DE LAS
 CIATRO VILLAS DEL MARQUESADO DEL VALLE DE OAXACA, CONTRA DON
 FELIX DE MENDOZA INDIO ALCALDE DE DICHO PUEBLO SOBRE AGRA-
 VIOS⁴ Y VEJACIONES QUE HAN RECIBIDO DEL SUSODICHO Y LO DE-
 MAS.

Recibido en el Juzgado General de
 Indios

[f.3]

1o.) El día dos de febrero del presente año, sería como las siete o las ocho de la noche, llamó el dicho alcalde a Bartolomé de Zarate y Mendoza y estando en su casa quieto y pacífico lo llevó a la cárcel pública y estando embriagado, como lo tiene de costumbre el dicho alcalde, lo mandó amarrar al dicho cuarto y desnudo en pelota sin cubrirse su vergüenza lo mando colgar publicamente lo azotaron sin causa ninguna y estando colgado en el bramadero pidio la causa de mi agravio, dijo que pedían justicia contra mi y en esto salió un indio llamado Domingo de Santiago, dijo que se querellaba contra mi.

[f.3v.]

lo 2o.. estando acostumbrado de inmemorial tiempo en las elecciones de los dichos naturales, se hacían juntas de los ancianos y demás principales que han ejercitado en oficios de República para dichas elecciones y nunca consta que se hayan intervenido los ministros de doctrinas ni los señores alcaldes mayores en dichas elecciones; el dicho don felix de Mendoza se presentó en esta real sala y sin parecer de ningunos ganó una real provisión con las ordenanzas para que no se introviniesen dichos señores alcaldes mayores y ministros de doctrina y ahora se halla tan en contra de lo mandado y expresado en la dicha provisión porque el dicho don Felix de Mendoza ha quitado la costumbre en que hace la junta con sólo los que le parecen y en virtud de dicho despacho con que se hallan excluidos los demás; y en los mayores votos y fuerzas de ellos en dichas elecciones el dicho don Felix de Mendoza es excluido desde el año del 77 [1677] se ha señoreado en el dicho oficio de república y en el no es más que estar causando vejaciones y molestias (...) no hemos podido ser oídos porque es persona astuta y que paran en su poder bienes que son de algunas cofradías y de la iglesia.

(....) [en su defensa el alcalde argumentaba que su actitud se debía a su intención de evitar "pecados públicos y amaneramientos".

⁴ AGE0, Alcaldías Mayores, leg.6, exp.7.

*

5. [PROCESO] CONTRA DON JUAN DE ESPEJO ALCALDE MAYOR DE LA PROVIN
CIA DE NEJAPA, CRIADO DEL SENOR VIRREY DUQUE DE
ALBURQUERQUE.

Recibida en el Santo Oficio de México en veintitres de febrero de mil seiscientos y sesenta y dos por los señores inquisidores Jacinto de Cuevas y licenciado Higuera en audiencia de la mañana.

[Al margen derecho] al señor fiscal.

[Al margen izquierdo] Contra don Juan de Espejo, alcalde mayor de Nejapa, sobre blasfemias.

Muy ilustre señor

Con ésta remito a vuestra señoría tres denunciaciones contra una misma persona con las pruebas y ratificaciones de los testigos en ellas citados, menos tres testigos que por ser estrechos amigos con quien él siempre se acompañaba y favorecía en todas sus causas públicamente, no examiné. Y por largas ausencias que algunos testigos han hecho a lo remoto de las provincias así de Guatemala como a otras, se han dilatado las deposiciones y ratificaciones que vistas por vuestra señoría me mandará lo que más fuere servido para cumplir mi obligación con la obediencia y puntualidad que debe permitirse nuestro señor a vuestra señoría en mayor grandeza como puede. Oaxaca y diciembre primero de 1661. Menor servidor y capellán de vuestra señoría
Don Andrés González, alferez.

Ilustrísimo Señor.

Vuestra señoría será servido de mandar se califiquen las proposiciones de esta información para pedir lo que convenga. México, noviembre primero [de] 1662 años.
Andrés González.

[f.39]

Señor Baltazar Marquez, contra Juan Antonio Espejo.

En la ciudad de Antequera, valle de Guaxaca en treinta días del mes de junio de mil y seiscientos y sesenta años a las diez

horas de la mañana poco más o menos ante el Señor Doctor Andrés González Calderón, comisario del santo oficio de esta ciudad, pareció sin ser llamado, el padre provincial general Fray Baltazar Marquez de la orden de predicadores, presbítero procurador general de la provincia de San Hipólito martir de Guaxaca, juro puesta la mano en el pecho, que dirá verdad. Dijo que es de edad de cincuenta años poco más o menos y que por el descargo de su consciencia y para remedio del mal ejemplo y escándalo que causa Don Juan Antonio Espejo, alcalde mayor de la villa de Nejapa, denuncia de él de que a los veinte y un días de este presente mes y año estuvo este denunciante en la villa de Nejapa, y en los ruidos que hubo entre el dicho alcalde mayor y los indios este dicho día a las diez de la mañana, este denunciante fue a las casas del dicho alcalde mayor con unos indios a llevarles, que le iban a volver el dinero que les había dado para el repartimiento de grana, en compañía de dos religiosos el uno es Fray Miguel Garcés presidente del convento de la dicha villa de Nejapa y el otro Fray Fernando Bejarano, conventual del convento de Quesaltepeque que se halló allí en cuya presencia el dicho Don Juan Antonio Espejo dijo un juramento que le escandalizó, que fue habiéndole entregado los indios el dinero, enojado dijo por vida de Dios y con el sombrero le dió en la cara al indio alcalde, cosa de que se escandalizó

[f.39v]

este denunciante y citó a los otros dos religiosos, a cada uno de por sí, diciéndoles que si fuesen llamados no se asustasen porque no era pesadumbre y al uno que fue el de Fray Bejarano... en la memoria lo que había oído, y oyo decir a un mozo llamado Juan Rodríguez, vecino de la ciudad, que le había oído decir al dicho Don Juan de Espejo que si del cielo bajara San Juan pelearía con él y le parece que también le oyó decir que había dicho que su santo San Juan le había engañado y que no quería santos en su casa, y que no le reprendió este denunciante al dicho Don Juan de Espejo por venir a este santo tribunal a denunciar como lo ha hecho y que esto era verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó habiendosele leído, y más dice que de este juramento y de otras cosas que habrá oído al dicho Don Juan de Espejo, dirá el padre fray Joseph de la Fuente, conventual de la villa de Nejapa, porque una vez le oyó decir que este juramento de por vida de Dios era herético con que juzga que lo diría por haberselo oído jurar al dicho Don Juan de Espejo como quien estaba con él en la dicha villa y que lo que ha dicho no es dicho por odio ni por otra causa más del servicio de Dios y lo firmó con el señor comisario Don Andrés González Calderón, Baltazar Marquez y Geronimo

[f.40]

(Al margen izquierdo dice): Don Juan Rodríguez...

En la ciudad de Guaxaca en tres días del mes de Julio de 1660 años a las tres horas después del medio día poco más o

menos, el señor doctor Andrés González Calderon comisario del santo oficio hizo parecer y llamar ante sí a un hombre que dijo llamarse Juan Rodríguez, oficial hijo de Juan Rodríguez vecino de esta ciudad y que es de edad de diez y nueve años y le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad, fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dijo que no sabe ni presume para qué puede haber sido llamado. Fuele preguntado si sabe o presume o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa que sea contra nuestra santa fe católica o ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre Iglesia o contra el recto y libre ejercicio del santo oficio. Dijo que lo que ha oído de que puede declarar él, que estando en la villa de Nejapa que fue con una compañía de soldados a un alboroto que allí hubo entre el alcalde mayor Don Juan de Espejo y los indios, oyo muchas veces que el dicho Don Juan de Espejo juró por vida de Dios a cada paso y la vispera de San Juan le oyo decir estando en conversación con Don Francisco de Villalba y el capitán Juan Ruiz, solo a Cristo que me holgara, que San Juan bajara del cielo para pelear con él, que mi santico, me ha engañado. Esto oyó este testigo al dicho Don Juan de Espejo y oyó decir a los demás soldados muchas veces y en particular lo oyó decir a Geronimo de la Calleja y a otro mozo hermano de Fernando García de Morales que no sabe como se llama que le habían oído decir al dicho Don Juan de Espejo que botaba a Cristo que si el cielo se ganara a estocadas que tuviera el sala y recamara y cocina en que le guisaran y esto se hablaba a muy poco [f.40v]

entre los soldados de la compañía y que esto es lo que sabe y no más, y la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirma y habiéndosele leído, dijo que está bien escrito y lo firmó con el señor comisario .Don Andrés González Calderón.
Juan Rodríguez.

Don Pedro de Morales

En la ciudad de Antequera valle de Guaxaca en cinco días del mes de Julio de 1660 años a las tres horas de la tarde poco más o menos el señor doctor Andrés González Calderón, canonigo de la santa iglesia catedral de la ciudad, comisario del santo oficio, hizo parecer ante sí llamado a un hombre que dijo llamarse Pedro de Morales Nabarro y ser residente en esta ciudad, soltero, hermano de Fernando García de Morales vecino de esta ciudad y le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y que es de edad de veintidós años, fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dijo que no lo sabe ni presume. Fuele preguntado si sabe o presume o ha oído decir que alguna persona así ha dicho o hecho

cosa alguna que sea o parezca ser contra nuestra santa fe católica, ley evangélica que predica nuestra santa madre Iglesia católica romana o contra el recto y libre ejercicio del santo oficio. Dijo que ha recorrido su memoria y que estando en la villa de Nejapa hacia diez o doce días que fue por soldado con la compañía que allí fue y estando en una conversación de soldados que no se acuerda quienes eran oyo a Juan Ruiz vecino

[f. 41]

de la ciudad, que estaba contando que Don Juan de Espejo, alcalde mayor de la dicha villa de Nejapa, había dicho voto a Cristo que si el cielo se ganara a estocadas tuviera sala y cámara y recámara, y que Don Bartolomé del Castillo en cuya presencia le dijo, Señor General para mi no hubiera un aposentico [sic], que le respondió el dicho Don Juan de Espejo voto a Cristo será como yo quisiere será de barato, de que se escandalizaron algunos soldados, que unos decían que era herejía y otros que de sentimiento de haber perdido su hacienda y no darles los indios el repartimiento, y que de lo dará más razón el capitán Miguel de Fuentes y Don Bartolomé del Castillo que fueron a quienes dijo lo que ha dicho y que no sabe ni ha oído más de lo que a dicho que la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó habiéndosele leído y dicho que está bien escrito, encargósele el secreto y lo firmó con el señor comisario, Don Andrés González Calderón

Pablo de Morales Nabarro.

Don Gerónimo de la Calleja.

En la ciudad de Antequera en seis días del mes de Julio de 1660, a las diez horas de la mañana poco más o menos, el señor doctor Andrés González Calderón comisario del Santo Oficio hizo parecer y llamar ante si a un hombre español que dijo llamarse Gerónimo de la Calleja, soltero vecino de esta ciudad

[f. 41v]

y que es de edad de veinte y cuatro años del cual el dicho señor comisario recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual y prometió de decir verdad. Fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dijo que no sabe ni presume para que puede haber sido llamado. Fuele preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa que sea contra nuestra santa fe católica o ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre Iglesia o contra el recto y libre ejercicio del santo oficio. Dijo que no se acuerda haber oído nada de lo que se le pregunta más de que estando en Nejapa hará quince días poco más o menos en el zaguán de las casas reales en concurso de muchos soldados que no se acuerda quienes eran, tratando del alcalde mayor Don Juan de Espejo, oyó decir en la conversación, que había dicho, que si el cielo se ganara a pelear

tuviera él sala y recámara y cocina en que le guisaran, y que no está bien si le oyó este testigo jurar por vida de Dios pero era que era su juramento ordinario y que esto es lo que sabe y no más, que es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirma y ratificó habiendosele leído y dijo que está bien escrito y lo firmó con el señor comisario, encargosele el secreto. Don Andrés González Calderon. Gerónimo de la Calleja.
[f.42]

Fray Miguel Garcés.

En la ciudad de Antequera en diez y siete días del mes de julio de 1660 años el señor Doctor Andres González Calderón comisario del santo oficio hizo parecer ante si llamado al padre Fray Miguel Garcés religioso sacerdote de la orden de predicadores del cual recibió juramento que hizo en verbo sacerdote puesta la mano en el pecho en forma prometio de decir verdad y dijo que es conventual del convento de la villa de Nejapa y que tiene treinta y tres años, fuele preguntado si sabe o presume para que fue llamado del señor comisario dijo que no sabe ni presume para que puede haber sido llamado, fuele preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre Iglesia o contra el recto y libre uso y ejercicio del santo oficio, algunas supersticiones hechicerías, blasfemias, juramentos, palabras mal sonantes. Dijo que juramentos y cosas mal sonantes oyó a Don Juan de Espejo alcalde mayor de Nejapa y es así que yendo este declarante con otros dos religiosos que el uno es el padre fray Baltazar Márquez y el otro fray Fernando Bejarano, de su orden que reside en Quesaltepec de los mijes jurisdicción de Nejapa, apadrinando unos indios ante el dicho alcalde mayor Don Juan de Espejo, sobre que le pagasen lo que le debían, dijo el dicho Don Juan de Espejo, por vida de Dios y por vida de Cristo y que se le oyó cinco y seis veces y una vez le oyó jurar por vida de Cristo y de siete Cristos y dijo que si la Santísima Trinidad se lo mandara no había de asistir en aquella tierra de Nexapa, y esto hará un mes poco más o menos, y que aunque dichos tres religiosos
[42v]

se escandalizaron no se atrevieron a reprenderle ni irle a la mano por ser hombre temerario y lo que hicieron fue salirse y dejarlo y que no sabe más de lo que ha dicho, que es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó encargosele el secreto y lo prometió y firmó con el señor comisario. Don Andrés González Calderón. Fray Miguel Garcés.

Don Juan Nuño.

En la ciudad de Antequera en veinte y ocho días del mes de Julio de mil y seiscientos y sesenta años el señor Doctor Andrés

González Calderón canónigo de la Santa Iglesia catedral de la ciudad, comisario del santo oficio hizo parecer ante su merced al llamado Juan Nuño, vecino de la ciudad del cual recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y que es de edad de cuarenta y dos años poco más o menos, fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado por el señor comisario, dijo que no lo sabe ni lo presume. Fuele preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y evangélica que predica y enseña nuestra santa madre Iglesia, o contra el recto y libre uso y ejercicio del santo oficio algunas blasfemias, hechicerías o supersticiones. Dijo que no sabe ni ha oído nada de esto más de que habrá más de un mes que fue a la villa de Nejapa por soldado, al socorro que se fue a Don Juan de Espejo, oyó decir a Don Luis Nuñez Vela, vecino de esta ciudad, que fue por alferes en concurso de mucha gente que no se acuerda quienes

[f.43]

eran más de uno, que fue Don Andres de Seresuela, que Don Juan de Espejo decía y dijo que él se lo había oído por vida de Dios, que si el cielo se ganara a peleas tuviera yo sala y recámara y una bodega de vino, y que más razón dará del hecho el dicho Don Andrés de Seresuela que no salía de la casa del dicho Don Juan de Espejo y que esto es lo que sabe y no más que es la verdad por el juramento hecho en que se afirmó y ha dicho y dijo que no lo dice por odio, y se le encargó el secreto y lo prometió y lo firmó con el señor comisario.

Don Andrés González Calderón. Juan Nuño. Ante mí: Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

Don Fernando Bejarano

En la ciudad de Antequera valle de Guaxaca, en diez y nueve dias del mes de Julio de 1660 años, el señor doctor Andrés González Calderón canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad y comisario del santo oficio, hizo parecer ante su llamado al Padre Fray Fernando Bejarano, religioso presbítero de la orden del señor santo domingo, del cual recibió juramento que hizo imberbo sacerdote, puesta la mano en el pecho so cargo del cual prometió de decir verdad y que es de veinte y ocho años poco más o menos. Fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado en este tribunal, dijo que no sabe ni presume para que puede haber sido llamado, fuele preguntado si sabe o ha oído decir si alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia católica romana o contra el recto y libre uso del santo oficio de

[f.43v]

la inquisición, algunas supersticiones, juramentos temerarios,

hechizos u otra cualquier cosa que toque al santo oficio. Dijo que lo que sabe de todo lo cual se le pregunta, es que por el mes pasado de Junio, estando en la villa de Nexapa que fue con unos indios al alboroto que tuvieron con el alcalde mayor fue éste testigo y el padre pregonero general fray Baltazar Marquez y Fray Miguel Garcés a la casa del alcalde mayor Don Juan de Espejo, apadrinando unos indios, y enojado dijo en dos ocasiones que este testigo se lo oyó por vida de Dios, amenazando a los indios y aunque le pareció mal a este testigo, no le reprendió por estar allí el padre fray Baltazar Marquez que era su superior y como lo vido que calló, calló tambien y si allí no estuviera le reprehendiera y que no sabe ni se acuerda de mas de lo que ha dicho que es la verdad y no por odio que en ello se afirmó y ratificó, encargosele el secreto y lo prometió y firmó con el señor comisario.

Don Andrés González Calderón. Fray Fernando Bejarano. Ante mí: Geronimo de Aldrete.

Fray Joseph de la Fuente.

En la ciudad de Antequera, en veinte y dos días del mes de octubre de 1660 años el doctor Andrés González Calderón comisario del santo oficio hizo parecer ante si al padre fray Joseph de la Fuente, religioso presbitero del orden del señor santo domingo y conventual del convento de la villa de

[f.44]

Nexapa de donde vino siendo llamado del señor comisario como citado en el dicho y deposición del padre fray Baltazar Marquez, se recibió juramento que hizo imberbo sacerdote puesta la mano en el pecho so cargo del cual prometió de decir verdad y que es de edad de veinte y ocho años. Fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dijo que no lo sabe. Fuele preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que enseña y predica nuestra santa madre Iglesia u contra el libre y recto uso y ejercicio del santo oficio o algunas blasfemias, hechizos o supersticiones. Dijo que no sabe ni ha oído nada más de que estando en la villa de Nejapa habrá cinco meses poco mas o menos como conventual oyó decir al padre fray Baltazar Marquez y a fray Miguel Garcés y a fray Fernando Bejarano de su orden, que habiendo ido con unos indios apadrinando ante Don Juan de Espejo alcalde mayor de Nexapa habia jurado por vida de Dios, que habia dicho que si el cielo se ganara peleando, que habia él de tener el mejor lugar porque tenia valor para todo y que antes de esto, este testigo hablando con el dicho Don Juan de Espejo le dijo que le habian dicho que el capitán Domingo Rodríguez juraba por vida de Dios y que era mal hecho y disonaba, a lo cual respondió el dicho Don Juan de

Espejo que este juramento era juramento que juraban todos y que bien se podía jurar y que esto es lo que sabe y no mas que es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó habiendosele leído, dijo estaba bien escrito encargosele el secreto y lo prometió y firmó con el señor comisario. Don Andrés González Calderón. Fray Joseph de la Fuente. Ante mí Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

[f.44v]

Don el capitán Bartolomé Ruiz.

En la ciudad de Antequera valle de Guaxaca, en diez días del mes de diciembre de 1660 años el señor doctor Andrés González Calderón, comisario del santo oficio, hizo parecer ante sí llamado al capitán Bartolomé Ruiz, vecino de esta ciudad citado en ésta causa del cual recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y dijo que tiene cuarenta años. Fuele preguntado si sabe o presume para que ha sido llamado en este tribunal, dijo que no sabe ni presume la causa para que ha sido llamado. Fuele preguntado si sabe o ha oído que alguna persona que haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia o contra el recto y libre uso y ejercicio del santo oficio, dijo que no sabe ni ha oído que ninguna persona haya dicho ni hecho cosa contra nuestra santa fe. que si lo hubiera visto, oído o entendido, luego diera noticia de ello. Fuele preguntado y requerido recorra la memoria si alguna persona ha echado votos por vidas o juramentos escandalosos. Dijo que ya se acuerda lo que puede ser y es que por el mes de junio pasado fue este testigo a la villa de Nexapa con su gente como capitán que es del batallón, este testigo habiendo estado en el convento y de vuelta dijo a algunas personas que no se acuerda quienes eran, por la mucha gente que allí habia, hablando por Don Juan de Espejo dijeron cierto que este hombre está aburrado, que aquí ha dicho que si bajara San Juan del cielo, peleara con él, y lo que le oyó este testigo fue decir que se holgara que el duque se embarcara, y que se lo llevara y que se lo llevaran los diablos aunque a él también se lo llevara, y que juramentos de voto a Cristo

[f.45]

leyó muchos a cada cosa y que si alguna persona puede decir de esto es el señor Nicolás [Arxona?] que se asistió allí y esto es lo que sabe y no mas, por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó siéndole leído y lo firmó con el señor comisario, encargosele el secreto y lo prometió.

Don Andrés González Calderón. Bartolomé Ruiz. Ante mí: Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

El capitán Miguel de Fuentes.

En la ciudad de Antequera en catorce días del mes de diciem-

bre de 1660 años el señor doctor Andres González Calderón comisario del santo oficio, hizo parecer ante si al capitán Miguel de Fuentes y Velasco, vecino de la ciudad del cual recibio juramento que hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometio de decir verdad, dijo que es de edad de mas de cinquenta y cinco años. Fuele preguntado si sabe o presume para que ha sido llamado, dijo que no lo sabe ni presume para que ha sido llamado. Fuele preguntado si sabe o presume o ha oido decir que alguna persona haya decho o dicho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia católica romana o contra el recto y libre uso y ejercicio del santo oficio. Dijo que no sabe ni ha oido que alguna persona haya jurado algunos juramentos temerarios y mal
[f.45v]

sonantes. Dijo que en la villa de Nexapa estando este testigo, con la gente que llevó como capitán de a caballos en diferentes ocasiones, oyó que Don Juan de Espejo, seis o siete veces estando colérico, juró por vida de Dios y que este testigo y otros amigos en reprendiendolo, se arrepentía y decia que estaba borracho y una vez dijo que si el cielo se ganara a estocadas que él tuviera una sala grande con cámara y recamara y el capitán don Bartolomé del Castillo que allí estaba le dijo, si no hubiera para un amigo un aposentillo a que respondió el dicho Don Juan de Espejo eso le daria de barato voto a Cristo y esto es lo que sabe y la verdad por el juramento que tiene hecho. firmo y ratificó, encargosele el secreto y lo prometio y firmó con el señor comisario entre renglones. se ganara. Don Andrés González Calderón.

Don Andrés de Seresuela

En la ciudad de Antequera en once dias del mes de febrero de 1660 y un años el señor doctor Andrés González Calderón, comisario del santo oficio, hizo parecer ante si llamado a Don Andrés de Seresuela, vecino de esta ciudad, como citado, del cual recibió juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y que es de edad de veinte años. Fuele
[f.46]

preguntado si sabe o presume para que ha sido llamado, dijo que no. Fuele preguntado si sabe o ha oido decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia católica romana, o contra el recto y libre uso y ejercicio del santo oficio, fuele preguntado si en esta ciudad o fuera de ella ha oido que alguna persona haya hecho algún juramento y palabras malsonantes y de escándalo. Dijo que no sabe más de que por el mes de junio pasado del año de sesenta, fue a Nexapa con la

compañía de soldados y fue allá y en una ocasión oyó a Don Juan de Espejo, alcalde mayor que era, que dijo por vida de Dios y de la santísima trinidad que si el cielo se ganara a estocadas, lo peleara yo y que como había tanta gente en la villa no se acuerda quien estaba más presente y que lo que ha dicho es la verdad y no sabe más por el juramento hecho en que se afirmó y ratificó encargósele el secreto y lo prometió y firmó con el señor comisario y dándole a firmar dijo que no sabía, Don Andrés González Calderón. Ante mí Geronimo de Aldrete, notario del santo oficio.

Don Luis Nuñez Pacheco.

En la ciudad de Antequera, valle de Guaxaca en primero día del mes de junio de 1660 años el señor doctor Andrés González Calderón, comisario del santo oficio, hizo parecer ante sí a Don Luis Nuñez Vela, llamado por citado en el dicho de Juan Nuño del cual recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, y siéndole preguntado

[f.46v]

las preguntas siguientes, dijo: fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado por el señor comisario, dijo que no lo sabe ni lo presume; fuele preguntado si sabe o ha oído que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia católica romana o contra el recto y libre uso y ejercicio del santo oficio, dijo que no sabe ni ha oído. Fuele preguntado si ha oído a algunas personas que hayan dicho algunos juramentos temerarios y palabras malsonantes, dijo que por este presente mes de junio hace un año que fue por alferes a la villa de Nexapa con una compañía al socorro del alcalde mayor por el alboroto de los indios y hubo allí quince días y en el discurso de ellos en diferentes ocasiones oyó a Don Juan de Espejo que diez veces más o menos juró voto a Cristo y por vida de Dios y le oyo también, en una ocasión que dijo que era más valiente que otro y que si el cielo se ganara a peleas tuviera él sala y cuadra y bodega de vino y esto con un voto a Cristo y por vida de Dios, y que este declarante se escandalizó y como era superior y había allí otras personas superiores no se atrevió a irse a la mano, y esto es lo que sabe y no más que es la verdad por el juramento hecho en que se afirmó y ratificó, declaró ser de edad de cuarenta y un años, encargósele el secreto y lo prometió y firmó con el señor comisario, Don Andrés González Calderón.

[f.47]

Don Bartolomé del Castillo.

En la ciudad de Antequera, valle de Guaxaca, en veinte y siete dias del mes de septiembre de 1661 años, el señor doctor Andrés González Calderon, comisario del santo oficio hizo parecer ante si al capitán don Bartolome del Castillo, residente en la ciudad, del cual recibió juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y siéndole preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dijo que no lo sabe ni presume. Fuele preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia o contra el recto y libre uso y ejercicio del santo oficio o algunos juramentos temerarios y malsonantes. Dijo que se acuerda que por el mes de junio del año pasado de sesenta, estuvo en Nexapa, que fue con la gente de milicia, que fue al socorro del alcalde mayor Don Juan de Espejo, al cual oyó decir una vez juramento que le parece que fue voto a Cristo que si el cielo se ganara a estocadas que tuviera él, sala y aposento y recámara y este testigo le dijo por via de charla que si para él no habria algún aposento, a que le respondió el dicho Don Juan de Espejo que si, a él se lo daría y esto con un voto a Cristo, y en otra ocasión le oyó decir que si no fuera por su amo el duque de Albuquerque que le reprimió que por vida de la virgen hubiera obrado más con los indios, que éste testigo le reprehendió y esto es lo que sabe y no más, por el juramento en que se afirmó y ratificó. Declaro tener treinta y cuatro años y lo firmó con el señor comisario. Se le encargó el secreto y lo prometió. Don Andrés González Calderón. Don Bartolomé del Castillo. Ante mí: Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

{f.48}

Ratificación de fray Baltazar Marquez.

En la ciudad de Antequera en veinte y nueve de Julio de 1660 años, el señor doctor Andrés González Calderón, comisario del santo oficio hizo parecer ante si llamado al padre pregonero general fray Baltazar Marquez, religioso presbitero del señor Santo Domingo, del cual recibio juramento que hizo imberbo sacerdote puesta la mano en el pecho, so cargo del cual prometió decir verdad, y que es de edad de cinquenta años poco más o menos. Fuele preguntado si se acuerda haber dicho algun dicho ante algún juez o tribunal contra alguna persona. Dijo, presentes los licenciados Lucas de los Santos y Joseph Delgado, clérigos presbiteros por honestas y religiosas personas que tienen juramento prometido, que se acuerda que habrá un mes poco mas o menos que ante dicho comisario dijo un dicho contra Don Juan de Espejo sobre juramentos que hecho, y refirió en suma su dicho y pidió se le leyese y habiendosele leído y mostrado dijo que segun y como en él se contiene y está bien escrito, y en él se afirma y

ratifica y siendo necesario lo vuelve a decir de nuevo, por ser la verdad y no por odio. Encargosele el secreto y lo prometió y que no tiene que añadir ni quitar, encargosele el secreto y lo prometió y firmó con el señor comisario y honestas personas. Don Andrés González Calderón. Lucas de los Santos. Joseph de la Fuente. Ante mí Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

[declaración del] don Jacinto Pardo de Lagos.

En la ciudad de Antequera, en catorce días del mes de julio de 1660 años, ante el señor doctor Andrés González Calderón, canónigo de la santa iglesia catedral de ésta ciudad, comisario del santo oficio, pareció sin ser llamado para este efecto don Jacinto Pardo de Lagos alférez mayor de esta ciudad, el cual juró a Dios y a la cruz en forma de derecho, prometió de decir verdad y dijo que es de edad de cuarenta años y que por descargo de su conciencia y escrupulo que le ha causado, declara que estando en conversación con Don Nicolás Ferra de Zavala, regidor de ésta ciudad y don Joseph Delgado, también regidor, dijo el dicho capitán don Nicolás Ferra, que había oído decir a unas personas que fueron a Nexapa que no está bien en quienes dijo que Don Juan de Espejo había jurado un juramento escandaloso, que fue decir voto trinidad y que el día de San Juan próximo pasado, mirando a un lienzo de San Juan dijo, qué me podía suceder en su día San Juan cornudo, veamos si eres más valiente que yo y que el dicho capitán Don Juan Ferra, dijo que había de venir ante dicho señor comisario a denunciar y que él dirá a las personas a quien lo oyó y que esto es lo que pasa y la verdad, por el juramento hecho en que se afirmó y ratificó. Encargosele el secreto en forma y lo prometió y firmó con el señor comisario. Don Andrés González Calderón. Jacinto Pardo de Lagos. Ante mí Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

[f. 55v]

[declaración del] Capitán don Nicolás Ferra.

En la ciudad de Antequera, en veinte y un días del mes de julio de 1660 años, el señor don Andrés González Calderón comisario del santo oficio, hizo parecer ante sí, llamado al capitán Don Nicolás Ferra de Zavala, vecino y regidor de ésta ciudad del cual recibió juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la

señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad que tiene treinta y cuatro años, fuele preguntado si sabe o presume la causa por que ha sido llamado por dicho señor comisario, y dijo que no lo sabe ni lo presume. Fuele preguntado si sabe, ha visto o oído que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia o contra el recto y libre uso del santo oficio o que hayan dicho algunas blasfemias, herejias, juramentos escandalosos, dijo que lo que sabe es que habiendo ido a la villa de Etla a recibir al alcalde mayor don Andrés Franco de León en compañía de don Juan de Gandulain, regidor de esta ciudad a la vuelta le contó que a don Francisco de Villalba le habia oído decir que don Juan de Espejo, alcalde mayor de Nejapa el día de San Juan en la villa de Nexapa, donde estaba el dicho don Juan de Espejo por alcalde mayor, acordándose que si dicho día hacía un año que había tomado posesión del dicho oficio con los sucesos que le habian sucedido irritándose con la imagen de San Juan, que no está bien si dijo que en la Iglesia o en la comunidad habia dicho, hablando con la imagen del señor San Juan hoy día de este cornudo San Juan hace un año que entre en esta villa, más que me podía suceder en día de tan gran cornudo. (al margen izquierdo: de oídas a don Juan de Gandulain) y que lo habia dicho en presencia de muchas personas de esta ciudad que se hallaron allí con el dicho don Francisco de Villalba y en otras conversaciones

[f.55v]

que en la dicha villa pasaron vio este testigo al dicho don Juan de Gandulain como don Francisco de Villalba le habia contado algunas maneras de juramento de que usaba el dicho don Juan de Espejo como son por dos mil trinidades y dos mil cristos que he de hacer y acontecer algunas temeridades de las suyas (al margen izquierdo: de oídas a don Francisco de Villalba) y que al dicho don Juan de Gandulain le oyó este testigo decir también que decía el dicho don Juan de Espejo, que habia de irse a España y de allí pasar ... renegar, y tenía dos criados suyos que no sabe como se llaman ni los mentó citados para llevarlos a renegar, y en otra conversación en esta ciudad en el descargo de todo este año, hallándose en esta ciudad el dicho don Juan de Espejo en el escritorio del capitán Pedro de Gandulain, en presencia de este testigo y otras personas que concurrieron que no se acuerda quienes eran, le oyó jurar por vida de Dios una o dos veces por haber asistido poco a la conversación y desde entonces no ha concurrido con el dicho don Juan de Espejo en otra conversación antes si escandalizándose por lo que le contó don Juan de Gandulain y lo que le oyó este testigo de juramento, viendo y cono-

ciendo la temeridad del dicho don Juan de Espejo, no se atrevió a reprehenderle por excusar pesadumbre y cuidadosamente desde ese día no ha concurrido en parte donde pueda estar con el susodicho, antes si como debe, como católico y verdadero y fiel cristiano y con las obligaciones que como tal se haya por sí y por sus antepasados, estaba solicitando modo con que hacer esta declaración ante dicho señor comisario para descargo de su conciencia, y que lo que ha dicho que oyó a don Juan de Gandulain fue en presencia de don Diego Maldonado y del licenciado Pedro de Arjona, regidor de ésta ciudad y de don Joseph de Olivera, y así mismo le dijo el dicho don Juan de Gandulain que había dicho bajad acá, San Juan cornudo y pelearme con vos y esto mismo le

[f.56v]

oyó decir a un mozo español criado de Don Francisco de Villalba, llamado ... que no sabe el sobrenombre que lo contó lo mismo que Don Juan de Gandulain y que lo que ha dicho es la verdad y no por odio so cargo del juramento hecho. Encargosele el secreto y lo prometió y firmo con el señor comisario.

Don Andrés González Calderón. Don Nicolás Ferra de Zavala. Ante mí: Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

[declaración del] Capitan don Juan de Gandulain.

En la ciudad de Antequera, en veinte y nueve días del mes de marzo de 1661 años el señor doctor Andrés González Calderón comisario del santo oficio hizo parecer ante sí llamado al capitán, regidor de la ciudad del cual recibió juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y siéndole preguntado las preguntas siguientes, dijo: Fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado por el señor comisario, dijo que no. Fuele preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia, contra el uso y ejercicio del santo oficio, dijo que no sabe ni ha oído nada. Fuele preguntado si sabe o ha oído que alguna persona haya dicho algunos juramentos temerarios y palabras mal sonantes. Dijo que se acuerda que estando este declarante en su estancia de ganado que tiene tres leguas de ésta ciudad que fue a recibir a don Francisco de Villalba, alcalde mayor de ésta ciudad que venia de Nexapa cuando fue a socorrer a don Juan de Espejo en el alboroto que tuvieron los indios de aquella jurisdicción, llegó el dicho don Francisco de Villalba y el padre fray Francisco de los Angeles, religioso presbítero descalzo de San Francisco a la dicha estancia y contando los

susodichos las cosas de don Juan de Espejo y las cosas que hacía y desatinos que hablaba, contaron los dos que el día de San Juan habian ido los dos a colgar al dicho don Juan de Espejo con el cordón de San Francisco y que estando allí una imagen de San Juan hablando con ella dijo que era un cabrón, y que día de un gran cabron como él, que había entrado en el oficio que le podía suceder. (al margen izquierdo dice: don Francisco de Villalba y a fray Francisco de los Angeles.) y tambien le contaron que decia que si el cielo se ganara a peleas, tuviera el, sala y camara y recámara en él y que bajaran santos del cielo a pelear con el y que tres veces o cuatro este testigo en esta ciudad le oyo jurar por vida de Dios estando enojado y colerico, y que el dicho don Francisco de Villalba le contó que dicho don Juan de Espejo juraba por cien mil docenas de Cristos y cien mil docenas del misterios de la santisima trinidad y que esto es lo que sabe y la verdad por el juramento hecho, en que se afirmó y ratificó y declaro ser de edad de diez y nueve años y que no ha dicho esto por odio sino por verdad, encargosele el secreto y lo prometió y lo firmo con el señor comisario. Don Andrés González Calderón. Don Juan Gandulain. Ante mí: Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

[f.57v]

Don Fray Francisco de los Angeles.

En la ciudad de Antequera, valle de Guaxaca en diez días del mes de mayo de 1661 años, el señor don Andrés González Calderón comisario del santo oficio, hizo parecer ante sí llamado al padre fray Francisco de los Angeles religioso descalzo del señor San Francisco, presbitero del cual recibió juramento que hizo imberbo sacerdote puesta la mano en el pecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y siéndole preguntado si sabe la causa porque ha sido llamado por dicho señor comisario dijo que no lo sabe ni lo presume. Fuele preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia o contra el recto y libre uso y ejercicio del santo oficio, dijo que no lo sabe ni lo ha oído decir. Fuele preguntado si sabe o ha oído que algunas personas hayan dicho algunas blasfemias, votos y juramentos escandalosos, dijo que por el año pasado de 60 por el mes de junio, fue de esta ciudad en compañía de Don Francisco de Villalba a la villa de Nexapa al socorro que fue del alboroto de los indios de aquella jurisdicción, y que allí oyó a don Juan de Espejo muchas veces que juró por vida de Dios por la santisima trinidad, por las entrañas de Jesucristo y por la leche de la virgen le parece serían cuatro veces, y que yendole a la mano, este declarante se irritaba más con que, éste declarante se apartaba y se iba de allí que de esto podrá dar razón Nicolás de Arxona, señor público como persona que le

asistia en su casa, y que así mismo le oyo jurar por cien mil docenas de Cristos y cien mil docenas de misterios de la santísima trinidad y que si el cielo se ganara a peleas

[f.58]

tuviere el allá sala y recámara, y que el día de San Juan Bautista dijo que qué bueno le podía suceder día de éste santo y que todo era estando el dicho don Juan de Espejo irritado con el alboroto de los indios contra el, que se le quedaban, y que esto es lo que sabe y no más, que es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmo y ratifico. Declaro ser de edad de cuarenta y siete años. Encargosele el secreto y lo prometió y lo firmó con el señor comisario. Don Andrés González Calderón. Fray Francisco de los Angeles. Ante mi Geronimo de Aldrete, notario del santo oficio.

[f.59]

Juan Antonio Jiménez.

En la ciudad de Antequera, en tres días del mes de 1660 años ante el señor doctor Andrés González Calderón comisario del santo oficio, pareció sin ser llamado un hombre que dijo llamarse Juan Antonio Ximénez y ser maestro boticario vecino de la ciudad y dijo habrá tres o cuatro días que estando en una tienda de barbero de Antonio de Ojeda, vido que en ella estaban haciendo la barba a un sastre vecino de la ciudad llamado Agustín de Quevedo, al cual oyo decir que estando en Nexapa habrá más de un mes, hubo una tempestad de agua y estando en las casas reales entró por una ventana un gran golpe de agua, y entonces oyo a Don Juan de Espejo que dijo no me he de quitar de aquí hasta que entre una legión de demonios por vida de Cristo y en otra ocasión le oyo decir otra vez por vida de Cristo y que cuando con esto el dicho Agustín de Quevedo, estaban presentes Juan Carrasco barbero que era el que le estaba haciendo la barba y Agustín Ramón y Tomas de Pinos, oficiales de la dicha hacienda y que esto que ha dicho es la verdad, por escrupulo que ha hecho y no por odio, y que es de edad de treinta y nueve años y lo firmó con el señor comisario. Don Andrés González Calderón. Juan Antonio Ximenez. Ante mí: Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

[f.59v]

Don Juan Carrasco.

En la ciudad de Antequera en veinte días del mes de agosto de 1660 años, el señor doctor Andrés González Calderón, comisario del santo oficio, hizo parecer ante sí llamado a un hombre que dijo llamarse Juan Carrasco, vecino de ésta ciudad y ser oficial barbero del cual recibió juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del

cual prometió de decir verdad y que es de edad de treinta años. Fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado a este tribunal, dijo que no sabe ni presume para qué puede haber sido llamado. Fuele preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia o contra el recto uso y ejercicio del santo oficio o algunos hechizos y blasfemias. Dijo que ha recorrido su memoria, y que de lo que se le pregunta no sabe ni ha oído nada, y que sólo habrá algunos días que estando haciendo la barba a un mozo que se llama Agustín de Quevedo, sastre, le oyó decir que don Juan de espejo juraba y decía por vida de Cristo, y que él se lo había oído y que no sabe más de lo que ha dicho que es la verdad por el juramento hecho. Lo confirmó y ratificó siéndole leído, y no firmó porque dijo no saber. Firmolo el señor comisario. Encargosele el secreto y lo prometio. Don Andrés González Calderón. Ante mí Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

[f.60]

Don Agustín de Quevedo.

En la ciudad de Antequera, en veinte y dos dias del mes de septiembre de 1660 años, el señor don Andrés Gonzalez Calderón, comisario del santo oficio, hizo parecer ante sí llamado a Agustín de Quevedo. oficial de sastre, vecino de ésta ciudad, citado, del cual fue recibido juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y que es de edad de treinta y dos años. Fuele preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado en éste tribunal, fuele preguntado y dijo que no lo sabe ni presume para que. Fuele preguntado si sabe o ha oído decir de alguna persona que haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia o contra el uso y recto uso del santo oficio: blasfemias, herejias, hechizos o supersticiones que recorra la memoria, y dijo que lo que se acuerda haber vido es que estando en la villa de Nexapa, oyo a Don Juan de Espejo, alcalde mayor por dos veces que tuvo por vida de Dios en ocasión que le mostró un mandamiento u orden que llevo el capitan Miguel de Fuentes, que fue por cabo de los soldados que fueron que otro día, haciendo una gran tempestad, dijo hablando con don Antonio de Avellán, que según iban las cosas de aquélla villa hasta que viera bailar una legión de demonios en aquella plaza no había de estar contento, a que se halló presente Nicolas de Arxona, vecino de ésta ciudad y éste testigo se escandalizó y se apartó y fue a otra parte, de esto que es la verdad, so cargo del dicho juramento en que se afirmó y ratificó. Encargosele el secreto y lo prometió y firmó con el señor comisario. Don Andrés González Calderón. Agustín de Quevedo. Ante mí: Geronimo de Aldrete, notario del

santo oficio.

[f.60v]

Nicolás de Arxona.

En la ciudad de Antequera, valle de Guaxaca en dos días del mes de noviembre de 1660 años, el señor comisario Andrés González Calderón para la dicha informacion hizo parecer ante sí llamado a Nicolás de Arxona, escribano publico de esta ciudad como citado y le recibió juramento que hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad y que es de edad de cuarenta y tres años. Fuele preguntado si sabe o presume para qué ha sido llamado, por el señor comisario, dijo que no lo sabe ni lo presume. Fuele preguntado si sabe o ha oido decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe católica y ley evangélica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia, ó contra el recto y libre ejercicio del santo oficio de la inquisición ó algunas blasfemias ó juramentos temerarios. Dijo que se acuerda que estando en la villa de Nexapa, le parece sería a diez de junio de este año vispera de San Bernabé oyo que don Juan de Espejo, alcalde mayor de la villa, dijo que tendria por posible o que le había de parecer que había de haber allí una legión de demonios y que algunas quatro veces le oyó jurar por vida de Dios y más veces de que siempre que le oia irritado y hablando sobre las materias de sentimientos, se escandalizaba este testigo y procura irse de la conversación ó variarla por otros caminos y que se acuerda que en alguna ocasión de éstas se halló presente el capitán Bartolomé Ruiz, vecino de ésta ciudad y Juan de la Fuente y otras personas que no se acuerda y esto es lo que sabe y la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó, habiendosele leído y lo firmó con el señor comisario, encargosele el secreto y lo prometió. Don Andrés González Calderón, Nicolás de Arxona. Ante mí: Gerónimo de Aldrete, notario del santo oficio.

*

[Continúan las ratificaciones de todos los declarantes]

6. PARA QUE SE DE UNA REPREHENSION A DOS OIDORES Y UN ALCALDE DE MEXICO POR LO QUE EXCEDIERON EN LA RESIDENCIA DEL DUQUE DE ALBURQUERQUE EN LOS CASOS QUE ARRIBA SE REFIEREN (Nota al final del documento)

Sello cuarto, año del mil seiscientos y sesenta y dos.

El Rey.

Mi Virrey, presidente y oidores de mi audiencia real de la ciudad de México de la Nueva España; habiendo cometido al licenciado Don Gines Merote tomar la residencia del Duque de Albuquerque del tiempo que fue Virrey de esas provincias, estando en los principios de ella, se ofrecieron algunas diferencias originadas de los pedimentos del Duque, en que vos el Virrey Conde de Bafios y esa audiencia os introducisteis, sin tener para ello poder ni facultad alguna por estar inhibidos de estas causas, y por decretos, de vos el dicho Virrey se le mandó cesar en el ejercicio de sus comisiones declarando que no era juez y ordenandole, que entregase todos los papeles que había autuado y por no hallanarse a hacerlo, atendiendo a ejecutar puntualmente los despachos y cédulas mías, en cuya virtud estaba obrando, proveis- teis vos a mi Virrey diferentes decretos para que se cumpliese, lo que había demandado en cuanto al entrego de los papeles y también para prehenderles valiendose para ello, del parecer de Don Andres de Ocampo y Don Alvaro Paez oidores de esa audiencia, los cuales cometieron gran culpa en darsele, por ser materia en que estaban inhibidos por cédulas mías, así el Virrey como la audiencia, ejecutando en esto una acción tan contraria a mi servicio y buena administracion de justicia; y habiendose visto en mi consejo de las Indias y consultandoseme por lo que importa que un exceso tan grave, no quede sin castigo y que conozcan que en esto obrasteis así vos el dicho mi Virrey como los dichos oidores, contra los términos de justicia, contra la observancia de mis ordenes y contra vuestras obligaciones, he resuelto, orde- naros y mandaros (como

[f. 121v.]

lo hago) que estando junta la audiencia en su acuerdo, concu- rriendo en el los dichos licenciados Don Andrés de Ocampo y Don Alvaro Paez, les deis una aspera reprehensión por lo que en esto ejecutaron y excedieron, leyendoles esta mi cédula, y les adver- tireis la forma en que deben proceder en semejantes casos no

⁷ AGN, Reales cédulas, Vol.7, exp.62, fs.121-122.

dando lugar a que padezca la autoridad de la justicia que tanto conviene mantener ni que haya, quien se atreva a contravenir a mis ordenes, y asi mismo, he mandado se saquen a los dichos Don Andres de Ocampo y Don Alvaro Paez, dos mil pesos a cada uno, por via de multa, cometiendo su ejecucion al licenciado Don Francisco de Valles, que va a esa ciudad de Mexico, a concluir la residencia del dicho duque de Albuquerque, y a otras comisiones de mi servicio, y se deja de hacer con ellos mayor demostracion como lo merecia este exceso mandando que saliesen luego de esa ciudad de Mexico, y de cuarenta leguas en contorno, para no ocasionar con su ausencia a que se falte en la audiencia a la puntual asistencia, que en ella debe haber para la buena administracion de justicia y expedicion de los negocios. Y respecto de que el licenciado Don Juan de Torres Garnica, alcalde del crimen de esa audiencia a quien el dicho Don Gines Merote nombre por su acompaⁿado, para la residencia como el derecho lo permite y dan facultad las leyes, no quiso aceptar el nombramiento que en el hizo escusandose, sin tener para ello causa justa, habiendole despues admitido, por haberselo ordenado el Virrey que se hallaba sin facultad ni jurisdiccion para hacerlo, en que excedio gravemente el dicho Don Juan de Garnica; os mando que llamando al acuerdo le leais esta cedula y le reprendais lo que en esto ejecuto que fue totalmente contrario a lo que debia asi en favor de las leyes, cuando rehusó el admitir el dicho nombramiento, como despues el haberle aceptado por la causa referida, dando un ejemplar

F 122

para lo pernicioso en lo venidero, y asi mismo he mandado se le saquen mil pesos de multa, cometiendo su ejecucion al dicho Don Francisco de Valles y que esta mi cedula quede en los libros de esa audiencia para que haya memoria de estos casos, y que ningun ministro mio, se atreva a cometer semejantes excesos y de haber ejecutado lo uno y lo otro me dareis cuenta en la primera ocasion que se ofresca; fecha en buen retiro a diez y ocho de Junio de mil seiscientos y sesenta y dos años. Yo el Rey.

Por mandato del Rey nuestro señor. Don Guillermo de Anaya.

7. [Al margen superior izquierdo dice]: Le ruego y encargo al padre provincial de la orden de Santo Domingo de la provincia de Oaxaca ponga el remedio en los daños y agravios que han representado reciben los naturales del pueblo de Zanatepec de fray Francisco Esteban, su vicario y avise del que hubiere puesto.

Don Ramiro Pacheco etc. Por cuanto Joseph de Celi por Don Pablo de Mendoza, natural y cacique del pueblo de Tzanatepeque, jurisdicción de la Villa de Tequantepeque me hizo relación que por el fallecimiento de Don Diego de Velasco, padre de su parte quedaron ciento y cinco fanegas de maíz, una caja llena de vestidos, ciento y cinco pesos en reales, un caparazón de silla de paño y cinco mulas como constaba por el testamento de bajo cuya disposición falleció dejando por heredero de todos sus bienes a el dicho su parte como a su hijo legitimo y que era así que fray Francisco Esteban, religioso de la orden de Santo Domingo vicario de aquel partido cogio en si el dicho testamento y todos los dichos

[f.123v]

bienes y se ha quedado con ellos dejandole desheredado y padeciendo muchas necesidades y trabajos y aunque le ha pedido diversas veces se los entregue no ha tenido efecto, demás de los cual el dicho religioso a hecho a su parte y a los naturales del dicho pueblo grandes agravios y vejaciones compeliendolos a que le den en la festividad de la purificación de nuestra señora por via de presente, peso y medio en dinero y dos mantas de tres piernas y de manipulo cada tributario conforme a su tasación dos reales y por las confesiones de la cuaresma tres pesos y dos reales y cuatro mantas de tres piernas y dos reales de manipulo cada tributario y el jueves y viernes santo y domingo de pascua de resurrección cada día de ellos dos reales de manipulo cada tributario y la pascua de Espiritu Santo dos pesos y seis reales y cuatro mantas de a tres piernas y dos reales de manipulo cada tributario y en la festividad del día de Corpus Christi cuatro pesos y dos reales y cuatro mantas de a tres piernas y dos reales de manipulo a cada tributario, y el día de todos los santos dos pesos y dos reales y cuatro mantas de tres piernas y dos reales de manipulo cada tributario, y lo mismo el día de los difuntos y la Pascua de Navidad dos pesos y dos reales y cuatro mantas de a tres piernas y dos reales de manipulo cada tributario y lo mismo les lleva en las festividades de Santo Domingo y San

Mateo advocaciones del dicho pueblo de mas de lo cual les compele el dicho vicario a que le den para sustento de los bienes de la comunidad de la cabecera de aquel partido en que hay ochenta y cinco tributarios en cada un año. cien fanegas de maiz y sesenta pesos para fruta y manteca y cada indio tres aves de la tierra y diez de castilla y de ordinario tiene ocupados todos los muchachos y muchachas de la dicha cabecera en la guarda de mas de quinientas gallinas de la tierra y de castilla y si se mueren o faltan algunas, se las hace pagar y en ir al monte a traer miel de abejas y en otras cosas y granjerias suyas sin pagarles cosa alguna por cuya causa no acuden a la doctrina ni a servir a sus padres en todo lo cual han recibido grandes

[f.124]

daños y agravios de mas de 14 años a esta parte, que aquel dicho religioso los administra siendoles a cargo, en tan largo tiempo, de grande suma de pesos de oro y aunque han acudido a el padre provincial de su religion de aquella provincia, para que lo remedie no ha tenido efecto y para que se tenga y se quite el dicho ministro y reformen semejantes agravios y vejaciones me pidió mandase despachar recaudo para que el superior del dicho religioso haga que de y entregue al dicho Don Pablo de Mendoza, el testamento debajo cuya disposicion falleció el dicho su padre, con todos los bienes y demas cosas que dejo expresadas en el que entraron en su poder quitando el dicho vicario de aquel partido y haciendole satisfacer todo lo que hubiere recibido de los dichos naturales en conformidad de lo referido, no consintiendo que de aqui adelante los demás vicarios que fueren de aquel partido les hagan los dichos agravios y daños con los apercebimientos en derecho necesarios mandando a la justicia del los ampare en esta razón, para que no sean molestados, y por mi visto, por el presente ruego y encargo del padre provincial de la orden de Santo Domingo de aquella provincia ponga en esto el remedio que convenga y me avise del que hubiere puesto, fecho en México, a veinte y dos del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta y cinco años. El marqués de Cerralvo. Por mandado de su excelencia. Juan Mendez de Xara. entre renglón.

8. [En el margen superior izquierdo dice]: VUESTRA EXCELENCIA EN CONFORMIDAD DE PARECER DE SU ASESOR GENERAL MANDA A LA JUSTICIA MAS CERCANA DE LA VILLA DE TEHUANTEPEQUE SAQUE DE PODER DEL ALCALDE MAYOR DE ELLA EL MANDAMIENTO QUE SE EXPRESA Y UNAS Y OTRAS JUSTICIAS LO EJECUTEN PENA DE DOSCIENTOS PESOS APLICADOS A DISTRIBUCION DE VUESTRA EXCELENCIA.

El ministro don fray Paio de Rivera, etc. Por cuanto ante mi se presento un memorial del tenor siguiente: El gobernador, alcaldes y principales de mancomún de la villa de Tehuantepeque obispado de Oaxaca. Decimos que habiendo hecho nuestra elección sin contradicción alguna, por todos los electores y traidola al superior Gobierno se despacho mandamiento de confirmación por el excelentísimo señor Duque de Veragua, antecesor de vuestra excelencia y habiendo ocurrido con dicho mandamiento ante el alcalde mayor del dicho partido, para que en su virtud nos metiese en posesión de las varas y habiendosele presentado, no lo quiso ejecutar ni obedecer, pues en la contravención dió las varas a los naturales que quiso, por lo cual le pedimos nos volviese dicho mandamiento con testimonio de lo sucedido, el cual no quiso darnos dicho mandamiento ni testimonio quedandose con él y atento a estar en los oficios de gobierno la elección original hecha por los electores y en virtud de que se despacho dicho mandamiento. A vuestra excelencia suplicamos sea servido de mandar se nos despache recaudo, para que la justicia mas cercana saque de poder del dicho alcalde mayor dicho mandamiento, y meta en posesión de las varas a las personas en él contenidas, imponiendo penas para su ejecución a dicha justicia más cercana y a dicho alcalde mayor

[f. 16]

para que entregue dicho mandamiento en que recibiremos muy gran bien, y merced de la grandeza de vuestra excelencia y en caso necesario juramos este escrito en toda forma. Don Thomas de Ordaz gobernador, Domingo Martin alcalde, Tomás Marcial alcalde, Miguel Díaz, Pedro López Gerónimo Vazquez, Matheo de la Cruz, el cual con la elección original mande llevar al doctor don Cristóbal Grimaldo de Herrera, abogado de ésta real audiencia y mi asesor general, para que me diese su parecer, y en conformidad del que me dió por el presente mando a las justicias mas cercanas de la dicha villa de Tehuantepeque saque de poder del alcalde mayor de ella el mandamiento de confirmación de gobernador, alcalde y demás oficios de república que en el memorial inserto se refiere, y entregue las varas a las personas que en el se expresan, y una

y otra justicia lo ejecuten, pena de doscientos pesos de oro comun aplicados a mi distribución, y envíe testimonio a este superior gobierno de haberlo ejecutado así. fecho en México en veinte días del mes de abril de mil y seiscientos y setenta y cuatro años. Fray Paio Arzobispo de Mexico, por mandato de su Excelencia. Gabriel de la Cruz.

9. VUESTRA EXCELENCIA EN CONFORMIDAD DE RESPUESTA DEL SR. FISCAL, MANDO SE PREGONE EN LAS PARTES ACOSTUMBRADAS SE GUARDE LA ORDENANZA INSERTA Y QUE NINGUNA PERSONA LA QUEBRANTE SO LAS PENAS EN ELLAS CONTENIDA.¹⁰

El ministro doctor fray Paio de Rivera, Arzobispo virrey, etc. Por quanto gobernando esta Nueva España el Sr Presidente y oidores de esta real audiencia, proveyeron un auto de ordenamiento del tenor siguiente: En la ciudad de México a postrero día del mes de Julio de mil y quinientos y ochenta y tres años, los señores presidentes y oidores de esta real audiencia habiendo visto una petición del licenciado Eugenio de Salazar, fiscal de su majestad, en que dice que en esta ciudad y en las plazas y tianguis de ella hay mucha falta de maices, gallinas, pescado, frutas, legumbres, hortalizas y otros mantenimientos y viandas y zacates; y lo peor que de todo esto se halla (en que) se vende a excesivos precios, la causa de lo cual es que muchos mestizos, mulatos, negros y otras personas se van cada día a las calzadas, caminos y acequias de esta ciudad unas dos o tres leguas alrededor de ella, a aguardar a los indios que traen los dichos mantenimientos a vender y se los toman por fuera a los precios que quieren y los meten y esconden en sus casas, y allí los venden escondidamente sin postura por precios muy caros y excesivos, y pues de la evidencia

[f.16v]

al daño que los dichos regatones hacen a esta ciudad y república y a buen proveimiento de ella y por leyes de este reino esta proveido que en la corte ni dentro de las cinco leguas de ella, ninguno compre mantenimientos ni viandas para las volver a vender, mandase y proveese que las dichas leyes se cumpliesen en esta ciudad y corte y sus cinco leguas, portanto los sobre

¹⁰ AGN, Indios, Vol.25, exp. 16, f.16

dijeron que para que esta ciudad y corte esté proveída y abastecida como conviene, mandaban y mandaron que las leyes del reino se guarden en ella; y guardándolas ningún mestizo mulato negro ni otra persona compre en esta ciudad ni dentro de las cinco leguas de ella más gallinas, conejos, pescado fresco, fruta, legumbres, hortaliza ni otros mantenimientos ni viandas ni zacate para lo volver a vender, so las penas de las dichas leyes que son cien azotes por cada vez al que contrario hiciere, y mas que pague seiscientos maravedis y pierda lo que hubiere comprado y sea la mitad para el denunciador y que este auto se pregone en la plaza pública de esta ciudad para que venga anoticia de todos y asi lo proveyeron y mandaron. El doctor Villanueva, el doctor Pedro Farfanés, Licenciado Sánchez Paredes, el doctor Robles, ante mi Juan de Cuebas. Y ahora se presentó ante mi una petición del tenor siguiente: Catalina de la Encarnación, Josefa Maria, Agustina de San Juan, Cathalina Gonzalez, Maria de la Trinidad y Maria de la Concepción y todas las demás naturales que tenemos por trato y granjeria el vender en la plaza de esta ciudad frutas verdes y secas, nueces, cacahuates y platanos pasados, camotes, papas, tomates y jitomates y todos lo demás géneros y semillas de la tierra que son para el abasto de esta ciudad, en que siempre se han ocupado naturales y ocuparon nuestros antecesores, y nosotras nos hemos ocupado y ocupamos por haber sido costumbre el que por los naturales vendan los generos y frutas referidas en dicha plaza, parecemos ante vuestra excelencia y decimos que de algún tiempo

[f. 17]

a esta parte se han introducido muchas personas, así espafioles como mestizos y mulatos y otros que con título y so pretexto de encomenderos, atraviesan todos los dichos géneros saliendo a las calzadas a atajarlos y asentando trato con los labradores y comunidades de los pueblos adelantando las pagas de dichos géneros de un año para otro y las mas veces encerrandolos en sus casas y dandoles el precio que quieren de que se ha ocasionado no sólo la mucha carestia sino el asentado precio en que lo ponen y establecen de que así la república y bien común como a nosotras se sigue el grave daño que se deja entender y se ha exprimentado en muchas ocasiones por estancar como estancan dichos géneros y porque todo lo referido es en contravención de reales ordenanzas que disponen que los dueños de las semillas, frutas y demás generos, los traigan y remitan a esta ciudad y en la plaza los vendan y distribuyan sin permitir que los dichos encomenderos con este título ni otro ningún pretexto se entrometan ni introduzcan en semejantes encomiendas por lo que así llevamos representado. A vuestra excelencia pedimos y suplicamos se sirva mandar se guarden y cumplan dichas ordenanzas y en su conformidad no se permita que ninguna persona con título ni pretexto de encomendero ni otro ninguno, atraviesen ni encierren dichos géneros y a mayor

abundamiento se pregonen dichas ordenanzas añadiendoles penas a las impuestas en ellas, y en caso necesario ofrecemos prueba y juramos a Dios y a la cruz en forma, que este pedimento no es de malicia sino por alcanzar justicia que pedimos y esperamos de la grandeza y piedad de vuestra excelencia, que otro más formal pedimento nos conviene hacer lo hemos aquí por hecho y en lo necesario, etc. Lic Don Joseph de Bueto, de que mandé dar vista al señor fiscal que dió esta respuesta excelentísimo señor, el fiscal de su majestad, a la vista de este pedimento dice que fundo vuestra excelencia servicio a demandar que se pregonen las ordenanzas que en el se refieran para que ninguna persona atraviese los bastimentos so las penas en las ordenanzas impuestas, y de que se procederá a lo que haya lugar en derecho

[f. 17v]

o lo que vuestra excelencia tuviere por conveniente. México, y mayo a veinte y nueve de mil y seiscientos y setenta y cuatro. Lic. Don Martín de Solís Miranda, y conformandome con dicha respuesta por el presente mando se pregone en las partes acostumbradas, se guarde y ejecute dicha ordenanza y que ninguna persona lo quebrante so las penas que en ella se expresan, y se procedera a lo que hubiere lugar en derecho. Mexico a veinte y cuatro de abril de mil y seiscientos y setenta y cuatro años. Fray Paio Arzobispo de México por mandado de su excelencia. Gabriel de la Cruz.

B I B L I O G R A F I A

- Acuña, René (Editor), "Relación de Ixtepeji", en Relaciones Geográficas del siglo XVI. Antequera, Vol. 2, t.1, UNAM, México, 1984.
- Bosch García, Carlos La Polarización Regalista de la Nueva España, UNAM, México, 1970.
- Burgoa, Francisco de Geográfica descripción, t. 2, Publicaciones del Archivo General de la Nación, México, 1934.
- Cantera y Martín de Tovar Francisco La Iglesia en Oaxaca en el siglo XVIII, Escuela de Estudios Hispano-americanos, Sevilla, 1982.
- Carsberg, Bryan Teoría Económica de las decisiones empresariales Alianza Universidad, Barcelona, 1981.
- Carmagnani, Marcello El Regreso de los dioses :El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca Ss. XVII y XVIII, México, F.C.E., 1988.
- Chapman, Anne Los puertos de Intercambio en Mesoamérica Prehispánica, INAH, México, 1959.
- Dahlgren, Barbro La Grana Cochinilla, IIA-UNAM, México, 1970.
- Díaz-Polanco, Héctor La Cuestión Etnico Nacional, México, Fontamara, 1988.
- "Entrevista a F. Braudel", Traducción e Introducción de Carlos Antonio Aguirre Rojas en Ensayos, Vol. II, No. 12, DEP-FE, UNAM,
- García de León, Antonio Resistencia y Utopía: Memorial de agravios y crónica de revueltas..., ERA, México, 1987.
- García Martínez, Bernardo El Marquesado del Valle: tres siglos de régimen señorial en Nueva España, El Colegio de México, México, 1969.
- Gay, José Antonio Historia de Oaxaca, facsímil del Gobierno del estado, México, 1978.
- Gerhard, P. Geografía Histórica de la Nueva España, UNAM, México, 1987.
- "Congregaciones de Indios en la Nueva España antes de 1570", en Los Pueblos de Indios y las Comunidades, Lócturas de Historia Mexicana, No. 2, El Colegio de México, 1991.

Eliseo, Eulogio. Apuntes Históricos, III, Fascículo, Ediciones Toledo, México, 1930.

Escuela Virginia. "La Organización Militar...", en Bonsh, Woodrow, (Coord.) El Gobierno Provincial en la Nueva España, 1570-1787, MEXICO, IIA-UNAM, 1980.

Hamilton, Earl J. El Tesoro Americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650, Ariel, Barcelona, 1931.

Hansen, Brian R. Política y comercio en el sur de México, 1750-1821, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1976.

Hicks, John. Una Teoría de la Historia Económica, Madrid, Aguilar, 1974.

Hobbsaem, Eric. Los Campesinos y la Política, Barcelona, Anagrama, Cuadernos No. 125, 1974.

Katz, F. Revolta, Rebelión y Revolución, México, ERA, 1990.

Kula, Witold. Problemas y Métodos de la Historia Económica, Península, Barcelona, 1973.

..... El Sistema económico de una Economía Feudal, Siglo XXI, México, 1974.

Landsberger, H. "Disturbios campesinos: Texas y variaciones"; en Landsberger, Rebelión Campesina y Cambio Social, Barcelona, Critica, 1978.

López de Velasco, Juan. Geografía y descripción universal de las Indias, Edición de Marcos Jimenez de la Espada, Madrid, 1971.

Malinowski, Bronislaw/Julio de la Fuente. "La Economía de un Sistema de Mercados en México"; en Acta Antropológica, segunda época, vol. I, No. 2, México.

Münch Guido, "Fiestas y Mayordomías en la República Zapoteca de Tehuantepec," en Tehuantepec 1891-1991, Un Siglo de Fe, Comisión de historia del centenario de la diócesis de Tehuantepec, Tehuantepec, México, 1991. ENAH, 1987.

..... "La religiosidad Indígena en el obispado de Oaxaca durante la colonia y sus proyecciones actuales", en Anales de Antropología, Vol. XIX, México, IIA-UNAM, 1982.

Pastor, Rodolfo. "El repartimiento de mercancías y los alcaldes

mayores novohispanos, un sistema de explotación de sus
origenes a la crisis de 1810", en Borah, W. (Coord.) El
gobierno provincial en la Nueva España, 1520-1787, IIA-
UNAM, México, 1985.

- Campeños y Reformas: La mixteca, 1700-1854, El
Colegio de México, México, 1987.
- Rivera Marín de Iturbe, Guadalupe La propiedad territorial en
México (1301-1810), Siglo XXI, México, 1983.
- Rojas, Basilio La Rebelión de Tehuantepec, SMGE, México, 1964.
- Taylor, William, Embriaguez Homicidio y Rebelión en las
poblaciones coloniales mexicanas, F.C.E., México, 1987.
- Tutino, John "Rebelión indígena en Tehuantepec", en Cuadernos
Políticos, No. 24, Abril-Junio, 1980, México.
- Vilar, Pierre Orn y Moneda en la Historia, 1450-1920, Ariel,
Barcelona, 1981.
- Ward, Barret La Hacienda azucarera de los marqueses del valle
(1535-1910), Siglo XXI, México, 1973.
- Wasserstrom, Robert/Brooke Larson "Consumo forzado en Coahuila
y Chiapa durante la época colonial", en Historia
Mexicana, No.3 vol. XXI, Enero-marzo, El Colegio de
México, 1982.
- Wolf E./ Mintz, Sidney "Haciendas y Plantaciones en Hispanoamérica
y las Antillas", en Florescano, Enrique (Coord.)
Haciendas, Latifundios y Plantaciones en América
Latina, Siglo XXI-CLACSO, México, 1973.
- Zeitlin, Judith Francis Community Distribution and Local Economy
on the Southern Isthmus of Tehuantepec: An
Archeological and Ethnohistorical Investigation, Ph.
D., Department of Anthropology, Yale University, New
Haven, 1978 b.
- "Ranchers and Indians on the Southern Isthmus of
Tehuantepec: Economic change and indigenous survival in
colonial Mexico", en HOMR, 69:1, feb., 1989.
- Zeitlin, Robert Prehistoric long-distance exchange on the
southern Isthmus of Tehuantepec, Mexico, Ph. D.,
Department of Anthropology, Yale University, New Haven,
1978.

Fuentes documentales manuscritas

- AGED (Archivo General del estado de Oaxaca)
Tesorería, Leg. 12, exps. 1 y 2.
- AGI (Archivo general de Indias, Sevilla)
México, 600; microfila de varios expedientes sobre las
rebeliones de 1640 en Tehuantepec y Nekapa.
- AGN (Archivo General de la Nación, México)
Mercedes, Vol. 3, exp. 514; Vol. 20, exps. 1398 y 1428;
Vol. 26, fs. 100; Vol. 11, exp. 1344.
- Fondo Especial del Hospital de Jesús, exp. 1, leg. 396.
- Reales Cédulas, Vol. 6, exp. 20.
- Indios, Vol. 25, exps. 10 y 14; Vol. 27, exp. 283.

Fuentes documentales impresas

- Titulos Primordiales de Juchitán, Edición facsimilar del volumen
578, Exp. 6, fs. 1 a 53 del Ramo de Tierras del AGN,
Ediciones Toledo, México, 1987.
- "Sublevación Zapoteca en Tehuantepec", transcripción de las fs.
256-58, t. 39 del Ramo de Indios del AGN, en Guchachi
Reza, No. 12, Septiembre de 1982, Publicación del H.
Ayuntamiento Popular de Juchitán.
- "Denuncia de los naturales de Zanatepec en contra de los padres
dominicos de Oaxaca", transcripción de las fs. 1-19,
ramo de Tierras del AGN, t. I, año 76, Cuaderno 20., en
Guchachi Reza, No. 12, Septiembre de 1982.
- La Rebelión de Tehuantepec, por Cristóbal Manso de Contreras,
Edics. Toledo, 1987. Introducción y notas de Víctor de
la Cruz.
- Relaciones Geográficas del siglo XVI: Antequera, tomo segundo,
edición de René Acaña, México, IIA-UNAM, 1984.
- Epistolario de Nueva España, 1505-1818, recopilado por Francisco
del Paso y Troncoso, México, 1939-1942, 16 vols.